MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1467 **DEL** 28 AGO 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. PN DIBIE LI 030 2025, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

LA DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 00011 del 2 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden Administrativa Nro. 25-230 del 18 de agosto de 2025, se designó como Directora (E) de Bienestar Social y Familia a la señora Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**, quien actúa con plena competencia para expedir la presente resolución.

Que, se expidieron las certificaciones del plan de adquisiciones de inversión, recurso 10, Nro.086, con código BPIN 2018011000711, con un valor que corresponde a CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000); Nro.156, con código BPIN 2018011000708, con un valor que corresponde a TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($3.512.000.000); Nro.157, con código BPIN 2018011000708, con un valor que corresponde a SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($6.488.000.000) y gastos de funcionamiento, SISCO DIBIE-2025-70 del 29 de mayo de 2025 recurso 16, Nro.0094, con un valor que corresponde a OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($826.033.621,92); Nro.0095, con un valor que corresponde a NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL PESOS MCTE ($946.012.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.9025 del 29/05/2025, expedido por el jefe grupo financiero y presupuesto, para un total de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, ($15.660.005.621,92). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A **COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL**", El valor estimado para el presente lote es la suma de: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.199.012.000). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A **CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS**". El valor estimado para el presente lote es la suma de: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE. ($4.632.000.000,00). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A **VIVIENDAS FISCALES**". SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($6.828.993.621,92), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

Que el día 29 de mayo de 2025, se entrega al grupo de contratos el estudio previo cuyo objeto es: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE":

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL".

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES" en adelante el "Contrato".

Que se publica los avisos de convocatoria pública para la presente contratación en la plataforma SECOP II, el día 30/05/2025 y el 10/06/2025, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 2015.

Que mediante Resolución Nro. 0989 del 30 de mayo de 2025, se designa el gerente y los integrantes del Comité Evaluador para el proceso de licitación pública PN DIBIE LI 030 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, ($15.660.005.621,92). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

Que mediante Resolución Nro. 1157 del 20 de junio del 2025, se ordenó la apertura del proceso de la Licitación Pública PN DIBIE LI 030 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", con fecha de cierre 16 de julio del 2025 a las *09:00:00 AM.*

Que se recibieron setenta (70) ofertas dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, así:

ÍTEM	NOMBRE	FECHA Y HORA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	11/07/2025 17:13	X	X	------
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	14/07/2025 12:38	-----	X	X
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	15/07/2025 9:36	-----	X	------
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	15/07/2025 10:56	-----	-----	X
5	CONSORCIO CE DIBIE	15/07/2025 12:33	X	------	-----
6	CONINCAG SAS	15/07/2025 15:24	X	X	------
7	CBC INGENIERIA	15/07/2025 15:58	X	------	-------
8	CONSORCIO PYG 2025	15/07/2025 16:09	X	X	X
9	CONSORCIO RENACER 25	15/07/2025 16:19	X	X	------
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	15/07/2025 16:37	X	----	-------
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	15/07/2025 16:52	X	-----	------
12	CONSORCIO DRB - 11	15/07/2025 16:59	X	------	-----
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	15/07/2025 17:15	X	X	X
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15/07/2025 18:00	X	-----	------
15	CONSORCIO COLING FX	15/07/2025 18:49	X	X	------
16	DRV INGENIERIA SAS	15/07/2025 19:01	X	------	------
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	15/07/2025 19:08	X	X	------
18	UT SAN JUAN 63	15/07/2025 19:09	X	-----	------
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	15/07/2025 19:15	X	X	------
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	15/07/2025 19:58	-------	X	------
21	CONSORCIO ELEVADO	15/07/2025 20:29	X	-----	------
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	15/07/2025 20:29	X	X	------
23	CONSTRUCTORA G3	15/07/2025 21:05	X	X	------
24	CONSORCIO ORION	5/07/2025 21:11	X	-------	------
25	CONSORCIO INPERCON 25	15/07/2025 21:15	X	X	X
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	15/07/2025 21:17	X	X	X
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	15/07/2025 21:18	X	X	X
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	15/07/2025 21:30	X	X	-----
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	15/07/2025 21:58	X	X	------
30	CONSORCIO YE-PN-25	15/07/2025 22:16	X	X	-----
31	DORADO 50	15/07/2025 22:27	X	X	X
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	15/07/2025 22:55	X	X	X
33	INSOL S.A.S.	15/07/2025 23:11	X	X	X
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	15/07/2025 23:14	X	X	X
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	16/07/2025 0:01	X	X	X
36	CONSORCIO OMEGA 2025	16/07/2025 0:06	X	X	X
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	16/07/2025 0:12	X	------	-----
38	CONSORCIO DIBIE MC	16/07/2025 0:18	X	X	------
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	16/07/2025 3:38	X	X	X
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	16/07/2025 3:58	X	X	X
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	16/07/2025 5:26	X	X	X
42	CONSORCIO PN 1	16/07/2025 5:31	X	X	X
43	INVECOR2	16/07/2025 6:44	X	X	-----
44	CONSORCIO URIEL	16/07/2025 7:31	X	-----	-----
45	INCA SAS	16/07/2025 7:43	X	X	------
46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	16/07/2025 8:05	X	X	X

47	CONSORCIO DM INGENIERIA	16/07/2025 8:05	X	X	X
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	16/07/2025 8:12	X	X	-----
49	CONSORCIO SOL 3GCO	16/07/2025 8:13	X	X	X
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	16/07/2025 8:22	X	X	-----
51	CONSORCIO PANCAYE	16/07/2025 8:29	X	X	------
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	16/07/2025 8:30	-----	X	-----
53	CONSOCIO WJ	16/07/2025 8:30	X	X	X
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	16/07/2025 8:30	X	-------	----
55	CONSORCIO POWER	16/07/2025 8:30	X	X	X
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	16/07/2025 8:31	X	X	X
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	16/07/2025 8:32	X	X	----
58	CONSORCIO NEVADA	16/07/2025 8:34	X	X	----
59	INTER-JV	16/07/2025 8:38	X	-------	-----
60	CONSORCIO POL-RF	16/07/2025 8:40	X	--------	-----
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	16/07/2025 8:42	X	X	X
62	CONSORCIO RECREAR	16/07/2025 8:43	X	X	X
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	16/07/2025 8:44	X	X	----
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	16/07/2025 8:46	X	X	----
65	CONSORCIO VENTURA	16/07/2025 8:49	X	--------	----
66	CONSORCIO DJE 514-2	16/07/2025 8:51	X	---------	----
67	CONSORCIO FAHACOHECO	16/07/2025 8:52	X	X	-----
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	16/07/2025 8:56	X	X	X
69	CONSORCIO INTERGC 2025	16/07/2025 8:57	X	-----	-----
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	16/07/2025 8:58	X	X	X

Que mediante Resolución Nro. 1404 del 01 de agosto del 2025, se procedió a sanear el vicio de procedimiento dentro del proceso PN DIBIE LI 030 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

Que mediante acta **005795**- ARLOF-GRUCO de fecha 29 de julio del 2025, se realizó consolidado de evaluación y presentación al comité adquisiciones del aspecto jurídico, técnico y financiero para el proceso de licitación pública PN DIBIE LI 030 2025- cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO L1

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 1				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO O RECHAZADO				
P1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P5	CONSORCIO CE DIBIE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P6	CONINCAG SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P7	CBC INGENIERIA	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P8	CONSORCIO PYG 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No allegó el FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA. / -
P9	CONSORCIO RENACER 25	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P12	CONSORCIO DRB - 11	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P15	CONSORCIO COLING FX	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P16	DRV INGENIERIA SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P18	UT SAN JUAN 63	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P21	CONSORCIO ELEVADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / - Algun(os) de los integrante(s) del proponente, no anexa(n) RUP razón por la cual no se puede verificar el porcenaje de exeriencia a aportar. / - Quien registra el FORMATO 8 "Vinculación de personas con discapacidad" no cumple y/o no aporta la experiencia mínima requerida en este aspecto. / - Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente no está(n) debidamente registrados en el formato 3 - EXPERIENCIA. / -

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 1				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO O RECHAZADO				
P22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P23	CONSTRUCTORA C3	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P24	CONSORCIO ORION	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P25	CONSORCIO INPERCON 25	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO JUÍDICAMENTE remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P30	CONSORCIO YE-PN-25	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P31	CONSORCIO DORADO 50	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P32	CONSORCIO DIBIE CMA7	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P33	INSOL S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P36	CONSORCIO OMEGA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P38	CONSORCIO DIBIE MC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente presenta(n) inconsistencias en el porcentaje registrado en el RUP frente a lo registrado en el formato 3 - EXPERIENCIA. / - Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente no acredita(n) en el formato 3 - EXPERIENCIA y por tanto su participación porcentual supera el 10% indicado para proponente(s) plural(es) que no aporte(n) experiencia.No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 1				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO O RECHAZADO				
P41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P42	CONSORCIO PN 1	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P43	INVECOR2	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P44	CONSORCIO URIEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P45	INCA SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P47	CONSORCIO DM INGENIERIA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P49	CONSORCIO SOL 3GCO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente no acredita(n) en el formato 3 - EXPERIENCIA y por tanto su participación porcentual supera el 10% indicado para proponente(s) plural(es) que no aporte(n) experiencia.No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P50	CONSORCIO CAUCANO 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P51	CONSORCIO PANCAYE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P53	CONSOCIO WJ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	La cuantía registrada en el formato 3 - EXPERIENCIA del proponente, no cumple con el mínimo requerido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL del Documento Base. / - No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P55	CONSORCIO POWER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 1				OBSERVACIONES
		JURÍDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO O RECHAZADO				
P58	CONSORCIO NEVADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO CUMPLE	Algun(os) de los integrante(s) del proponente, no anexa(n) RUP razón por la cual no se puede verificar el porcenaje de exeriencia a aportar. / -No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P59	INTER-JV	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No allegó el FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA. / - No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P60	CONSORCIO POL-RF	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general no corresponde al porcentaje (%) del presupuesto oficial del lote del presente proceso de selección. / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P62	CONSORCIO RECREAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P65	CONSORCIO VENTURA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P66	CONSORCIO DJE 514-2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO JUÍDICAMENTE remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P67	CONSORCIO FAHACOHECO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P68	CONSORCIO TRECADIN 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P69	CONSORCIO INTERGC 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente No cumple con la firmeza en el RUP. / -

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. PN DIBIE LI 030 2025, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

CONSOLIDADO L2

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 2				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO O RECHAZADO				
P1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	La cuantía registrada en el formato 3 - EXPERIENCIA del proponente, no cumple con el mínimo requerido en el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL del Documento Base. / -
P2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P6	CONINCAG SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P8	CONSORCIO PYG 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No allegó el FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA. / - No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P9	CONSORCIO RENACER 25	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P15	CONSORCIO COLING FX	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P23	CONSTRUCTORA C3	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P25	CONSORCIO INPERCON 25	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 2				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO O RECHAZADO				
P30	CONSORCIO YE-PN-25	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P31	CONSORCIO DORADO 50	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P32	CONSORCIO DIBIE CMA7	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P33	INSOL S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P36	CONSORCIO OMEGA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P38	CONSORCIO DIBIE MC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente presenta(n) inconsistencias en el porcentaje registrado en el RUP frente a lo registrado en el formato 3 - EXPERIENCIA. / - Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente no acredita(n) en el formato 3 - EXPERIENCIA y por tanto su participación porcentual supera el 10% indicado para proponente(s) plural(es) que no aporte(n) experiencia.
P41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P42	CONSORCIO PN 1	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P43	INVECOR2	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P45	INCA SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P47	CONSORCIO DM INGENIERIA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P49	CONSORCIO SOL 3GCO	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente no acredita(n) en el formato 3 - EXPERIENCIA y por tanto su participación porcentual supera el 10% indicado para proponente(s) plural(es) que no aporte(n) experiencia.
P50	CONSORCIO CAUCANO 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P51	CONSORCIO PANCAYE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 2				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO O RECHAZADO				
P53	CONSOCIO WJ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P55	CONSORCIO POWER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P58	CONSORCIO NEVADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	NO CUMPLE	Algun(os) de los integrante(s) del proponente, no anexa(n) RUP razón por la cual no se puede verificar el porcenaje de exeriencia a aportar. / -No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P62	CONSORCIO RECREAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P67	CONSORCIO FAHACOHECO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P68	CONSORCIO TRECADIN 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No allegó el FORMATO N° 8 - Vinculación personas con discapacidad. / - No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -

CONSOLIDADO L3

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 3				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO / RECHAZADO				
P2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P8	CONSORCIO PYG 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No allegó el FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA. / - No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P25	CONSORCIO INPERCON 25	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P31	CONSORCIO DORADO 50	HABILITADO	NO CUMPLE	-	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P32	CONSORCIO DIBIE CMA7	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P33	INSOL S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P36	CONSORCIO OMEGA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente presenta(n) inconsistencias en el porcentaje registrado en el RUP frente a lo registrado en el formato 3 - EXPERIENCIA. / - Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente no acredita(n) en el formato 3 - EXPERIENCIA y por tanto su participación porcentual supera el 10% indicado para proponente(s) plural(es) que no aporte(n) experiencia.No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN GENERAL LOTE 3				OBSERVACIONES
		JURIDICA	SGSST	HABILIT. TEC. FINAL	FINANCIERA	INSTANCIA 1
		HABILITADO / RECHAZADO				
P41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P42	CONSORCIO PN 1	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P47	CONSORCIO DM INGENIERIA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
P49	CONSORCIO SOL 3GCO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Algun(os) (del los) integrante(s) del proponente no acredita(n) en el formato 3 - EXPERIENCIA y por tanto su participación porcentual supera el 10% indicado para proponente(s) plural(es) que no aporte(n) experiencia.No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P53	CONSOCIO WJ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general no corresponde al porcentaje (%) del presupuesto oficial del lote del presente proceso de selección. / - No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P55	CONSORCIO POWER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / - No cumple con requisitos de habilitación FINANCIERA remitirse al comunicado GS-2025-024786-DIBIE-GRUFI 29.25 / -
P61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P62	CONSORCIO RECREAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / -
P68	CONSORCIO TRECADIN 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con requisitos de habilitación JUÍDICA remitirse al comunicado GS-2025-024781-DIBIE-ASJUD 29.25 / - No cumple con requisitos de habilitación SGSST remitirse al comunicado GS-2025-024544-DIBIE-CODIT-GUTAH 33.10 / -
P70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Algún(os) (del los) integrante(s) del proponente No cumple con la firmeza en el RUP. / -

Se corrió traslado del informe de evaluación del proceso de contratación para presentar observación y subsanación según lo evaluado, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso PN DIBIE LI 030 2025, *por un término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación del acta*, de conformidad con lo ordenado en el artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", *desde el día* 1/08/2025 12:11 PM y límite para la recepción 11/08/2025 7:00 PM.

Que mediante acta 006230 - ARLOF-GRUCO de fecha 20 de agosto del 2025, se presenta al comité de adquisiciones el consolidado final de evaluación después de subsanación, observaciones y presentación al comité de adquisiciones del proceso de Licitación Pública , cuyo objeto es la "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES*

INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO LOTE 1

N°	Proponente	Lote Nro. 1	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	X	-	-	-	-	-	-	-
5	CONSORCIO CE DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
6	CONINCAG SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
7	CBC INGENIERIA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO PYG 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
9	CONSORCIO RENACER 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	X	10	9	0	1	0,25	0,25	20,5
12	CONSORCIO DRB - 11	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO COLING FX	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
16	DRV INGENIERIA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
18	UT SAN JUAN 63	X	-	-	-	-	-	-	-
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
21	CONSORCIO ELEVADO	X	-	-	-	-	-	-	-
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
23	CONSTRUCTORA C3	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
24	CONSORCIO ORION	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	X	-	-	-	-	-	-	-
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	X	-	-	-	-	-	-	-
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	X	-	-	-	-	-	-	-
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
30	CONSORCIO YE-PN-25	X	-	-	-	-	-	-	-
31	DORADO 50	X	-	-	-	-	-	-	-
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	X	-	-	-	-	-	-	-
33	INSOL S.A.S.	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	X	10	9	20	1	0	0,25	40,25
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	X	10	9	20	1	0	0,25	40,25
38	CONSORCIO DIBIE MC	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	X	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS	X	-	-	-	-	-	-	-

	MANTENIMIENTOS PMG 2025								
42	CONSORCIO PN 1	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
43	INVECOR2	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
44	CONSORCIO URIEL	X	-	-	-	-	-	-	-
45	INCA SAS	X	-	-	-	-	-	-	-
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	X	-	-	-	-	-	-	-
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
51	CONSORCIO PANCAYE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
53	CONSORCIO WJ	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
55	CONSORCIO POWER	X	-	-	-	-	-	-	-
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
58	CONSORCIO NEVADA	X	-	-	-	-	-	-	-
59	INTER-JV	X	-	-	-	-	-	-	-
60	CONSORCIO POL RF	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
62	CONSORCIO RECREAR	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
65	CONSORCIO VENTURA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
66	CONSORCIO DJE 514-2	X	-	-	-	-	-	-	-
67	CONSORCIO FAHACOHECO	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
69	CONSORCIO INTERGC 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
70	PN DIBIE LI 030 2025 GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	X	-	-	-	-	-	-	-

CONSOLIDADO LOTE – 2

N°	Proponente	Lote Nro. 2	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	Y	-	-	-	-	-	-	-
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	Y	-	-	-	-	-	-	-
6	CONINCAG SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO PYG 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
9	CONSORCIO RENACER 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO COLING FX	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
23	CONSTRUCTORA C3	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Y	-	-	-	-	-	-	-
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	Y	-	-	-	-	-	-	-
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
30	CONSORCIO YE-PN-25	Y	-	-	-	-	-	-	-
31	DORADO 50	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Y	-	-	-	-	-	-	-
33	INSOL S.A.S.	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Y	10	9	20	1	0	0,25	40,25
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
38	CONSORCIO DIBIE MC	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
42	CONSORCIO PN 1	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
43	INVECOR2	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
45	INCA SAS	Y	-	-	-	-	-	-	-

46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Y	-	-	-	-	-	-	-
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
51	CONSORCIO PANCAYE	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	Y	-	-	-	-	-	-	-
53	CONSORCIO WJ	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
55	CONSORCIO POWER	Y	-	-	-	-	-	-	-
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
58	CONSORCIO NEVADA	Y	-	-	-	-	-	-	-
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
62	CONSORCIO RECREAR	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
67	CONSORCIO FAHACOHECO	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
70	PN DIBIE LI 030 2025 GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	Y	-	-	-	-	-	-	-

ESPACIO EN BLANCO

CONSOLIDADO LOTE – 3

Nº	Proponente	Lote Nro. 3	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	Z				0	0	0	-
8	CONSORCIO PYG 2025	Z				0	0	0	-
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Z				0	0	0	-
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
31	DORADO 50	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Z				0	0	0	-
33	INSOL S.A.S.	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Z	10	9	20	1	0	0,25	40,25
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	Z	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Z				0	0	0	-
42	CONSORCIO PN 1	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Z				0	0	0	-
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
53	CONSORCIO WJ	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
55	CONSORCIO POWER	Z				0	0	0	-
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Z				0	0	0	-
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
62	CONSORCIO RECREAR	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

70	PN DIBIE LI 030 2025 GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	Z				0	0	0	-

Que mediante acta - 006590 ARLOF-GRUCO de fecha 20, al 28 de agosto del 2025, que trata de la audiencia de adjudicación, apertura del sobre económico y recomendación del comité de adquisiciones del proceso de Licitación Pública PN DIBIE LI 030 2025, cuyo objeto es la "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE*", con el siguiente resultado:

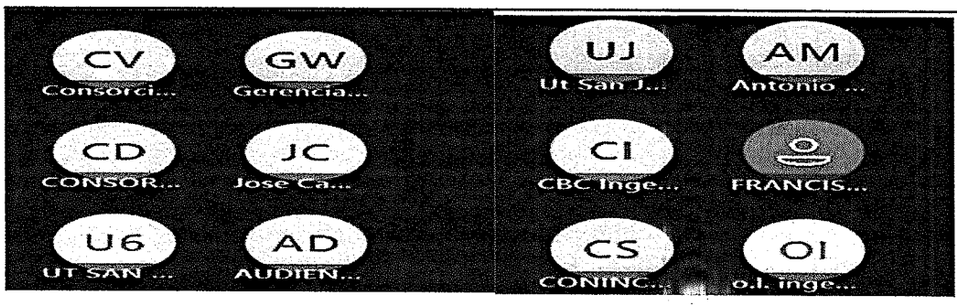
ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Explicación procedimiento para la Audiencia de Adjudicación
3. Lectura orden de elegibilidad de acuerdo con Acta No. 006230-ARLOF-GRUCO del 19-08-2025 publicada.
4. Intervención de los proponentes por espacio de cuatro (4) minutos de acuerdo al orden de presentación de las ofertas en plataforma SECOP II, para realizar las observaciones al informe final de evaluación.
5. Respuesta a observaciones efectuadas en audiencia
6. Replica a su propia evaluación
7. Respuesta a observaciones
8. Orden de elegibilidad después de observaciones
9. Apertura al Sobre 2 (OFERTA ECONÓMICA) de los proponentes habilitados
10. Evaluación a las ofertas económicas a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio
11. Trasiado a oferentes sobre la evaluación Económica
12. Respuesta a observaciones de la evaluación económica
13. Orden de elegibilidad
14. Recomendación del comité evaluador y comité de adquisiciones a la ordenadora del gasto
15. Decisión.
16. Compromisos

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En las instalaciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia, el día 20 de agosto del 2025 siendo las 09:00 am, se reúnen la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE – Directora de Bienestar Social y Familia (E) - Policía Nacional, los integrantes del comité de adquisiciones establecido mediante Resolución No. 1828 del 7 de septiembre de 2023, "*Por la cual se integra el comité de adquisiciones, y se establecen lineamientos en la designación de gerentes y comités evaluadores para los procesos de selección de la Dirección de Bienestar Social y Familia*", el señor Cr. Fernando Guzmán Ramos -Subdirector de Bienestar Social y Familia (E), el señor MY. Diego Andrés Castro Sáenz -Jefe Área Logística y Financiera, el señor CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E), la señora CT. Eliana Marcela Loaiza García - Jefe Grupo Financiero, el señor TE. Diego Alejandro Cobos Ortiz - Jefe Grupo de Contratos (E) que actúa como secretario del comité. Mediante Resolución Nro. 0989 del 30 de mayo de 2025, "*Por la cual se designa el comité evaluador para el proceso de licitación pública PN DIBIE LI 030 2025*", gerente y evaluador técnico: Señor MY. Mario Roberto Ayala García, comité evaluador jurídico: señora PRS06. Elsa Patricia Muñoz, señor ASD09. Mario Fernando Valero Ladino, señora ASD04. Claudia Marcela Masmela Galvis, evaluadores económicos: señor IT. Jair Mauricio Vega Moreno, señora PRS07. Neida Dixley Henao, señora PRD23. Mery Adriana Salas Rodríguez, comité evaluador técnico: SI. Oscar Fernando Urrea Garzón, evaluador SSGT: señor PRS.16. Fernando Méndez Reina, evaluador ambiental: ST. Angelica María Franco Gordillo, los proponentes conectados por medio virtual: Microsoft Teams.



ÍTEM	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	ASISTENCIA
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	CARLOS AUGUSTO DIAZ HERRERA	No responde
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	GERMAN ANDRES TORRES DELGADO	JUAN MANUEL CRUZ (apoderado)
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	GERMAN ANDRES TORRES DELGADO	No responde
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	No responde
5	CONSORCIO CE DIBIE	NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO	No responde
6	CONINCAG SAS	CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES	CARLA ALEJANDRA PORRAS (apoderado)
7	CBC INGENIERIA	CARLOS MAURICIO BOHORQUEZ CAMARGO	JULIE AVILA (apoderado)
8	CONSORCIO PYG 2025	CARLOS PEREZ CORREA	No responde
9	CONSORCIO RENACER 25	MÓNICA MARCELA CORONADO RODRÍGUEZ	No responde
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	OMAR RODRÍGUEZ	No responde
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	LADY M. AGUIRRE	No responde
12	CONSORCIO DRB - 11	JEISON F. CRISTANCHO	No responde
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	CARLOS A SALAZAR T	JUAN DAVID PINEDA PEÑUELA (apoderado)
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	FRANSICO J. VILLANUEVA	Representante legal
15	CONSORCIO COLING FX	DARWIN CAMPOS	Representante legal
16	DRV INGENIERIA SAS	DAVID R. DEL VALLE USECHE	ANTONIO DE JESÚS MELÉNDEZ OLANO (apoderado)
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	DELIA RODRIGUEZ MERLANO	SEBASTIAN BADEL RODRÍGUEZ (apoderado)
18	UT SAN JUAN 63	EDWARD GUEVARA	Representante legal
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	HUGO A CASTILLO	ADOLFO VASQUEZ M (apoderado)
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	JUAN C JAIMES R	No responde
21	CONSORCIO ELEVADO	NESTOR A. ORTIZ B.	No responde
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	KELY YICELA QUITIAN CHILA	INGRI RINCON (representante legal suplente
23	CONSTRUCTORA C3	CRISTOBAL BLOISE LARA	No responde
24	CONSORCIO ORION	FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO	No responde
25	CONSORCIO INPERCON 25	CRISTIAN LUIS BARON TORRES	SOL MERY OSUNA (asistente sin poder)
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	DAVID A AHCAR B	No responde
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	MIGUEL A CERON M	SANDRA RINCON (apoderada)
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	LILIANA E ANAYA A	JESICA CARVAJAL (apoderada)
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	LIA DEL PILAR BORDA C	No responde
30	CONSORCIO YE-PN-25	JULIAN F VELASQUEZ M	No responde
31	CONSORCIO DORADO 50	LUIS F MARTINEZ A	Representante legal
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	ANA M GALLO S	CARLOS PRIETO – (Representante legal Suplente)
33	INSOL S.A.S.	LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA	Ingeniera Yeimy Solange Ramírez Hernández, los abogados Daniel Gómez Pérez, Sergio Andrés Bolívar Roa, Lisa María Rivera López (apoderados)
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA	GABRIL GARZON (apoderado)
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	No responde
36	CONSORCIO OMEGA 2025	NATHALY JAIMES BARBOSA	KAREN NAYIBE AGUDELO RANGE (apoderada)
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	JORGE LUIS BARRETO RIVERA	Representante legal

38	CONSORCIO DIBIE MC	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	ANDRES LOPEZ-SU'LETER
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	FABIO ANDRÉS REYES VARGAS	Representante legal
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	ERWIN CASTRO SALGADO	OMAR RUEDA-SUPLENTE
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR	Representante legal
42	CONSORCIO PN 1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	Santiago Lamprea
43	INVECOR2	DAVEY JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	Representante legal
44	CONSORCIO URIEL	JORGE FREDDY GONZÁLEZ VARGAS	No responde
45	INCA SAS	SAUL MASMELA SILVA	Martha Torres
46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	Gildardo Castillo Sánchez	Javier Castillo
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	TANIA GARCÍA MUÑOZ	JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIZ (apoderado)
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	LAUREANO CUADROS MORENO	No responde
49	CONSORCIO SOL 3GCO	JAVIER MORENO LOPEZ	No responde
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	JUAN DAVID MOLINA HANDAN	Representante legal
51	CONSORCIO PANCAYE	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	No responde
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	JULIÁN OCTAVIO RIAÑO MORA	Representante legal
53	CONSOCIO WJ	MARGARITA ROSA DÍAZ PADILLA	Veronica payares
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	HERNÁN ALONSO OLARTE GIRALDO	Representante legal
55	CONSORCIO POWER	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR	Alex Fernando Gonzales (apoderada)
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	MATEO CATAÑO CASTRILLON	No responde
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	Diego Guerrero
58	CONSORCIO NEVADA	DELIA ROCIO GARCIA RIVERA	No responde
59	INTER-JV	GONZALO ROMERO LOSADA	No responde
60	CONSORCIO POL-RF	ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO	No responde
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	EVER JOSE SALGADO SALGADO	Diana Diaz (apoderada)
62	CONSORCIO RECREAR	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	Johana Suarez – (Representante legal Suplente)
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	NELSON HERNANDO VARGAS GONZALEZ	Representante legal
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ	Ecna Pineda (apoderada)
65	CONSORCIO VENTURA	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	Representante legal
66	CONSORCIO DJE 514-2	OSMIN JOSE LAMBIS SERRANO	No responde
67	CONSORCIO FAHACOHECO	YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ	Representante legal
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO	Representante legal
69	CONSORCIO INTERGC 2025	LENNIN JOSE CUELLO CALDERON	Yiceth Barrios (apoderada)
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	CARLOS MAURICIO ALBA GARZON	No responde

2. EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Se dará lectura al orden de elegibilidad de acuerdo a Acta No. 006230-ARLOF –GRUCO publicada el día 19 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Intervención de los proponentes por espacio de cuatro (4) minutos de acuerdo al orden de presentación de las ofertas en plataforma SECOP II, para realizar las observaciones al informe final de evaluación y bajo el cumplimiento de las siguientes reglas:

- Los proponentes podrán pronunciarse sobre el informe de evaluación publicado con anterioridad. Se aclara a los proponentes que en ningún caso esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad requiere

análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

- La intervención deberá ser realizada por el representante legal de la empresa participante en el proceso o por la persona a quien se le haya delegado mediante poder, teniendo en cuenta que la intervención se realizará por una sola vez.

- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes en la audiencia virtual. Por tanto, quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su conducta altere su normal curso.

3. **LECTURA ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO CON ACTA NO. 006230-ARLOF –GRUCO, publicada el día 19 de agosto de 2025.**

CONSOLIDADO LOTE 1

N°	Proponente	Lote Nro. 1	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	X	-	-	-	-	-	-	-
5	CONSORCIO CE DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
6	CONINCAG SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
7	CBC INGENIERIA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO PYG 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
9	CONSORCIO RENACER 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	X	10	9	0	1	0,25	0,25	20,5
12	CONSORCIO DRB - 11	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO COLING FX	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
16	DRV INGENIERIA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
18	UT SAN JUAN 63	X	-	-	-	-	-	-	-
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
21	CONSORCIO ELEVADO	X	-	-	-	-	-	-	-

22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
23	CONSTRUCTORA C3	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
24	CONSORCIO ORION	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	X	-	-	-	-	-	-	-
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	X	-	-	-	-	-	-	-
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	X	-	-	-	-	-	-	-
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
30	CONSORCIO YE-PN-25	X	-	-	-	-	-	-	-
31	DORADO 50	X	-	-	-	-	-	-	-
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	X	-	-	-	-	-	-	-
33	INSOL S.A.S.	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	X	10	9	20	1	0	0,25	40,25
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	X	10	9	20	1	0	0,25	40,25
38	CONSORCIO DIBIE MC	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	X	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
42	CONSORCIO PN 1	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
43	INVECOR2	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
44	CONSORCIO URIEL	X	-	-	-	-	-	-	-
45	INCA SAS	X	-	-	-	-	-	-	-
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	X	-	-	-	-	-	-	-
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
51	CONSORCIO PANCAYE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
53	CONSORCIO WJ	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
55	CONSORCIO POWER	X	-	-	-	-	-	-	-
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
58	CONSORCIO NEVADA	X	-	-	-	-	-	-	-
59	INTER-JV	X	-	-	-	-	-	-	-
60	CONSORCIO POL RF	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
62	CONSORCIO RECREAR	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
65	CONSORCIO VENTURA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
66	CONSORCIO DJE 514-2	X	-	-	-	-	-	-	-
67	CONSORCIO FAHACOHECO	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
69	CONSORCIO INTERGC 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
70	PN DIBIE LI 030 2025 GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	X	-	-	-	-	-	-	-

CONSOLIDADO LOTE – 2

N°	Proponente	Lote Nro. 2	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	Y	-	-	-	-	-	-	-
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	Y	-	-	-	-	-	-	-
6	CONINCAG SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO PYG 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
9	CONSORCIO RENACER 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO COLING FX	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
23	CONSTRUCTORA C3	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Y	-	-	-	-	-	-	-
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	Y	-	-	-	-	-	-	-
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
30	CONSORCIO YE-PN-25	Y	-	-	-	-	-	-	-
31	DORADO 50	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Y	-	-	-	-	-	-	-
33	INSOL S.A.S.	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Y	10	9	20	1	0	0,25	40,25
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
38	CONSORCIO DIBIE MC	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
42	CONSORCIO PN 1	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
43	INVECOR2	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
45	INCA SAS	Y	-	-	-	-	-	-	-
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Y	-	-	-	-	-	-	-
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
51	CONSORCIO PANCAYE	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	Y	-	-	-	-	-	-	-
53	CONSORCIO WJ	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
55	CONSORCIO POWER	Y	-	-	-	-	-	-	-
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
58	CONSORCIO NEVADA	Y	-	-	-	-	-	-	-
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
62	CONSORCIO RECREAR	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
67	CONSORCIO FAHACOHECO	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
70	PN DIBIE LI 030 2025 GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	Y	-	-	-	-	-	-	-

CONSOLIDADO LOTE – 3

N°	Proponente	Lote Nro. 3	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	Z				0	0	0	-
8	CONSORCIO PYG 2025	Z				0	0	0	-
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Z				0	0	0	-
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
31	DORADO 50	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Z				0	0	0	-
33	INSOL S.A.S.	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Z	10	9	20	1	0	0,25	40,25

35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	Z	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Z				0	0	0	-
42	CONSORCIO PN 1	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Z				0	0	0	-
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
53	CONSORCIO WJ	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
55	CONSORCIO POWER	Z				0	0	0	-
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Z				0	0	0	-
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
62	CONSORCIO RECREAR	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
70	PN DIBIE LI 030 2025 GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	Z				0	0	0	-

Nota: *Los proponentes sin puntaje el los cuadro corresponden a propuestas no habilitadas, por lo que no se calcularon los factores.*

4. **Intervención de los proponentes por espacio de cuatro (4) minutos de acuerdo al orden de presentación de las ofertas en plataforma SECOP II, para realizar las observaciones al informe final de evaluación.**

ÍTEM	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	No responde
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Sin observación
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	No responde
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	No responde
5	CONSORCIO CE DIBIE	Sin observación
6	CONINCAG SAS	Sin observación
7	CBC INGENIERIA	Sin observación
8	CONSORCIO PYG 2025	No responde
9	CONSORCIO RENACER 25	No responde
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	No responde
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	No responde
12	CONSORCIO DRB - 11	Sin observación

13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Sin observación
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Sin observación
15	**CONSORCIO COLING FX**	**Presenta observación**
16	DRV INGENIERIA SAS	Sin observación
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	Sin observación
18	**UT SAN JUAN 63**	**Presenta observación**
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Sin observación
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	No responde
21	CONSORCIO ELEVADO	No responde
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Sin observación
23	CONSTRUCTORA C3	Sin observación
24	CONSORCIO ORION	No responde
25	CONSORCIO INPERCON 25	Sin observación
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	No responde
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Sin observación
28	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN**	**Presenta observación**
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	No responde
30	**CONSORCIO YE-PN-25**	**Presenta observación**
31	**CONSORCIO DORADO 50**	**Presenta observación**
32	**CONSORCIO DIBIE CMA7**	**Presenta observación**
33	INSOL S.A.S.	Sin observación
34	**CONSORCIO MTO DIBIE 2025**	**Presenta observación**
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	No responde
36	**CONSORCIO OMEGA 2025**	**Presenta observación**
37	**DICOIN INGENIEROS S.A.S**	**Presenta observación**
38	CONSORCIO DIBIE MC	Sin observación
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	No responde
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	No responde
41	**CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025**	**Presenta observación**
42	CONSORCIO PN 1	Sin observación
43	INVECOR2	Sin observación
44	**CONSORCIO URIEL**	**Presenta observación**
45	**INCA SAS**	**Presenta observación**
46	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**	**Presenta observación**
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Sin observación
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	No responde
49	CONSORCIO SOL 3GCO	No responde
50	**CONSORCIO CAUCANO 2025**	**Presenta observación**
51	CONSORCIO PANCAYE	Sin observación
52	**ZION CONSTRUCCIONES SAS**	**Presenta observación**
53	CONSOCIO WJ	Sin observación
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	No responde
55	**CONSORCIO POWER**	**Presenta observación**
56	**CONSORCIO PROBOGOTA 2025**	**Presenta observación**
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	Sin observación
58	CONSORCIO NEVADA	No responde
59	INTER-JV	No responde
60	CONSORCIO POL-RF	No responde

61	**CONSORCIO BIEN SOCIAL**	**Presenta observación**
62	CONSORCIO RECREAR	Sin observación
63	**CONSORCIO OBRAS PONAL 2025**	**Presenta observación**
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Sin observación
65	CONSORCIO VENTURA	No responde
66	CONSORCIO DJE 514-2	No responde
67	CONSORCIO FAHACOHECO	No responde
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	No responde
69	**CONSORCIO INTERGC 2025**	**Presenta observación**
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	No responde

5. Respuesta a observaciones efectuadas en audiencia

1. OBSERVACION PRESENTADA POR CONSORCIO URIEL

"Bueno, mi nombre es Patricia Mendoza Vega, representante legal del consorcio Uriel con Cédula 51783. No hice intervención cuando en la segunda llamada porque no me dieron tiempo de activar el micrófono, sin embargo, con de forma muy respetuosa le solicito al Comité de evaluación, nosotros no requirieron porque no teníamos o no verificaron que se envió en las planillas de los consorciados, especialmente de la persona natural. Sin embargo, desde la presentación de la oferta se mandaron, pero también en la subsanación que se hizo el día, el 1108 del 25 se volvió a reenviar esta información entonces, de forma respetuosamente, les solicito evaluar nuevamente rectificar esta evaluación y nos dé los puntajes de los factores técnicos en los cuales tampoco nos dieron a ninguno de los presentados, agradezco mucho la que me hayan dado la oportunidad de intervenir, gracias".

La apoderada del consorcio, solicita se habilite la oferta debido a que aportaron las planillas correspondientes al consorciado JORGE FREDY GONZALEZ VARGAS, y con ello cumplir con el requisito de certificación de aportes parafiscales.

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR:

En atención al análisis efectuado por el Comité Evaluador en el marco del proceso de selección, se ha verificado que su oferta no cumple con el requisito habilitante establecido en el Pliego de Condiciones y el Formato correspondiente, relativo a la acreditación de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.

Específicamente, la proponente persona natural JORGE FREDY GONZALEZ, integrante del consorcio con el 10% de participación, no presentó las certificaciones exigidas para acreditar su afiliación a dichos sistemas, ni subsanó en debida forma, toda vez que allegó la misma documentación inicial, condición indispensable para validar su participación conforme a lo previsto en el FORMATO 6, que establece: "aportando los certificados de afiliación respectivos". Formato que tampoco fue firmado.

Por lo anterior, y en cumplimiento con la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación pública, esta Entidad **rechaza la oferta presentada** por incumplimiento de requisito habilitante.

2. OBSERVACION PRESENTADA POR EL CONSORCIO MTO 2025

CONSORCIO MTO DIBIE 2025

"Buenos días notamos con extrañeza que en los informes o en los archivos publicados por la entidad el día de ayer nos están retirando el punto de emprendimiento de emprendimiento de empresa de mujeres. No

entendemos el motivo por el cual nos están retirando este punto, si nosotros dentro de nuestra propuesta inicial aportamos el formato 13 de Previamente diligenciado indicando que vamos a los 3 lotes, relacionamos las 2 accionistas y se encuentra suscrito por el contador y el y la representante legal, se aportaron los documentos, las copias de los documentos de las 2:00 accionistas mujeres adicional se aportó la certificación de la composición accionaria con fecha de 27 de junio, teniendo en cuenta que el cierre del presente proceso fue el 16 de Julio, se encuentra vigente para la fecha de cierre se encuentra suscrito bajo gravedad de juramento. Se encuentra suscrito por el representante legal y el contador".

Solicita habilitar la oferta en el componente EMPRENDIMIENTO MUJERES, dado que en respuesta a las observaciones presentadas dentro del lapso de subsanación la entidad indicó:

"En el marco del proceso, y conforme a lo establecido en el numeral 4.6 del pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó el cumplimiento del criterio diferencial de evaluación correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres.

El pliego dispone que dicho puntaje se otorgará a los proponentes plurales si al menos uno de sus integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

- *El integrante del proponente plural que acredita esta condición cuenta con una participación del noventa por ciento (90 %) en el consorcio.*
- *Dentro de la documentación aportada, se acredita que el noventa por ciento (90 %) de las acciones de dicho integrante pertenecen a dos mujeres.*
- *Se encuentra certificado que dicha titularidad accionaria ha sido mantenida durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en cumplimiento del artículo citado.*

Con base en lo anterior, se concluye que el proponente cumple con las condiciones exigidas en el pliego y en la normativa vigente para ser reconocido como empresa de mujeres, en este factor de evaluación."

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR:

De acuerdo a la observación presentada en audiencia por el oferente CONSORCIO MTO 2025 y conforme a la respuesta a las observaciones otorgadas en respuesta por el comité jurídico evaluador, se acepta la observación, y se ACREDITA el requisito de emprendimiento de mujeres.

1. OBSERVACION PRESENTADA POR EL CONSORCIO OBRAS PONAL

Girardot 20 de agosto de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL
Bogotá, Distrito Capital.

Referencia. OBSERVACION Y/O ACLARACION EVALUACION No 2 **PN DIBIE LI 030 2025**

Objeto: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACION, REMODELACION Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACION, REMODELACION Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL", LOTE 2, " MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACION, REMODELACION Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARIA SAN LUIS"

NELSON HERNANDO VARGAS GONZÁLEZ, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO OBRAS PONAL 2025**, remitimos las siguientes observaciones y/o aclaración respecto a la evaluación No 2 donde se nos esta **RECHAZANDO JURIDICAMENTE** bajo el supuesto que no subsanamos y/o aclaramos en debida forma póliza a lo cual rechazamos la postura de la entidad bajo siguientes argumentos

1. **SOBRE SUPUESTA FALTA DE ACLARATORIO DE POLIZA**

Dentro de la evaluación No 1 la entidad mediante acta 005705 nos pide o realiza las siguientes observaciones:

63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	Aclarar la póliza de seriedad de la oferta, en el aspecto de indicar si el proponente es una unión temporal o consorcio.

LO OBSERVADO: la entidad nos observa que aclare si la póliza de seriedad es unión temporal o consorcio. A lo cual dentro de nuestra primera subsanación a evaluación 1 se realizo la aclaración que nuestra oferta es consorcio ;

De acuerdo al informe de evaluación la entidad nos califica no cumple en los siguientes aspectos.

EVALUACION JURIDICA:

63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	Aclarar la póliza de seriedad de la oferta, en el aspecto de indicar si el proponente es una unión temporal o consorcio.

De acuerdo a lo requerido se realiza la aclaración, indicando que el proponente es un consorcio

Restricción 1: subsanación evaluación No 1

Ahora para sorpresa la entidad dentro de evaluación No 2 publicada el día 19 de agosto nos rechaza jurídicamente bajo siguientes razones ;

A OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSORCIO OBRAS PONAL 2025 SU PROPIA OFERTA 06/08/2025 3.54 AM

De acuerdo al informe de evaluación la entidad nos califica no cumple en los siguientes aspectos 1. **EVALUACION JURIDICA:**

63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	Aclarar la póliza de seriedad de la oferta, en el aspecto de indicar si el proponente es una unión temporal o consorcio.

De acuerdo a lo requerido se realiza la aclaración, indicando que el proponente es un consorcio

ACLARATORIO

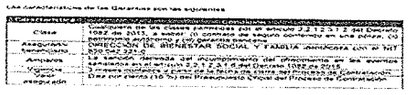
- RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

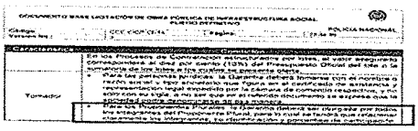
Una vez verificada la respuesta del oferente frente al requerimiento del comité, donde se le solicito aclarar la clase de proponente plural ofrecido por la póliza, se constato que NO se adjunta el anexo aclaratorio de la póliza expedido por la Aseguradora Seguros del Estado correspondiente, que cumpla identificar y determinar que el proponente corresponde a la misma póliza tomada frente al actual proceso, esto es que haga parte de la garantía de seriedad de la Oferta numero 49-44-101036597, requisito indispensable. Es necesario resaltar que, según los artículos que regulan las garantías dentro de los procesos de contratación estatal, la presentación completa y adecuada de los documentos que soporten dichas garantías es requisito obligatorio para la validación y continuidad del proceso precontractual. Por lo anterior, el proponente NO SUBSANA en debida forma con lo requerido y el comité RECHAZA la oferta presentada

LO OBSERVADO : La entidad establece como sus razones que "*supuestamente no se adjunto el aclaratorio de la póliza expedida por la aseguradora de seguros que permita identifica y determinar que el pantallazo corresponde a la misma póliza tomada frente proceso actual , esto que es que haga parte de la garantía de seriedad de oferta No 49-44-101036597 , requisito indispensable del pliego de condiciones* "

OBSERVACION Y/O ACLARACION :

- Como primer punto los pliego tipo para proceso actual establece en capitulo 7 GARANTIAS , lo siguiente para su acreditación :



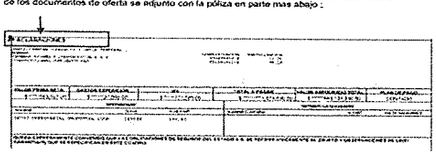


Como establece los pliegos para caso de proponentes plurales la garantías debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural , relacionando claramente los integrantes , su identificación y porcentaje de participación.

El Decreto 1082 de 2015 regula lo que debe contener la **garantía de seriedad de la oferta** (art 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes), pero no **establece la obligación de presentar un "aclaratorio de póliza" con la identificación individual de cada consorciado o miembro de la unión temporal.**

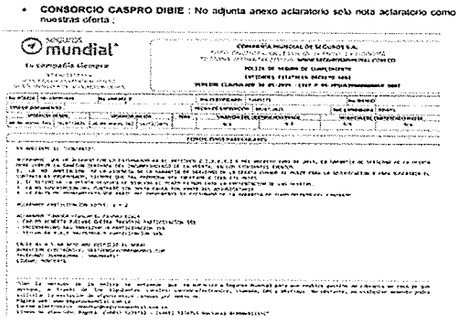
OBSERVACION Y/O ACLARACION : Lo subrayado establece textualmente en ACLARACIONES que tomado es CONSORCIO OBRAS PONAL 2025 con sus integrantes CONSTRUCCIONES Y/O GROUP SAS con un 70% y INGEMAQ DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS con un 30% a lo cual CUMPLE con cada una de condiciones expuestas en pliego tipo.

- Como respuesta a la segunda observación a la evaluación No 2 de la entidad donde establece que no se adjunto el aclaratorio , es falso y discriminatorio su observación , dentro de los documentos de oferta se adjunto con la póliza en parte mas abajo :

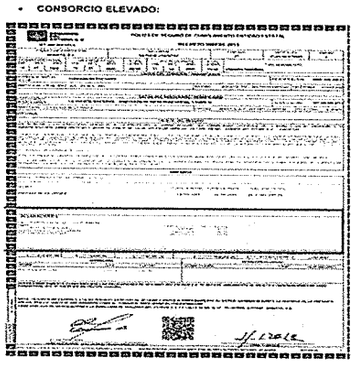


Respetuosamente manifestamos que la exigencia de un anexo aclaratorio de póliza que contenga la individualización de cada consorciado o miembro de la unión temporal no corresponde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, norma que únicamente señala como requisitos de la garantía de seriedad de la oferta su objeto, cuantía, vigencia, beneficiario y los amparos a cubrir.
La identificación de los integrantes del proponente plural se encuentra plenamente acreditada en el documento de constitución del consorcio o unión temporal y en los datos del tomados de póliza según expuesto en el punto 1 anterior, aportado junto con la oferta, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
En consecuencia, exigir un aclaratorio adicional a la póliza en este sentido constituye un **requisito no previsto en la normativa ni en el pliego tipo**, lo cual desconoce los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia. De igual manera con la oferta se adjunto el aclaratorio

- **CONSORCIO CASPRO DIBIE** : No adjunta anexo aclaratorio solo nota aclaratorio como nuestras oferta :



- **CONSORCIO ELEVADO:**

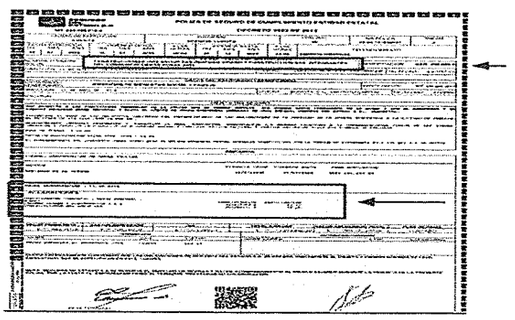


Igual de igual manera como nuestra propuesta aclaración según subrayado pero no anexo aclaratorio que la entidad nos esta exigiendo.

Lo que exige el decreto es:

1. **Objeto de la garantía** (respaldar seriedad de la oferta).
2. **Beneficiario** (la entidad estatal).
3. **Cuantía** (10% del presupuesto oficial, salvo otro porcentaje en pliegos).
4. **Vigencia** (validez de la oferta + 4 meses).
5. **Amparos** (retiro de la oferta, no firma del contrato, no entrega de garantías de ejecución, etc.).

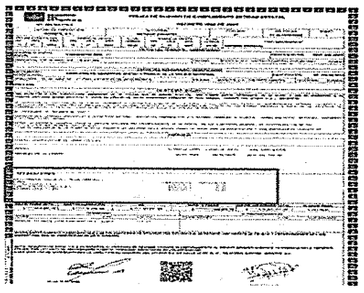
Basado en la póliza adjuntada en nuestra propuesta CUMPLE con cada uno de requisitos aquí esplicamos al detalle ;



2. **COMPARACION CON OTROS OFERENTES**

De igual forma revisando demás oferentes que tiene la misma póliza de seriedad de oferta si la entidad mantiene la posición de rechazado , solicitamos que se nos evalué con el mismo rasero de otros oferentes que se habilito jurídicamente y tiene los mismo condiciones de nuestras póliza como son ;

CONSORCIO DIBI-11: *póliza adjuntada por oferente*



- **CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025**



Adjunta de igual manera aclaraciones pero no anexo aclaratorio como están exigiendo

3. **SOLICITUD**

De manera respetuosa manifestamos que nuestra póliza de seriedad de la oferta cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los pliegos tipo, en lo relativo a objeto, cuantía, vigencia, beneficiario y amparos exigidos e integrantes del consorcio. La normativa citada no contempla la obligación de que la póliza verse de forma expresa la individualización de cada consorciado o un aclaratorio adicional como anexo, puesto que dicha información se encuentra acreditada en el documento de constitución del proponente plural, adicional esta como **nota aclaratoria** como expuso en el punto 1.

Adicionalmente, observamos que a otros oferentes que presentaron pólizas en idénticas condiciones a la nuestra si les fueron aceptadas y habilitadas. Esta trato diferenciado resulta contrario al principio de **igualdad y selección objetiva** previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual prohíbe imponer requisitos adicionales a los establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

Por lo anterior, acatamos a la Entidad aplicar de manera uniforme y objetiva las reglas del proceso, garantizando el principio de transparencia y la libre concurrencia, y en consecuencia revaluar nuestra propuesta. **CONSORCIO OBRA PONAL 2025 CUMPLE** jurídicamente frente a nuestra garantía de seriedad de la oferta y se nos habilite jurídicamente.

Respecto a la motivación de entidad donde establece que nos aplica la causal de rechazo donde no subsanamos en debida forma , respetuosamente manifestamos que no es procedente aplicar una causal de rechazo a nuestra oferta, bajo el argumento de que no subsanamos en debida forma, toda vez que nuestra póliza de seriedad cumple desde su presentación inicial con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (objeto, vigencia, cuantía, beneficiario y amparos), pliegos tipo y demás. La incitativa no exige un anexo aclaratorio con la individualización de cada consorciado, requerido que tampoco hace parte de los elementos esenciales de la garantía.

En consecuencia, no existía obligación de subsanar un aspecto que no era exigido por la ley ni por el pliego. La decisión de rechazo resulta contraria a los principios de igualdad y selección objetiva (artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), máxime cuando a otros oferentes con pólizas en idénticas condiciones si se les dio validez. Solicitamos revaluar la observación y dar aplicación uniforme a las reglas del proceso y se nos **HABILITE JURIDICAMENTE** para continuar en proceso.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CONSORCIO OBRAS PONAL 2025**
Nombre Representante Legal: **NELSON HERNANDO VARGAS GONZALEZ**
Identificación (C.C N° C.E. □) 1.030.551.624
Dirección: Calle 20 #0-56 San Rafael Cajicá
Teléfono: **3003787100**

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR:

La garantía presentada sí cumple con los requisitos exigidos, ya que:

- Identifica de forma suficiente al proponente, incluyendo el nombre o razón social, NIT y demás datos relevantes que permiten su individualización inequívoca ante la entidad contratante.
- Si bien en la garantía se emplea la expresión "Unión Temporal – Consorcio", esta redacción corresponde a una fórmula común utilizada por algunas aseguradoras que agrupan ambas figuras jurídicas para cubrir a cualquiera de ellas, sin que ello implique ambigüedad sustancial o falta de respaldo.
- No existe en la normativa una prohibición expresa respecto al uso conjunto de estas denominaciones, siempre que el oferente esté claramente individualizado y que la garantía respalde efectivamente su propuesta, como ocurre en este caso.
- Adicionalmente, es importante señalar que otras propuestas con garantías similares no fueron requeridas para subsanar dicho aspecto, lo cual refuerza que no se trata de un defecto sustancial sino de una práctica aceptada por la administración en este mismo proceso.

Una vez realizada la verificación en la plataforma oficial de Seguros del Estado, se constató que el proponente CONSORCIO OBRAS PONAL figura como tomador legítimo de la póliza de garantía presentada, lo cual confirma la validez y respaldo efectivo de la misma para el proceso contractual.

De igual manera, se procedió a revisar las pólizas presentadas por los consorcios DRB 11, MANTENIMIENTO INTEGRAL y CONSORCIO ELEVADO, encontrando que todas cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos, por lo que se habilitan las respectivas ofertas.

En conclusión, las pólizas de garantía de seriedad verificadas cumplen con la normatividad vigente y respaldan de manera suficiente y efectiva las propuestas presentadas por los consorcios mencionados, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proceso.

En cuanto a la póliza de CONSORCIO CASPRO, en el mismo documento se identificó el cumplimiento en nota aclaratoria.

3. ***OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN, CONSORCIO DIBIE CMA7, GESTION RURAL Y URBANA SAS, ZION CONSTRUCCIONES SAS, CONSORCIO PROBOGOTA Y CONSORCIO POWER,*** **CONSORCIO PMG, y CONSORCIO BYPJ**

Solicitan habilitar sus ofertas, dado que cumplieron con la actualización del RUP dentro del término otorgado por la Ley.

MANTENIMIENTO 2025 PYN

"Sí, señor, nosotros enviamos una observación en la plataforma, pero voy a proceder a exponer brevemente la observación que enviamos en todo caso, pues todos los soportes y la justificación está. En el mensaje que enviamos la entidad nos está rechazando. Porque, presuntamente hubo, no sé renovó el RUP durante los primeros 5 días hábiles del mes de abril. Nosotros enviamos los soportes que presentamos".

Consorcio DIBIE CMA7

"Enviamos por medio de la plataforma Secop II una observación ayer a las 11:21 de la de la noche, conforme a que se nos está rechazando por el RUP procedo también a leerla aquí para que quede también en audiencia y grabada, que mediante esa observación aclaramos y observamos el informe final. La entidad rechaza nuestra propuesta basándose en una supuesta extemporaneidad de la presentación del RUP, renovación, sin embargo, dicha conclusión desconoce la naturaleza del trámite de renovación y, más importante aún, la fecha de radicación y la firmeza del registro, la renovación se puede también verificar con la fecha de inscripción del RUP si nuestro RUP no hubiese sido renovado dentro de los términos legales,

nuestro RUP no podría tener una fecha de inscripción diferente a una del año 2025 porque si el RUP, como dice la norma, no se renueva, cesan sus efectos".

CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025

"mandamos una observación el día de hoy, pues no voy a leerla simplemente voy a enfatizar en lo que han dicho varios oferentes. En este caso la entidad o el comité evaluador ha actuado de manera arbitraria y así se lo hicimos saber, hay un numeral 1.6 de pleno de condiciones en que dice textualmente, en caso de que la entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación en la ausencia de requisitos o a la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente y hacer relación con los requisitos habilitantes o para cada aspecto por ende no lo haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindando la proponente un término igual a al establecido el traslado y por medio de la evaluación en caso de que sea necesario, la entidad te ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro oferente y se hubiera. He estado en el entrenador. Informe de evaluación, a nosotros nos observó el consorcio Omega 2025 y en la entidad lo que hizo fue directamente rechazar nuestra oferta, así como varias ofertas aquí, en este caso el comité evaluador ha actuado en contra o contraviniendo lo que dice empleo de condiciones que ustedes mismos lo publicaron, Por lo anterior, se solicita a la entidad requerida proponente para la presentación de los soportes que acrediten la renovación del RUP".

GRU SAS

"Pues yo no quiero preguntar en el tema que ya varios oferentes han solicitado, pues digamos que para no alargar la audiencia, pero, sin embargo, nosotros enviamos la observación al SECOP II, en el sentido también, pues queremos como el comité evaluador en el principio de igualdad y en el principio de transparencia del traslado a los oferentes para hacer sus aclaraciones y observaciones referentes a los requisitos habilitantes, en este caso el RUP, en el caso del RUP es un requisito habilitante que en este caso presenta una solicitud de aclaración de la inscripción de la de la presentación".

GERENCIA ZIONCONSTRUCCIONES.COM

"Buenos días. Me presentó Julián Reaño Mora, representante legal de acción. Construcciones sí tenemos una observación respecto al informe que presentó ayer la entidad, en el cual están rechazando la respuesta que da el comité evaluador mencionando que el RUP no está acreditado y renovado, es muy similar a las a las observaciones que han tenido los otros proponentes, pues de esa manera me permito aclararle a la entidad que se adelantó el trámite del RUP EL DIA 7/04/2025 ante la Cámara de Comercio, donde pues obviamente los tiempos que se tome la Cámara de Comercio".

CONSORCIO BIEN SOCIAL

"Buenas tardes. Bueno, en primer lugar, pues le solicito a la entidad que sí verifique bien, aunque yo no esté eliminada por el RP. Sí es claro que los proponentes que están eliminados, por eso la entidad está cometiendo un grave error y es importante que verifique esto, dado que si no lo que va a pasar es que va a haber una revocatoria del proceso de la adjudicación porque se generaría un vicio. Es muy claro que la ley el decreto 10101082 del 2015, establece.

Que sí se debe renovar antes del del del quinto día hábil de mes de abril y la inscripción de la renovación, pero pues esa renovación sí toma un trámite y las cámaras de comercio para esa época a veces se toman más de un mes los proponentes que están alegando esto tienen toda la razón en decir que si su renovación".

RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR:

En el marco del proceso de licitación pública No. LI DIBIE 030 de 2025, cuyo objeto es el "Mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", se ha analizado rigurosamente el cumplimiento del requisito relativo a la inscripción y renovación del Registro Único de Proponentes (RUP).

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Este principio ha sido reiteradamente interpretado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien ha señalado que el proponente debe cumplir materialmente con los requisitos habilitantes para la fecha del cierre del proceso, incluyendo la inscripción en el RUP. Para que esta inscripción sea válida y oponible, no basta con la radicación de la solicitud; el acto administrativo de inscripción debe estar en firme antes del cierre del procedimiento, pues sólo así se materializan y producen efectos jurídicos.

La renovación del RUP debe presentarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, bajo pena de cesar los efectos del registro, en virtud de la previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se refiriéndose a la función de verificación de las Cámaras de Comercio en relación con el Registro Único de Proponentes (RUP). En concreto, establece que las Cámaras de Comercio deben verificar que la información proporcionada en el formulario de inscripción, renovación o actualización del RUP coincida con la información contenida en los documentos especificados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del mismo decreto.

La jurisprudencia del Consejo de Estado, en especial la sentencia de unificación de jurisprudencia radicado 05001233300020130114301, afirma que la renovación extemporánea del RUP, no puede entenderse como válida ni produce efectos para acreditar capacidad de contratar. La finalidad principal de la renovación es conservar la vigencia del registro, y sólo se cumple con este propósito si la renovación se realiza dentro del plazo legal. La falta de renovación o la renovación fuera del término legal implica la cesación automática de los efectos del RUP, con lo cual el proponente pierde la capacidad para acreditar requisitos habilitantes.

En el caso concreto, aunque inicialmente las propuestas fueron calificadas como habilitada debido a que el RUP se presentó en firme antes del cierre, la revisión derivada de la observación del CONSORCIO OMEGA 2025, incumpliendo en el plazo legal del 7 de abril de 2025. Este incumplimiento implica la cesación de los efectos del RUP y la pérdida de capacidad del proponente para contratar en este proceso.

Por tanto, y conforme a la causal F del pliego de condiciones, que exige la presentación oportuna de la información para la renovación de RUP, se procedió a modificar la calificación inicial y se rechazó la propuesta por no cumplir con este requisito habilitante.

Se reitera, para que la inscripción o renovación sea válida, el certificado del RUP debe contener la anotación que confirme la presentación de los documentos de renovación dentro del plazo legal. En caso contrario, es necesario que el proponente aporte evidencia documental oficial que acredite dicha presentación oportuna. La firmeza del acto administrativo de inscripción o renovación debe armonizarse con las disposiciones del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, que regulan los efectos y la ejecutoriedad de los actos administrativos.

En conclusión, el requisito de renovación oportuna del RUP es de cumplimiento estricto y esencial para la validez de la oferta y la capacidad del proponente para contratar con el Estado. Cualquier incumplimiento o presentación extemporánea del trámite, no puede ser subsanado ni convalidado posteriormente, por cuanto se vulnera el principio de igualdad, transparencia y legalidad que rige los procesos de contratación estatal.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la Entidad Estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del mismo.

En este orden de ideas, la administración no ha negado el derecho de los proponentes a subsanar errores o aclaraciones en sus ofertas. Esto significa que se les ha permitido corregir fallas o inconsistencias en la documentación presentada dentro del proceso de contratación.

Valga decir que, en el contexto de procesos de contratación pública, subsanar se refiere a la posibilidad de corregir errores u omisiones en la documentación presentada por los proponentes. Esto puede incluir errores

en la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), o cualquier otro documento requerido por la entidad contratante.

Este derecho permite a los proponentes corregir errores o inconsistencias en sus ofertas, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones y limitaciones establecidas en la normativa aplicable. No se trata de un derecho absoluto, sino que está sujeto a las reglas del proceso de contratación.

Para el caso que nos ocupa, no ha sido la intención del comité evaluador desconocer los derechos de los proponentes, entre ellos el que les asiste para subsanar o aclarar; así las cosas, si bien es cierto, la administración no se ha manifestado en relación con la posibilidad de requerir a los proponentes para este fin; también lo es que, previo a la audiencia, los oferentes radicaron las aclaraciones pertinentes, razón por la cual el comité jurídico realizó la revaluación de las ofertas, no encontrado justificación para requerirlos nuevamente en el sentido de allegar la documentación. En otras palabras, no se ha negado, ni impedido que corrijan sus errores, por cuanto los proponentes han efectuado las correcciones a sus ofertas y la administración las ha aceptado, lo que garantiza la transparencia y la objetividad en el presente proceso de contratación pública.

SINATEL: 06/05/2025 N/P
INTER JV: 06/05/2025 N/P
26- BYPJ: 06/05/2025 CUMPLE
8- CONSORCIO PYG: 22/05/2025 N/P
28- MANTENIMIETO 2025 PYN: 05/05/2025 CUMPLE
32- CMA7: 05/05/2025 CUMPLE
52- ZION: 05/05/2025 CUMPLE
55- POWER: 08/05/2025 CUMPLE
65- PROBOGOTA: 12/05/2025 CUMPLE
41- PMG: CUMPLE
46- GESTIÓN RURAL Y URBANA – GRU: CUMPLE

Marco legal aplicable:

- **Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**: Establece que la renovación debe radicarse a más tardar el quinto día hábil de abril. De lo contrario, cesan los efectos del RUP.
- **Artículo 5 (parágrafo 1) de la Ley 1150 de 2007**, modificado por la Ley 1882 de 2018: Prohíbe acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- **Consejo de Estado** (jurisprudencia reiterada): La renovación extemporánea no puede entenderse como válida ni saneada por la expedición posterior del certificado.

Consolidado de evaluación jurídica después observaciones

No	OFERENTE	Lotes al cual se presenta			Carta Presentación de la Oferta	Certificación de Existencia y Representación Legal	Documento Consorcial (FORMATO 2A o 2B)	Perfil del proponente-NATURAL-JURIDICA / MIPYME	Pacto de Transparencia ANEXO 3	RUP	Garantía de Seriedad de la Oferta	Parafiscales-Certificación y aportes FORMATO 6	Multa o clausula penal	C.C/C.E. /PASAPORTE	Antecedentes fiscales	RNMC
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3												
1	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	X	X		CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS		X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO EL ORINOCO		X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	OFERENTE	Lotes al cual se presenta			Carta Presentación de la Oferta	Certificación de Existencia y Representación Legal	Documento Consorcial (FORMATO 2A o 2B)	Perfil del proponente-NATURAL-JURIDICA / MIPYME	Pacto de Transparencia ANEXO 3	RUP	Garantía de Seriedad de la Oferta	Parafiscales-Certificación y aportes FORMATO 6	Multa o clausula penal	C.C/C.E. /PASAPORTE	Antecedentes fiscales	RNMC
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3												
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS			X	RECHAZADA											
5	CONSORCIO CE DIBIE	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONINCAG SAS	X	X		CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CBC INGENIERIA	X			CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO PYG 2025	X	X	X	RECHAZADA											
9	CONSORCIO RENACER 25	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSTRUCTOR DARJA SAS	X			CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO DRB 11	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO COLING FX	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	DRV INGENIERIA SAS	X			CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	UT SAN JUAN 63	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	UT SAN MIGUEL		X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO ELEVADO	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	X	X		CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	CONSTRUCTORA C3	X	X		CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	CONSORCIO ORION	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	CONSORCIO INPERCON 2025	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. PN DIBIE LI 030 2025, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

No	OFERENTE	Lotes al cual se presenta			Carta Presentación de la Oferta	Certificación de Existencia y Representación Legal	Documento Consorcial (FORMATO 2A o 2B)	Perfil del proponente-NATURAL-JURIDICA / MIPYME	Pacto de Transparencia ANEXO 3	RUP	Garantía de Seriedad de la Oferta	Parafiscales-Certificación y aportes FORMATO 6	Multa o clausula penal	C.C/C.E. /PASAPORTE	Antecedentes fiscales	RNMC
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3												
29	UT TORTEK	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	CONSORCIO YE-PN 25	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	DORADO 50	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	INSOL SAS	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEMANDA MULTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	UT CYU 2025	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	CONSORCIO OMEGA 2025	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	DICOIN INGENIEROS SAS	X			CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	CONSORCIO DIBIE MC	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	CONSORCIO PN 1	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	INVECOR 2	X	X		CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	CONSORCIO URIEL	X			RECHAZADA											
45	INCA SAS	X	X		CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	CONSORCIO SOL 3GCO	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	CONSORCIO PANCAYE	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS		X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	CONSORCIO WJ	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No	OFERENTE	Lotes al cual se presenta			Carta Presentación de la Oferta	Certificación de Existencia y Representación Legal	Documento Consorcial (FORMATO 2A o 2B)	Perfil del proponente-NATURAL-JURIDICA / MIPYME	Pacto de Transparencia ANEXO 3	RUP	Garantía de Seriedad de la Oferta	Parafiscales-Certificación y aportes FORMATO 6	Multa o clausula penal	C.C/C.E. /PASAPORTE	Antecedentes fiscales	RNMC
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3												
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	CONSORCIO POWER	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	CONSORCIO NEVADA	X	X		RECHAZADA											
59	CONSORCIO INTER-JV	X			RECHAZADA											
60	CONSORCIO POL-RF	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	CONSORCIO RECREAR	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
64	H A H CONSTRUCCIONES SAS	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	CONSORCIO VENTURA	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66	CONSORCIO DJE 514-2	X			RECHAZADA											
67	CONSORCIO FAHACOHECO	X	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	CONSORCIO INTERGC 2025	X			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
70	GRUPO AZEEN REORGANIZACION	X	X	X	RECHAZADA											

REQUERIMIENTOS:

Nº	PROPONENTE	REQUERIMIENTOS JURÍDICOS SUBSANABLES
1	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	CUMPLE
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	SUBSANA
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	**SUBSANA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** Indica lote al cual se presenta, diligenciamiento completo composición persona jurídica. (Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)) **CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO:** Aclara que es pequeña empresa **NO ACREDITA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se RECHAZA.**
5	CONSORCIO CE DIBIE	SUBSANA
6	CONINCAG SAS	CUMPLE
7	CBC INGENIERIA	CUMPLE
8	CONSORCIO PYG 2025	**SUBSANA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** Indica lote al cual se presenta, diligenciamiento completo composición persona jurídica por cada consorciado **DOCUMENTO CONSORCIAL:** Aclara lotes **NO ACREDITA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se RECHAZA.**
9	CONSORCIO RENACER 25	CUMPLE
10	CONSTRUCTOR DARJA SAS	CUMPLE
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	SUBSANA
12	CONSORCIO DRB 11	CUMPLE
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	CUMPLE
14	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CUMPLE
15	CONSORCIO COLING FX	SUBSANA

Nº	PROPONENTE	REQUERIMIENTOS JURÍDICOS SUBSANABLES
16	DRV INGENIERIA SAS	CUMPLE
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	CUMPLE
18	UT SAN JUAN 63	SUBSANA
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	SUBSANA
20	UT SAN MIGUEL	SUBSANA
21	CONSORCIO ELEVADO	SUBSANA
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
23	CONSTRUCTORA C3	CUMPLE
24	CONSORCIO ORION	SUBSANA
25	CONSORCIO INPERCON 2025	SUBSANA El proponente se RECHAZA para el Lote 1, en atención a la causal B de las Causales de Rechazo por cuanto uno de sus integrantes se encuentra tambión dentro de la propuesta del proponente EQUICON INGENIERÍA SA., Y SUBSANA PARA EL LOTE 2 Y 3.
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente.
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	CUMPLE
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	SUBSANA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA La carta de presentación se encuentra diligenciada en debida forma en el numeral 1, indica la composición accionaria de los integrantes (personas jurídicas) del proponente plural y en el numeral 19, en relación a la clase de proponente (Consorcio). ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente.
29	UT TORTEK	SUBSANA
30	CONSORCIO YE-PN 25	CUMPLE
31	DORADO 50	CUMPLE
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	En el marco del proceso de contratación, la entidad informa que, si bien existe una multa impuesta al consorciado *Tayfer de Colombia SAS*, se ha constatado que dicha multa es objeto de demanda judicial y administrativa conforme a los medios de control previstos en la Ley 1437 de 2011. De acuerdo con el artículo 58 y su parágrafo 1, así como, con la jurisprudencia y normatividad aplicable, se establece que para el presente proceso no es procedente aplicar la reducción en puntaje establecida para multas cuando estas se encuentran bajo medio de control jurisdiccional. La excepción legal se circunscribe exclusivamente a las multas y no aplica a cláusulas penales. Por lo tanto, en atención a la situación actual, la entidad no aplicará la reducción en puntaje derivada de la multa en cuestión, garantizando el respeto al debido proceso y la presunción de inocencia mientras el proceso judicial o administrativo esté en trámite. ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente.
33	INSOL SAS	CUMPLE ACLARA: Aporta denuncia ante la FISCALIA respecto de la multa informada.
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	CUMPLE
35	UT CYU 2025	CUMPLE
36	CONSORCIO OMEGA 2025	SUBSANA
37	DICOIN INGENIEROS SAS	CUMPLE
38	CONSORCIO DIBIE MC	SUBSANA
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	CUMPLE
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	CUMPLE
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente.
42	CONSORCIO PN 1	CUMPLE
43	INVECOR 2	CUMPLE
44	CONSORCIO URIEL	SE RECHAZA LA OFERTA: El oferente no subsana lo requerido en el este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 1.1.1. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. 1.1.2. PROPONENTES PLURALES: CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBE ACREDITAR POR SEPARADO LOS REQUISITOS DE QUE TRATAN LOS NUMERALES ANTERIORES. En el plazo establecido no acredita soportes de afiliación del consorciado Jorge Freddy González Vargas, C.C. No. 79.347.110 de Bogotá quien tiene el 10% de participación. ➢ Causal de rechazo: numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO D: Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
45	INCA SAS	CUMPLE
46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente.
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	CUMPLE
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	SUBSANA
49	CONSORCIO SOL 3GCO	CUMPLE
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	CUMPLE
51	CONSORCIO PANCAYE	SUBSANA
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente
53	CONSORCIO WJ	SUBSANA
54	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS	SUBSANA
55	CONSORCIO POWER	SUBSANA APROTES PARAFICALES: Allega certificación de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones del integrante persona natural MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN. ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	ACREDITA EN AUDIENCIA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION PARA RENOVAR EL RUP ANTES DEL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL. Por lo que se habilita la oferta juridicamente
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	CUMPLE
58	CONSORCIO NEVADA	NO APORTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA EVALUACION. SE RECHAZA LA OFERTA: El oferente no subsana lo requerido en el este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES: CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBE ACREDITAR POR SEPARADO LOS REQUISITOS DE QUE TRATAN LOS NUMERALES ANTERIORES. En el plazo establecido no acredita soportes de afiliación del consorciado DELIA ROCIO GARCIA RIVERA quien tiene el 90% de participación. ➢ Causal de rechazo: numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO D: Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
59	CONSORCIO INTER-JV	SE RECHAZA LA OFERTA, teniendo en cuenta que el proponente NO SUBSANA lo requerido y el comité RECHAZA la oferta presentada. NO SUBSANÓ Carta de presentación con la composición accionaria completa de las personas jurídicas que integran el consocio, de conformidad con lo exigido en el formato 1. Asimismo, no acredita que el representante legal o apoderado de la estructura plural, no acredita título de ingeniero civil, por lo tanto, debe allegar carta de presentación avalada por un ingeniero civil, adjuntando copia de la tarjeta

Nº	PROPONENTE	REQUERIMIENTOS JURÍDICOS SUBSANABLES
		profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del pliego definitivo de condiciones. ➢ Causal de rechazo: numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO D: Que el proponente no aclare, subsane o aporte, documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
60	CONSORCIO POL-RF	CUMPLE
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	CUMPLE
62	CONSORCIO RECREAR	SUBSANA
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	ACREDITA EN OBSERVACION ANTES DE AUDIENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA D SERIEDAD DE LA OFERTA. Por lo que se habilita la oferta juridicamente
64	H A H CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
65	CONSORCIO VENTURA	SUBSANA
66	CONSORCIO DJE 514-2	RECHAZADA Se rechaza la propuesta, teniendo en cuenta que su integrante EQUICON INGENIERÍA SAS, incurrió en la causal de rechazo número B, establecida en el numeral 1.15 del pliego definitivo de condiciones.
67	CONSORCIO FAHACOHECO	SUBSANA
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	SUBSANA.
69	CONSORCIO INTERGC 2025	SUBSANA.
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	SE RECHAZA POR LA CAUSAL F DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones, específicamente en la causal de rechazo literal D: *"Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección."* ➢ Causal de rechazo: numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO D: Que el proponente no aclare, subsane o aporte, documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

POR LO ANTERIOR, EL RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUMPLEN: 63
RECHAZADAS: 7

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	X	X	
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	CUMPLE		X	X
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	CUMPLE		X	
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	RECHAZADA			X
5	CONSORCIO CE DIBIE	CUMPLE	X		
6	CONINCAG SAS	CUMPLE	X	X	
7	CBC INGENIERIA	CUMPLE	X		
8	CONSORCIO PYG 2025	RECHAZADA	X	X	X
9	CONSORCIO RENACER 25	CUMPLE	X	X	
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	CUMPLE	X		
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	CUMPLE	X		
12	CONSORCIO DRB 11	CUMPLE	X		
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	CUMPLE	X	X	X
14	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CUMPLE	X		
15	CONSORCIO COLING FX	CUMPLE	X	X	
16	DRV INGENIERIA SAS	CUMPLE	X		
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	CUMPLE	X	X	
18	UT SAN JUAN 63	CUMPLE	X		
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	CUMPLE	X	X	
20	UT SAN MIGUEL	CUMPLE		X	
21	CONSORCIO ELEVADO	CUMPLE	X		
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	X	X	
23	CONSTRUCTORA C3	CUMPLE	X	X	
24	CONSORCIO ORION	CUMPLE	X		
25	CONSORCIO INPERCON 2025	CUMPLE	RECHAZADO	X	X
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	CUMPLE	X	X	X
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	CUMPLE	X	X	X
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	CUMPLE	X	X	
29	UT TORTEK	CUMPLE	X	X	
30	CONSORCIO YE-PN 25	CUMPLE	X	X	
31	DORADO 50	CUMPLE	X	X	X
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	CUMPLE	X	X	X
33	INSOL SAS	CUMPLE	X	X	X
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	CUMPLE	X	X	X
35	UT CYU 2025	CUMPLE	X	X	X
36	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE	X	X	X
37	DICOIN INGENIEROS SAS	CUMPLE	X		
38	CONSORCIO DIBIE MC	CUMPLE	X	X	
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	CUMPLE	X	X	X
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	CUMPLE	X	X	X
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	CUMPLE	X	X	X
42	CONSORCIO PN 1	CUMPLE	X	X	X
43	INVECOR 2	CUMPLE	X	X	
44	CONSORCIO URIEL	RECHAZADA	X		
45	INCA SAS	CUMPLE	X	X	
46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	CUMPLE	X	X	X
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	CUMPLE	X	X	X
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	CUMPLE	X	X	
49	CONSORCIO SOL 3GCO	CUMPLE	X	X	X
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	CUMPLE	X	X	
51	CONSORCIO PANCAYE	CUMPLE	X	X	
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE		X	
53	CONSORCIO WJ	CUMPLE	X	X	X
54	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÒN SAS	CUMPLE	X		
55	CONSORCIO POWER	CUMPLE	X	X	X
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	CUMPLE	X	X	X
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	CUMPLE	X	X	
58	CONSORCIO NEVADA	RECHAZADA	X	X	
59	CONSORCIO INTER JV	RECHAZADA	X		
60	CONSORCIO POL-RF	CUMPLE	X		
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	CUMPLE	X	X	X
62	CONSORCIO RECREAR	CUMPLE	X	X	X
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	CUMPLE	X	X	
64	H A H CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	X	X	
65	CONSORCIO VENTURA	CUMPLE	X		
66	CONSORCIO DJE 514-2	RECHAZADA	X		
67	CONSORCIO FAHACOHECO	CUMPLE	X	X	
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	CUMPLE	X	X	X
69	CONSORCIO INTERGC 2025	CUMPLE	X		
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	RECHAZADA	X	X	X

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA POR LOTE, QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

LOTE 1: SE PRESENTARON 65 OFERTAS

CUMPLEN: 58
RECHAZADAS: 7

No.	Nº ORDEN ENTREGA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	1	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE
2	5	CONSORCIO CE DIBIE	CUMPLE
3	6	CONINCAG SAS	CUMPLE
4	7	CBC INGENIERIA	CUMPLE
5	8	CONSORCIO PYG 2025	RECHAZADA
6	9	CONSORCIO RENACER 25	CUMPLE
7	10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	CUMPLE
8	11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	CUMPLE
9	12	CONSORCIO DRB 11	CUMPLE
10	13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	CUMPLE
11	14	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CUMPLE
12	15	CONSORCIO COLING FX	CUMPLE
13	16	DRV INGENIERIA SAS	CUMPLE
14	17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	CUMPLE
15	18	UT SAN JUAN 63	CUMPLE
16	19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	CUMPLE
17	21	CONSORCIO ELEVADO	CUMPLE
18	22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
19	23	CONSTRUCTORA C3	CUMPLE
20	24	CONSORCIO ORION	CUMPLE
21	25	CONSORCIO INPERCON 2025	RECHAZADA
22	26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	CUMPLE
23	27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	CUMPLE
24	28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	CUMPLE
25	29	UT TORTEK	CUMPLE
26	30	CONSORCIO YE-PN 25	CUMPLE
27	31	DORADO 50	CUMPLE
28	32	CONSORCIO DIBIE CMA7	CUMPLE
29	33	INSOL SAS	CUMPLE
30	34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	CUMPLE
31	35	UT CYU 2025	CUMPLE
32	36	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE
33	37	DICOIN INGENIEROS SAS	CUMPLE
34	38	CONSORCIO DIBIE MC	CUMPLE
35	39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	CUMPLE
36	40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	CUMPLE
37	41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	CUMPLE
38	42	CONSORCIO PN 1	CUMPLE
39	43	INVECOR 2	CUMPLE
40	44	CONSORCIO URIEL	RECHAZADA
41	45	INCA SAS	CUMPLE
42	46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	CUMPLE
43	47	CONSORCIO DM INGENIERIA	CUMPLE

No.	Nº ORDEN ENTREGA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
44	48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	CUMPLE
45	49	CONSORCIO SOL 3GCO	CUMPLE
46	50	CONSORCIO CAUCANO 2025	CUMPLE
47	51	CONSORCIO PANCAYE	CUMPLE
48	53	CONSORCIO WJ	CUMPLE
49	54	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS	CUMPLE
50	55	CONSORCIO POWER	CUMPLE
51	56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	CUMPLE
52	57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	CUMPLE
53	58	CONSORCIO NEVADA	RECHAZADA
54	59	CONSORCIO INTER JV	RECHAZADA
55	60	CONSORCIO POL-RF	CUMPLE
56	61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	CUMPLE
57	62	CONSORCIO RECREAR	CUMPLE
58	63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	CUMPLE
59	64	H A H CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
60	65	CONSORCIO VENTURA	CUMPLE
61	66	CONSORCIO DJE 514-2	RECHAZADA
62	67	CONSORCIO FAHACOHECO	CUMPLE
63	68	CONSORCIO TRECADIN 2025	CUMPLE
64	69	CONSORCIO INTERGC 2025	CUMPLE
65	70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	RECHAZADA

LOTE 2: SE PRESENTARON 51 OFERTAS
CUMPLEN: 48
RECHAZADAS: 3

No.	Nº ORDEN ENTREGA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	1	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE
2	2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	CUMPLE
3	3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	CUMPLE
4	6	CONINCAG SAS	CUMPLE
5	8	CONSORCIO PYG 2025	RECHAZADA
6	9	CONSORCIO RENACER 25	CUMPLE
7	13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	CUMPLE
8	15	CONSORCIO COLING FX	CUMPLE
9	17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	CUMPLE
10	19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	CUMPLE
11	20	UT SAN MIGUEL	CUMPLE
12	22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
13	23	CONSTRUCTORA C3	CUMPLE
14	25	CONSORCIO INPERCON 2025	CUMPLE
15	26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	CUMPLE
16	27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	CUMPLE
17	28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	CUMPLE
18	29	UT TORTEK	CUMPLE
19	30	CONSORCIO YE-PN 25	CUMPLE
20	31	DORADO 50	CUMPLE
21	32	CONSORCIO DIBIE CMA7	CUMPLE

No.	Nº ORDEN ENTREGA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
22	33	INSOL SAS	CUMPLE
23	34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	CUMPLE
24	35	UT CYU 2025	CUMPLE
25	36	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE
26	38	CONSORCIO DIBIE MC	CUMPLE
27	39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	CUMPLE
28	40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	CUMPLE
29	41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	CUMPLE
30	42	CONSORCIO PN 1	CUMPLE
31	43	INVECOR 2	CUMPLE
32	45	INCA SAS	CUMPLE
33	46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	CUMPLE
34	47	CONSORCIO DM INGENIERIA	CUMPLE
35	48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	CUMPLE
36	49	CONSORCIO SOL 3GCO	CUMPLE
37	50	CONSORCIO CAUCANO 2025	CUMPLE
38	51	CONSORCIO PANCAYE	CUMPLE
39	52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
40	53	CONSORCIO WJ	CUMPLE
41	55	CONSORCIO POWER	CUMPLE
42	56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	CUMPLE
43	57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	CUMPLE
44	58	CONSORCIO NEVADA	RECHAZADA
45	61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	CUMPLE
46	62	CONSORCIO RECREAR	CUMPLE
47	63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	CUMPLE
48	64	H A H CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
49	67	CONSORCIO FAHACOHECO	CUMPLE
50	68	CONSORCIO TRECADIN 2025	CUMPLE
51	70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	RECHAZADA

LOTE 3: SE PRESENTARON 27 OFERTAS
CUMPLEN: 24
RECHAZADAS: 3

No.	Nº ORDEN ENTREGA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	CUMPLE
2	4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	RECHAZADA
3	8	CONSORCIO PYG 2025	RECHAZADA
4	13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	CUMPLE
5	25	CONSORCIO INPERCON 2025	CUMPLE
6	26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	CUMPLE
7	27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	CUMPLE
8	31	DORADO 50	CUMPLE
9	32	CONSORCIO DIBIE CMA7	CUMPLE
10	33	INSOL SAS	CUMPLE
11	34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	CUMPLE
12	35	UT CYU 2025	CUMPLE
13	36	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE

No.	Nº ORDEN ENTREGA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
14	39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	CUMPLE
15	40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	CUMPLE
16	41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	CUMPLE
17	42	CONSORCIO PN 1	CUMPLE
18	46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	CUMPLE
19	47	CONSORCIO DM INGENIERIA	CUMPLE
20	49	CONSORCIO SOL 3GCO	CUMPLE
21	53	CONSORCIO WJ	CUMPLE
22	55	CONSORCIO POWER	CUMPLE
23	56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	CUMPLE
24	61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	CUMPLE
26	62	CONSORCIO RECREAR	CUMPLE
26	68	CONSORCIO TRECADIN 2025	CUMPLE
27	70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	RECHAZADA

VERIFICACION JURIDICA DOCUMENTOS PONDERABLES

No	OFERENTE	Perfil del proponente-NATURAL-JURIDICA / MIPYME	Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres/ FORMATO 13ª	Vinculación personas con discapacidad	VERIFICACION JURIDICA DOCUMENTOS PONDERABLES
		CUMPLE / NO CUMPLE	ACREDITA/ NO ACREDITA	ACREDITA/ NO ACREDITA	
1	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
3	CONSORCIO EL ORINOCO	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	RECHAZADA			
5	CONSORCIO CE DIBIE	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
6	CONINCAG SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
7	CBC INGENIERIA	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
8	CONSORCIO PYG 2025	RECHAZADA			
9	CONSORCIO RENACER 25	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
10	CONSTRUCTOR DARJA SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
12	CONSORCIO DRB 11	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
14	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
15	CONSORCIO COLING FX	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
16	DRV INGENIERIA SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
18	UT SAN JUAN 63	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A.
20	UT SAN MIGUEL	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
21	CONSORCIO ELEVADO	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
23	CONSTRUCTORA C3	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
24	CONSORCIO ORION	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
25	CONSORCIO INPERCON 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A

No	OFERENTE	Perfil del proponente- NATURAL-JURIDICA / MIPYME CUMPLE / NO CUMPLE	Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres/ FORMATO 13ª ACREDITA/ NO ACREDITA	Vinculación personas con discapacidad ACREDITA/ NO ACREDITA	VERIFICACION JURIDICA DOCUMENTOS PONDERABLES
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
29	UT TORTEK	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
30	CONSORCIO YE-PN 25	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
31	DORADO 50	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
33	INSOL SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	
35	UT CYU 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
36	CONSORCIO OMEGA 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
37	DICOIN INGENIEROS SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
38	CONSORCIO DIBIE MC	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	CUMPLE	NO ACREDITA	ACREDITA	No acredita FORMULARIO 13. **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Por consiguiente, dichos documentos deben ser presentados de manera integra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes.
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
42	CONSORCIO PN 1	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
43	INVECOR 2	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
44	CONSORCIO URIEL	RECHAZADA			
45	INCA SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
49	CONSORCIO SOL 3GCO	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
51	CONSORCIO PANCAYE	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
53	CONSORCIO WJ	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
54	CL INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
55	CONSORCIO POWER	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
58	CONSORCIO NEVADA	RECHAZADA			
59	INTER JV	RECHAZADA			
60	CONSORCIO POL-RF	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
62	CONSORCIO RECREAR	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales del integrante WR INGENIERÌA Y CONSTRUCCIÒN SAS se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización, pero el del integrante WRUSSY INGENIEROS SAS no.
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
64	H A H CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	APORTA	ACREDITA	N/A

No	OFERENTE	Perfil del proponente- NATURAL-JURIDICA / MIPYME CUMPLE / NO CUMPLE	Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres/ FORMATO 13ª ACREDITA/ NO ACREDITA	Vinculación personas con discapacidad ACREDITA/ NO ACREDITA	VERIFICACION JURIDICA DOCUMENTOS PONDERABLES
65	CONSORCIO VENTURA	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
66	**CONSORCIO DJE 514-2**	**RECHAZADA**			
67	CONSORCIO FAHACOHECO	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	Acredita emprendimiento de mujeres con el formato presentado por el integrante TREND INGENIERÌA Y SOLUCIONES SAS, pero no con el integrante CSS CONSTRUCCIÒN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, teniendo en cuenta que el contrato de trabajo de PATRICIA GORETTI CAICEDO GOMEZ no se encuentra suscrito por el representante legal FRANCISCO JAVIER MAYORGA GOMEZ sino por MAGDA LORENA FORERO PEÑA.
69	CONSORCIO INTERGC 2025	CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	N/A
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	**RECHAZADA**			

DOCUMENTO DESEMPATE:

No	OFERENTE	Tratamiento de Datos Ley 1918 de 2018 FORMATO 11 PRESENTA / NO PRESENTA	VERIFICACION JURIDICA DOCUMENTOS PONDERABLES
1	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encontraba suscrito por la mujer titular de la autorización. El formato allegado en el periodo para subsanar no se puede tomar en consideración, debido a que **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Por consiguiente, dichos documentos deben ser presentados de manera íntegra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes.
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
3	CONSORCIO EL ORINOCO	NO	N/A
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encontraba suscrito por la mujer titular de la autorización, sino por el representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN. Debido a que **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*". Conforme al pliego de condiciones, este formato debía ser presentado de manera íntegra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes. Por lo anterior, en caso de empate no podrá ser tenido en cuenta el FORMATO 11 por esta causa. **RECHAZADA**
5	CONSORCIO CE DIBIE	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encontraba suscrito por la mujer titular de la autorización. El formato allegado en el periodo para subsanar no se puede tomar en consideración, debido a que **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Por consiguiente, dichos documentos deben ser presentados de manera íntegra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes.
6	CONINCAG SAS	NO	N/A
7	CBC INGENIERIA	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encontraba suscrito por la mujer titular de la autorización. El formato allegado en el periodo para subsanar no se puede tomar en consideración, debido a que **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Por consiguiente, dichos documentos deben ser presentados de manera íntegra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes.
8	CONSORCIO PYG 2025	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encontraba suscrito por la mujer titular de la autorización, sino por el representante legal CARLOS EDUARDO PEREZ CORREA. Debido a que **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Conforme al pliego de condiciones, este formato debía ser presentado de manera íntegra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes. Por lo anterior, en caso de empate no podrá ser tenido en cuenta el FORMATO 11 por esta causa. **RECHAZADA**
9	CONSORCIO RENACER 25	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización. HABILITADO
10	CONSTRUCTOR DARJA SAS	NO	N/A

No	OFERENTE	Tratamiento de Datos Ley 1918 de 2018 FORMATO 11 PRESENTA / NO PRESENTA	VERIFICACION JURIDICA DOCUMENTOS PONDERABLES
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	NO	N/A
12	CONSORCIO DRB 11	NO	N/A
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
14	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización. **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
15	CONSORCIO COLING FX	NO	N/A
16	DRV INGENIERIA SAS	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización.
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	NO	N/A
18	UT SAN JUAN 63	NO	N/A
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización. **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
20	UT SAN MIGUEL	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización. **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
21	CONSORCIO ELEVADO	NO	N/A
22	PHVA CONSTRUCRTORES SAS	NO	N/A
23	CONSTRUCTORA C3	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización.
24	CONSORCIO ORION	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización. **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
25	CONSORCIO INPERCON 2025	SI	N/A
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	SI	N/A
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	SI	Presenta formato firmado por mujer titular de datos
29	UT TORTEK	SI	N/A
30	CONSORCIO YE-PN 25	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
31	DORADO 50	SI	N/A
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	SI	Presenta formato firmado por mujer titular de datos
33	INSOL SAS	NO	No presenta formulario 11
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	SI	N/A
35	UT CYU 2025	NO	No presenta formulario 11
36	CONSORCIO OMEGA 2025	SI	N/A
37	DICOIN INGENIEROS SAS	NO	No presenta formulario 11
38	CONSORCIO DIBIE MC	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO

No	OFERENTE	Tratamiento de Datos Ley 1918 de 2018 FORMATO 11 PRESENTA / NO PRESENTA	VERIFICACION JURIDICA DOCUMENTOS PONDERABLES
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	SI	N/A
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTEMINIENTOS PMG 2025	NO	N/A
42	CONSORCIO PN 1	SI	N/A
43	INVECOR 2	NO	N/A
44	CONSORCIO URIEL	SI	**RECHAZADA**
45	INCA SAS	NO	N/A
46	GESTION RURAL Y URBANA SAS	NO	No presenta formulario 11
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	SI	N/A
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	NO	N/A
49	CONSORCIO SOL 3GCO	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	NO	N/A
51	CONSORCIO PANCAYE	NO	N/A
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	NO	No presenta formulario 11
53	CONSORCIO WJ	**SI**	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización.
54	CL INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	NO	N/A
55	CONSORCIO POWER	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encontraba suscrito por la mujer titular de la autorización, sino por el representante legal MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR. Debido a que **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Conforme al pliego de condiciones, este formato debía ser presentado de manera íntegra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes. Por lo anterior, en caso de empate no podrá ser tenido en cuenta el FORMATO 11 por esta causa
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encontraba suscrito por la mujer titular de la autorización, sino por el representante legal MATEO CATAÑO CASTRILLON. Debido a que **NO ES SUJETO DE SUBSANACION,** conforme a lo estipulado en el Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Conforme al pliego de condiciones, este formato debía ser presentado de manera íntegra y adecuada desde la presentación inicial de la oferta por parte de los proponentes. Por lo anterior, en caso de empate no podrá ser tenido en cuenta el FORMATO 11 por esta causa
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	NO	N/A
58	CONSORCIO NEVADA	NO	**RECHAZADA**
59	INTER JV	NO	**RECHAZADA**
60	CONSORCIO POL-RF	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización.
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	NO	N/A
62	CONSORCIO RECREAR	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales del integrante WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÒN SAS se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización, pero el del integrante WRUSSY INGENIEROS SAS no.
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
64	H A H CONSTRUCCIONES SAS	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización. **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
65	CONSORCIO VENTURA	NO	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales no se presentó antes del cierre, sin embargo, este **NO ES SUJETO DE SUBSANACION.** "*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*" Numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD – DOCUMENTO BASE PLIEGO DEFINITIVO
66	**CONSORCIO DJE 514-2**		**RECHAZADA**
67	CONSORCIO FAHACOHECO	NO	N/A
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	SI	El formato de autorización para el tratamiento de datos personales del integrante TREND INGENIERÍA Y SOLUCIONES SAS se encuentra suscrito por la mujer titular de la autorización, pero el del integrante CSS CONSTRUCCIÒN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE no.

No	OFERENTE	Tratamiento de Datos Ley 1918 de 2018 FORMATO 11 PRESENTA / NO PRESENTA	VERIFICACION JURÍDICA DOCUMENTOS PONDERABLES
69	CONSORCIO INTERGC 2025	NO	N/A
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	NO	RECHAZADA

OBSERVACIÓN ORDEN TÉCNICO

CONSORCIO COLING FX. "Sí, buenos días. Yo hice una observación anoche referente, o sea, no entendí la respuesta de ustedes sobre el apoyo a la industria nacional sobre los 20 puntos".

(1) CONSORCIO COLING FX:

Observación técnica

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta la verificación de los proponentes que no cumplen con la asignación del puntaje correspondiente al criterio de Apoyo a la Industria Nacional, código CCE-EICP-FM-122, equivalente a veinte (20) puntos.

En particular, se advierte que dicho puntaje debe estar respaldado con la información correspondiente a la subpartida arancelaria aplicable a cada elemento relevante. Sin embargo, se evidencia que las fechas de vigencia registradas no corresponden a lo exigido en la normativa aplicable, lo cual afecta la correcta valoración del puntaje en este criterio.

En este orden de ideas, solicito que no se otorguen los veinte (20) puntos correspondientes al criterio de Apoyo a la Industria Nacional a aquellos proponentes que no acreditaron debidamente el cumplimiento de los requisitos exigidos.

LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN

LOTE 1

5. CONSORCIO CE DIBIE
6. CONINCAG SAS
7. C.B.C INGENERIA Y MANTENIMIENTO SAS
9. CONSORCIO RENACER 25
10. CONSTRUCTURA DARJA SAS
11. CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025
12. CONSORCIO DRB-11
14. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL
16. DRV INGENIERIA SAS
17. CONSOCIO CASPRO DIBIE
18. UNION TEMPORAL SAN JUAN 63
19. CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025
20. UNION TEMPORAL SAN MIGUEL
21. CONSORCIO ELEVADO
22. PHVA CONSTRUCTORES SAS
23. CONSTRUCTORA C3
24. CONSORCIO ORION
27. CONSORCIO MEJORAS ARSAF

33. INSOL SAS
34. CONSORCIO MTO DIBIE 2025
37. DICOIN INGENIEROS SAS
39. CONSORCIO INMUEBLE POLICIA NACIONAL
40. CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL
42.CONOSRCIO PN1
43. INVECOR2
47. CONSORCIO DM INGENIERIA
48. CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL
49. CONSORCIO SOL 3GCO
50. CONSORCIO CAUCANO 2025
51. CONSORCIO PANCAYE
52. ZION CONSTRUCCIONES SAS
53. CONSORCIO WJ
54. OL INGENIERIA DE COSTRUCCIÒN SAS
57. CONSORCIO OBRAS DIBIE GTS
60.CONSORCIO POL RF
61. CONSORCIO BIEN SOCIAL
64. H.A.H CONSTRUCCIONES SAS
65. CONSORCIO VENTURA
66. CONOSRCIO DJE 514-2
67. CONSORCIO FAHACOHECO
68. CONSORCIO TRECANDIN 2025

LOTE 2

2. VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS
6. CONINCAG SAS
9. CONSORCIO RENACER 25
17. CONSOCIO CASPRO DIBIE
19. CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025
20. UNION TEMPORAL SAN MIGUEL
22. PHVA CONSTRUCTORES SAS
23. CONSTRUCTORA C3
27. CONSORCIO MEJORAS ARSAF
31. DORADO 50
33. INSOL SAS
34. CONSORCIO MTO DIBIE 2025
39. CONSORCIO INMUEBLE POLICIA NACIONAL
40. CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL
42.CONOSRCIO PN1
43. INVECOR2
47. CONSORCIO DM INGENIERIA
48. CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL
49. CONSORCIO SOL 3GCO
50. CONSORCIO CAUCANO 2025
51. CONSORCIO PANCAYE
53. CONSORCIO WJ
57. CONSORCIO OBRAS DIBIE GTS
61. CONSORCIO BIEN SOCIAL
64. H.A.H CONSTRUCCIONES SAS
66. CONOSRCIO DJE 514-2
67. CONSORCIO FAHACOHECO
68. CONSORCIO TRECANDIN 2025

"RESPUESTA: ENTIDAD / ACLARA

- *Con respecto al diligenciamiento del Formato Apoyo a la Industria Nacional, el comité técnico no acepta la observación, de acuerdo a lo aclarado mediante respuesta observaciones del pliego del proceso mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-020540-ARLOF/GRUCO-17.9 de fecha 20/06/2025 y respuesta observaciones técnicas segundo informe de evaluaciones así:*

(…)

"RESPUESTA ENTIDAD / ACLARA

En atención a la observación, el comité estructurador, se permite aclarar al interesado, que la información a presentar dentro del Formato 9 -Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional CCE-EICP-FM-122. Debe corresponder, a la información de la subpartida arancelaria a la cual corresponde cada elemento relevante, las cuales independientemente de sus fechas, deben estar vigentes durante la ejecución del contrato ofrecido." (…)

OBSERVACIONES DE ORDEN FINANCIERO

1. **CONSORCIO DORADO 50:**

Señor Luis Martinez "Sí, señor, nosotros lo enviamos de manera oficial. una observación solicitando calcular nuevamente el tema de la capacidad residual para que nos habiliten para el lote uno, para ello también anexamos la documentación correspondiente para que ustedes puedan revisar los ingresos operacionales y puedan hacer este recálculo por favor".

Señores
POLICIA NACIONAL - Dirección de Bienestar Social y Familia - DIBIE

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **PN DIBIE LI 030 2025**

ASUNTO: **Observaciones y/o Subsanaciones Informe de evaluación 2**

Cordial saludo,

En atención al documento publicado por la entidad, me permito hacer las siguientes aclaraciones al informe de evaluación #2 puntualmente en la evaluación de la capacidad residual:

Si bien en las observaciones a la Evaluación N° 1 se precisó que el ingreso operacional de la empresa **Marvall Comercializadora SAS** ascendía a **$9.524.948.000**, valor certificado en documento suscrito por el Representante Legal, la Revisora Fiscal y la Contadora interna, la entidad evaluadora desestimó dicha aclaración. El argumento para el rechazo fue que los "otros ingresos" no forman parte de la operación principal. Sin embargo, los estados financieros aportados con la propuesta inicial evidencian que dichos ingresos provienen de **operaciones en consorcios**, las cuales constituyen una parte inherente y principal de la actividad económica de la compañía. En consecuencia, el equipo evaluador omitió realizar la totalización correcta de todas las fuentes de ingreso operacional. Aunque estas no se presenten consolidadas en una única línea en los estados financieros, su naturaleza es inequívocamente operacional. Al efectuar la sumatoria correspondiente, se demuestra el cumplimiento total de lo requerido para la evaluación de la capacidad residual.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	NOTA	DICIEMBRE 2024	2023	VARIACIÓN	ANÁLISIS VERTICAL	ANÁLISIS HORIZONTAL
Ingresos de actividades Ordinarias	33	7.027.225	5.709.785	1.317.440	100%	23%
Construcción		11.170.470	5.798.210	5.372.260	159%	93%
Comercio al por mayor y al detal		149.000	37.360	111.640	2%	299%
Prefabricados		4.293.642	149.065	4.144.577	61%	2780%
Costo de Ventas	34	5.469.535	4.327.588	1.141.947	78%	26%
Costo de Ventas en construcción		2.164.195	82.698	2.081.496	31%	2517%
Costo de ventas		2.851	2.851	0	0%	100%
Servicios		3.375.457	4.192.040	-816.583	48%	-19%
Utilidad Bruta		**1.557.691**	**1.382.198**	**175.493**	**22%**	**13%**
Otros Ingresos	37	2.497.730	117.452	2.380.278	36%	2027%
Financieros		13.425	13.271	154	0%	1%
Ingresos por Consorcios		2.337.120	96.891	2.240.229	34%	2313%
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipos		0	3.290	-3.290	0%	-100%
Recuperaciones		12.154	1.790	10.364	0%	579%
Diversos		3	0	3	0%	0%
Valorizaciones		234.315	0	234.315	3%	0%

Se solicita a la entidad que por favor se revise nuevamente el calculo de la capacidad residual del consorcio para que sea habilitado en el lote 1.

Atentamente,

Nombre del Proponente CONSORCIO DORADO 50
Nombre del representante legal: LUIS FELIPE MARTINEZ ARENAS
C.C. 1.093.214.733 de Santa Rosa de Cabal
Dirección de correo: Calle 3 Norte # 13 – 48 LOCAL 1

(Firma del Proponente o de su representante legal)

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procede a reevaluar la capacidad residual del consorciado MARVALL COMERCIALIZADORA SAS, verificando los estados financieros y RUP, concluyendo que cumple y por lo tanto se habilita para los tres lotes del presente proceso.

1. **CONSORCIO INTERGC 2025**

Señores
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. PN DIBIE LI 030 2025

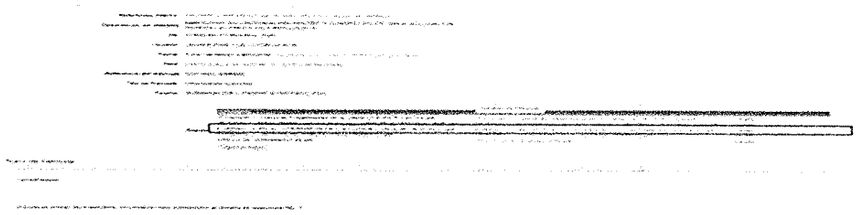
Objeto: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACION, REMODELACION Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Lote: 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL""

Asunto: observación Informe de Evaluación No. 2

Estimados señores:

En atención al **Informe de Evaluación No. 2**, nos permitimos presentar la siguiente observacion conforme a lo observado:

- No se tuvo en cuenta la subsanación del consorcio respecto al Formato de Capacidad Residual de los contratos en ejecución del consorciado RGC ENGINEER SOLUTIONS S.A.S, el cual se anexo con la subsanación



Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier comentario adicional.

Atentamente.

LENNIN JOSE CUELLO CALDERON
C.C.: 1122397987 de San Juan del Cesar
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERGC 2025

RESPUESTA: se acepta la observación y se procedió al cálculo de la capacidad residual del oferente CONSORCIO INTERGC 2025, concluyendo que cumple y por lo tanto se habilita para el lote 1 del presente proceso.

3. INCA S.A.S: En relación a la observación presentada en la audiencia, de verificar el cálculo de la capacidad residual para los lotes 1 y 2, teniendo en cuenta que solo está cumpliendo para el lote 2.

RESPUESTA: Se procede a verificar recalcular la capacidad residual, y se constata que solo cumple para el lote 2.

4. CONSORCIO CAUCANO: observación presentada en audiencia referente a la aplicación de precio artificialmente bajo y claridad sobre su aplicabilidad.

CONSORCIO CAUCANO 2025
"Buenos días. Mi observación va encaminada más que todo al tema de lo que corresponde una vez a bueno va encaminado lo del precio artificialmente bajo. Quería saber. O quería preguntarle a la entidad, pues que sean claros si van a aplicar sí o no, ¿Lo del precio artificialmente bajo y si lo van a aplicar, que por favor sean claros, con el tratamiento? Muchísimas gracias".

RESPUESTA: En relación a esta observación nos permitimos precisar que se dará aplicación a lo establecido en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego definitivo, el cual estipula:

CONSOLIDADA RESPUESTA FINANCIERA:

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

CONSECUTIVO	OFERENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	INDICADOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ	INDICADOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	INDICADOR RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICADOR CAPACIDAD DE TRABAJO	K RESIDUAL
31	DORADO 50	VYT CONSTRUCCIONES SAS	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	CONSORCIO INTERGC 2025	INTERVECOP SAS	90%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior este comité se permite concluir lo siguiente:

LOTE 1	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADOS	TOTAL PROPONENTES
INDICADORES FINANCIEROS	64	0	1	65
CAPITAL DE TRABAJO	63	1	1	65
CAPACIDAD RESIDUAL	58	4	3	65
TOTAL	**58**	**4**	**3**	**65**

LOTE 2	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADOS	TOTAL PROPONENTES
INDICADORES FINANCIEROS	51	0	0	51
CAPITAL DE TRABAJO	51	0	0	51
CAPACIDAD RESIDUAL	49	1	1	51
TOTAL	**49**	**1**	**1**	**51**

LOTE 3	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADOS	TOTAL PROPONENTES
INDICADORES FINANCIEROS	27	0	0	27
CAPITAL DE TRABAJO	27	0	0	27
CAPACIDAD RESIDUAL	25	1	1	27
TOTAL	**25**	**1**	**1**	**27**

OBSERVACIÓN DEL SISTEMA SGSST

Oferente Consorcio YE-PN-25:

De manera formal y con el mayor respeto manifestamos al comité evaluador frente al informe de referencia CO1.AWD.2324532 de fecha 19/08/2025 5:53:40 PM las siguientes precisiones:

"sí de nuestra parte, si hay una observación al informe, el consorcio de oferente número 30 se dirige al Comité frente a la posición del informe definitivo, puesto que no es concluyente por cada uno de los capítulos. Si bien nuestra oferta está cumpliendo desde el orden de técnico, el componente técnico, componente jurídico, componente financiero Car residual, al final resulta que no se le están colocando los puntajes debidos la situación ponderable.
Quisiese que tuviéramos en cuenta que en el pliego tipo que ustedes mismos han adoptado, el capítulo 3 manifiesta los requisitos habilitantes en su verificación con respecto a este tema del SST. Sistema de gestión en el de seguridad en el trabajo tengo que mencionar lo siguiente la *inalterabilidad de los documentos tipo documentos"*

Observación 1.

i- En primera instancia es importante precisar del tema global que la entidad convocante hace uso del pliego tipo que tiene establecidos unos anexos, formatos y adjuntos de connotación inalterable, tal como se señala al inicio del pliego definitivo y del que se extrae:

No obstante, advierte que el convocante debe aplicar la normativa y jurisprudencia para velar por el cumplimiento integral de las ofertas y así seleccionar la mejor al tenor de las necesidades de la entidad convocante. Razón por la cual es entendible la solicitud de exigencias que deberían ser adosadas mas no integradas al pliego de condiciones tipo dado su carácter de inalterabilidad.

En lo referente al cumplimiento del componente SG SST es claro y lógico que es una consecuencia que se deriva del acto administrativo de la adjudicación iniciando en este momento la etapa contractual para la mejor oferta, mas no es entendible porque para la evaluación de los oferentes que se encuentran participado en la etapa precontractual en el contexto de los pliegos tipo les asiste la obligación de acredita un cumplimiento que no es habilitante en ningún componente ni mucho menos ponderable en lo técnico frente al pliego tipo.

Con lo mencionado hasta el momento, al validar el pliego de condiciones del proceso de la referencia el componente SG SST hace parte del numeral 8 que corresponde al CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO, 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, del que se extrae:

Con lo anterior se consolida que la obligación obedece a la etapa contractual al proponente adjudicatario MAS NO en la etapa precontractual cuando estamos en un contexto de ser oferentes.

Respuesta a observación 1.

De manera atenta, y en el marco de lo establecido en los documentos que rigen la presente licitación, se precisa que el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incorporado en el numeral 8 del CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO, 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, regula aspectos relativos al inicio de la ejecución contractual y no a la etapa precontractual.

No obstante, resulta pertinente señalar que el Pliego Definitivo, Código CCE-EICP-GI-14, aplicable al presente proceso de licitación pública de obra de infraestructura social, establece en el numeral 1.15, literal Y) como causal de rechazo:

"Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico."

En atención a lo anterior, se concluye que los documentos "2B. Formulario 2 – Seguridad y Salud en el Trabajo.pdf" y "Anexo 1 Nro. 12" constituyen documentos técnicos adicionales exigidos de manera obligatoria en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

En tal virtud, su presentación completa, debidamente diligenciada y firmada constituye un requisito técnico habilitante y obligatorio.

En consecuencia, la omisión de su presentación, su entrega incompleta o sin la respectiva firma configura el supuesto previsto en el literal Y) del numeral 1.15 del Pliego Definitivo, en tanto implica que el proponente estaría aportando documentos técnicos en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

Observación 2.

ii- En segunda instancia frente a lo particular que es el componente SG SST al que hace referencia nuestro incumplimiento señalado en la página 13 y 14 de la evaluación técnicas documentos subsanación proceso PN DIBIE LI 030 2025 del documento total (paginas 193 – 194) del cual se extrae:

OFERENTE No. 30

Oferente	CONSORCIO YE-PN 25
Representante legal	JULIAN FRANCISCO VELASQUEZ MOLINA
NIT	
Dirección	Cra 13 No. 94 a 44 Oficina 501 Bogotá
Teléfono	3115165296
Correo electrónico	Info@ytv.com.co - cor.lic.ytv.efr@gmail.com

CONSORCIO YE-PN 25			
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	CRITERIO LOTE 1	CRITERIO LOTE 2	CRITERIO LOTE 3
ANEXO 1 No.12	NO CUMPLE. Allega el Anexo 1, N.° 12, sin estar debidamente diligenciado ni firmado	NO CUMPLE. Allega el Anexo 1, N.° 12, sin estar debidamente diligenciado ni firmado	NO APLICA
FORMULARIO NO 2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CONSOLIDADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

Que en la etapa del informe preliminar se nos requirió para el mismo componente SG SST radicada mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-024544-DIBIE de la página 80

OFERENTE No. 30

Oferente	CONSORCIO YE-PN 25
Representante legal	JULIAN FRANCISCO VELASQUEZ MOLINA
NIT	
Dirección	Cra 13 No. 94 a 44 Oficina 501 Bogotá
Teléfono	3115165296
Correo electrónico	Info@ytv.com.co - cor.lic.ytv.efr@gmail.com

CONSORCIO YE-PN 25			
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	CRITERIO LOTE 1	CRITERIO LOTE 2	CRITERIO LOTE 3
ANEXO 1 No.12	NO CUMPLE No allega el anexo 1 Nro. 12 debidamente diligenciado	NO CUMPLE No allega el anexo 1 Nro. 12 debidamente diligenciado	NO APLICA
FORMULARIO	NO CUMPLE No allega el formulario diligenciado y firmado	NO CUMPLE No allega el formulario diligenciado y firmado	NO APLICA
CONSOLIDADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

Como primera medida nótese que lo referenciado en el pliego de condiciones en el numeral 9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS es:

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

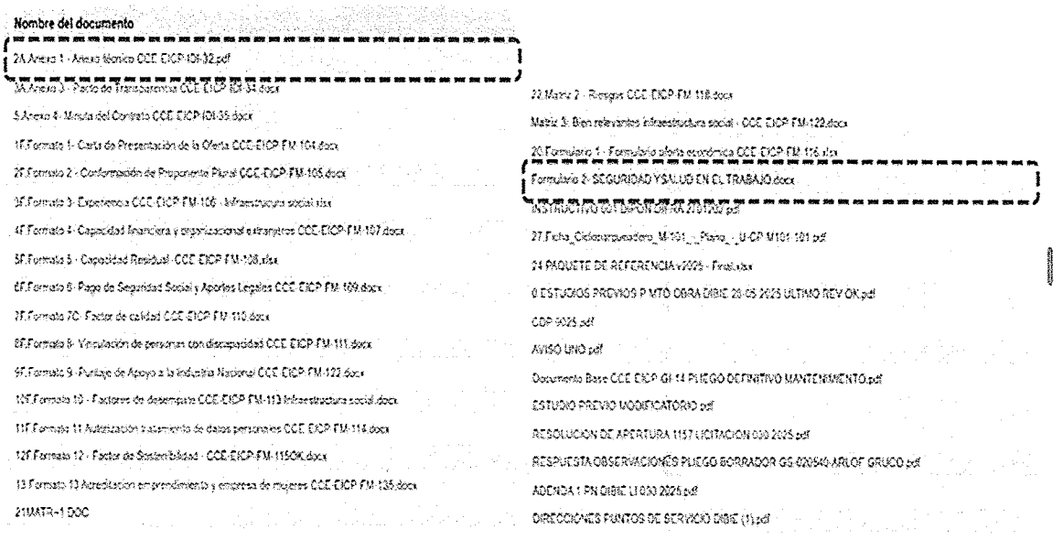
9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de oferta económica

Por tanto, los documentos objeto del señalamiento del incumplimiento en el componente SG SST no hacen parte del pliego de condiciones que tiene connotación de inalterabilidad, no obstante, ahora al revisar los documentos adjuntos en la plataforma SECOP II se tienen:



Nombre del documento

2A Anexo 1 - Anexo técnico CCE EICP FM-32.pdf
3A Anexo 2 - Pacto de Transparencia CCE EICP FM-34.docx
5 Anexo 4 - Minuta del Contrato CCE EICP FM-35.docx
15 Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta CCE-EICP FM 104.docx
25 Formato 2 - Conformación de Proponente Plural CCE-EICP FM-105.docx
35 Formato 3- Experiencia CCE EICP FM-106 - Infraestructura social.xlsx
4F Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional extranjeros CCE-EICP-FM-107.docx
5F Formato 5 - Capacidad Residual - CCE EICP FM-108.xlsx
6F Formato 6 - Pago de Seguridad Social y Aportes Legales CCE EICP FM 109.docx
7F Formato 7C- Factor de calidad CCE EICP FM 110.docx
8F Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad CCE EICP FM-111.docx
9F Formato 9 - Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional CCE EICP FM-122.docx
10F Formato 10 - Factores de desempate CCE-EICP FM-113 Infraestructura social.docx
11F Formato 11 Autorización tratamiento de datos personales CCE EICP FM-114.docx
12F Formato 12 - Factor de Sostenibilidad - CCE-EICP-FM-115OK.docx
13 Formato 13 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres CCE-EICP FM-135.docx
21MATR-1.DOC

22 Matriz 2 - Riesgos CCE EICP FM 118.docx
Matriz 3- Bien relevantes infraestructura social - CCE EICP FM-122.docx
20 Formulario 1 - Formulario oferta económica CCE EICP FM 116.xlsx
Formulario 2- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.docx
INSTRUCTIVO DEL DISPONIBILIDAD 27.01.202.pdf
27 Ficha_Ciclomantenedero_M-191__Plano_-_U-CP M191 191.pdf
24 PAQUETE DE REFERENCIA v2025 - Final.xlsx
0 ESTUDIOS PREVIOS P MTO OBRA DIBIE 28-05-2025 ULTIMO REV OK.pdf
CDP 9025.pdf
AVISO UNO.pdf
Documento Base CCE EICP GI 14 PLIEGO DEFINITIVO MANTENIMIENTO.pdf
ESTUDIO PREVIO MODIFICATORIO.pdf
RESOLUCION DE APERTURA 1157 LICITACION 030 2025.pdf
RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO BORRADOR GS 020940 ARLOF GRUCO.pdf
ADENDA 1 PN DIBIE LI 030 2025.pdf
DIRECCIONES PUNTOS DE SERVICIO DIBIE (1).pdf

En el listado se evidencia el formulario 2 que corresponde al SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO, al examinar cada uno de ellos:

• Formulario 2: El texto en TONO ROJO indica que estos campos deben ser diligenciados por el oferente, el texto en TONO GRIS NO TIENE INDICACIÓN alguna para ser modificado y/o eliminado y/o remplazado y por último el texto en TONO NEGRO indica los compromisos que asume desde su participación COMO PROPONENTE en el proceso de contratación y que le recaen en la eventual adjudicación. Se debe tener especial atención que el formato manifiesta:

> De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

No señala o indica que deba de modificar y/o eliminar y/o remplazar la personas natural o jurídica. Ahora y con la mayor relevancia en el siguiente texto:

> Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

Se resalta que "las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019", se advierte que de la resolución mencionada:

CAPÍTULO PRELIMINAR
OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 1. *Objeto.* La presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2º de este Acto Administrativo.

Los presentes Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

Artículo 2. *Campo de aplicación.* La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponda a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Nótese en su integralidad los artículos 1 y 2, que refiere a que la persona natural o jurídica al momento de adquirir un compromiso contractual debe cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que al contrastar con lo indicado en el anexo técnico adjunto al proceso de la referencia en el numeral 12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES y 12.1 CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, menciona lo que se debe cumplir en la columna "CUMPLIMIENTO" lo que espera la entidad

CONTRATANTE en la columna "PRODUCTO" y en qué momento se entrega "FECHA DE ENTREGA", siendo en esta última columna hitos que corresponden a la ETAPA CONTRACTUAL para el proponente adjudicatario.

Respuesta observación 2

De manera respetuosa el comité evaluador se permite indicar a los oferentes que en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL se consigna en la Nota 1 lo siguiente:

"El oferente deberá presentar este anexo, diligenciando en el numeral 12 'DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES', indicando con una X en la columna CUMPLE/NO CUMPLE."

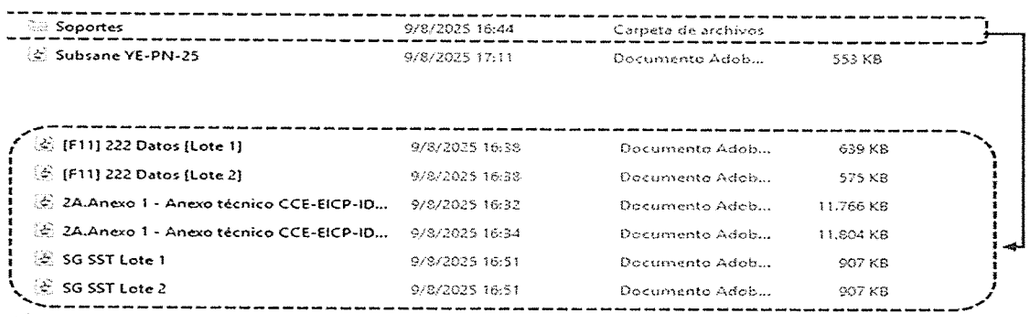
De la citada disposición se desprende que el diligenciamiento del numeral 12 constituye un requisito técnico de carácter obligatorio, en la medida en que permite a la Entidad verificar la conformidad del proponente con los documentos técnicos adicionales exigidos para la adecuada evaluación de la oferta.

En consecuencia, la presentación del Anexo 1 – Anexo Técnico, con el numeral 12 debidamente diligenciado, no constituye una simple formalidad sino un requisito habilitante de orden técnico, cuyo incumplimiento afecta directamente la validez y eficacia de la propuesta presentada.

Por lo anterior, si el documento es entregado en forma incompleta, sin diligenciar o sin la correspondiente manifestación en la columna "CUMPLE/NO CUMPLE", el oferente estaría configurando un escenario de incumplimiento técnico en condiciones distintas a las establecidas por la Entidad, situación que se encuentra contemplada como causal de rechazo en el numeral 1.15, literal Y) del Pliego Definitivo.
No obstante, dado que se trata de un requisito susceptible de ser subsanado en los términos de la normativa vigente, el oferente está en la obligación de corregir, completar y presentar el documento dentro del término de subsanación otorgado por la Entidad. De no hacerlo en dicho plazo, se configurará el incumplimiento definitivo de un requisito técnico obligatorio, procediendo, en consecuencia, el rechazo de la propuesta conforme a lo dispuesto en los pliegos y a la reglamentación aplicable en materia de contratación pública.

Observación 3

iii- Como tercera instancia tenemos que el CONSORCIO YE-PN-25 subsano con la información que contaba para formular su oferta y subsane al tenor del pliego tipo y los documentos adjuntos para la etapa precontractual, el día 9/08/2025 5:17:45 PM mediante mensaje de referencia CO1.MSG.8296399 se envió la subsanación en la que se integraron los documentos:



Soportes	9/8/2025 16:44	Carpeta de archivos	
Subsane YE-PN-25	9/8/2025 17:11	Documento Adob...	553 KB
[F11] 222 Datos [Lote 1]	9/8/2025 16:38	Documento Adob...	639 KB
[F11] 222 Datos [Lote 2]	9/8/2025 16:38	Documento Adob...	575 KB
2A.Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-ID...	9/8/2025 16:32	Documento Adob...	11.766 KB
2A.Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-ID...	9/8/2025 16:34	Documento Adob...	11.804 KB
SG SST Lote 1	9/8/2025 16:51	Documento Adob...	907 KB
SG SST Lote 2	9/8/2025 16:51	Documento Adob...	907 KB

Se exalta que el pliego de condiciones tipo del proceso de selección no indica que se deba de diligenciar el FORMULARIO 2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sin embargo se adjunta en la subsanación en cumplimiento de la presentación sin que sea un documento habilitante ni ponderable, a pesar de que este documento en su contexto está definido para el proponente que adquiere el carácter de adjudicatario. Sumado al documento anterior se adjunta el Anexo técnico firmado al final por el representante legal en señal de conocimiento y de entera

disposición para su cumplimiento en la ejecución del contrato, claramente en la eventualidad de ser el oferente adjudicatario.

Respuesta Observación 3

En atención a la revisión de los documentos allegados por el oferente dentro del término de subsanación, esta Entidad observa lo siguiente:

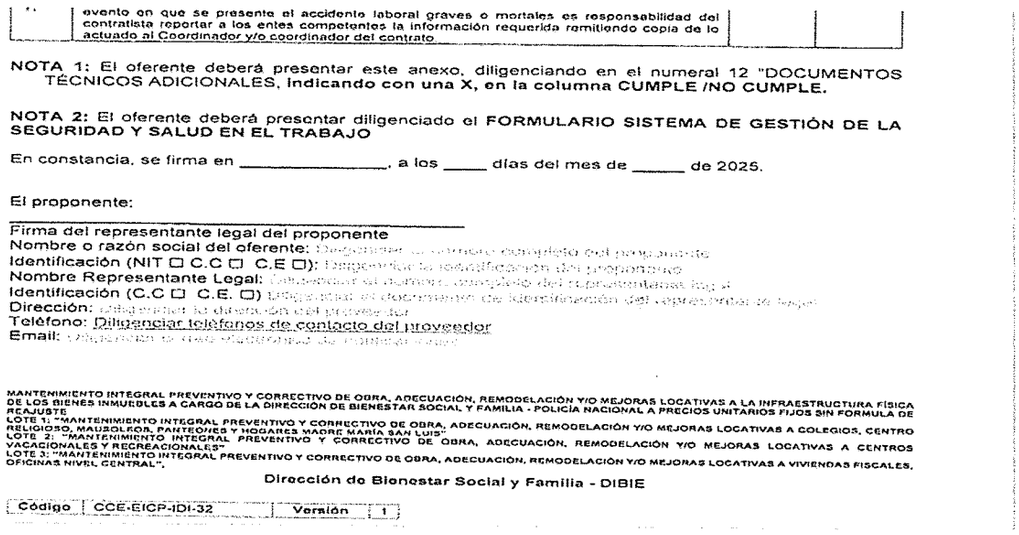
1. El oferente presentó el FORMULARIO 2 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debidamente diligenciado y firmado, subsanando de manera adecuada dicho requisito técnico, el cual se entiende cumplido en debida forma.

2. No obstante, se verificó que el Anexo 1 – Anexo Técnico, en lo correspondiente al numeral 12 "Documentos Técnicos Adicionales", fue presentado sin la debida firma del oferente, requisito expresamente exigido en los pliegos y que constituye condición técnica obligatoria para la habilitación de la propuesta.

Debe resaltarse que, conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 – Anexo Técnico y en el numeral 1.15, literal Y) del Pliego Definitivo, la no presentación del documento completo y debidamente diligenciado —incluida la firma— implica que la oferente entrega un documento técnico en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad, configurándose una causal de rechazo.

En ese sentido, si bien se aceptó y se tuvo por subsanado el Formulario 2 – SG-SST, el cumplimiento del requisito no se predica de manera parcial, sino integral respecto de ambos documentos exigidos, siendo necesaria la firma de los dos (Formulario 2 y Anexo 1, numeral 12).

En consecuencia, la omisión en la firma del Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral 12 implica el incumplimiento de un requisito técnico habilitante, lo que afecta la validez de la propuesta y constituye causal de rechazo en los términos definidos por el Pliego de Condiciones.



	evento en que se presente el accidente laboral graves o mortales es responsabilidad del contratista reportar a los entes competentes la información requerida remitiendo copia de lo actuado al Coordinador y/o coordinador del contrato		

NOTA 1: El oferente deberá presentar este anexo, diligenciando en el numeral 12 "DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES, **indicando con una X, en la columna CUMPLE /NO CUMPLE.**

NOTA 2: El oferente deberá presentar diligenciado el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEÓNES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS"
LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES"
LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES, OFICINAS NIVEL CENTRAL".

Dirección de Bienestar Social y Familia - DIBIE

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1

Observación 4

En conclusión, con las instancias mencionas y el resultado de la evaluación en el componente SG SST se puede sustraer que la falta de claridad de la entidad convocante en pliego de condiciones al ser alterado con exigencias adosadas no habilitantes ni ponderables han propiciado el ambiente para que algunos o la mayoría de los oferentes se enmarquen en el error inducido. Ahora y con un alto nivel de

relevancia se debe tener en cuenta que Colombia Compra Eficiente en documento con radicado N° Radicado: 2201913000009022 del 06/12/2019 cuyo asunto consultado es Inalterabilidad de los documentos tipo. Documentos técnicos adicionales en los Documentos Tipo, define.

> Este numeral indica que la entidad estatal, cuando requiera documentos técnicos adicionales al "Anexo 1 – Anexo Técnico", los podrá incluir o referenciar para que el proponente los considere al estructurar y presentar su oferta económica. Pero el numeral 14 del "Anexo 1- Anexo Técnico" no autoriza a la entidad estatal a configurar requisitos habilitantes o de ponderación, únicamente le permite incluir o hacer referencia a documentos técnicos necesarios para la ejecución del contrato. Por lo tanto, cuando la entidad estatal establece requisitos adicionales a los definidos en los Documentos Tipo contraviene el artículo 2.2.1.2.6.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior es evidente que de manera taxativa "la entidad no está autorizada a configurar requisitos habilitantes o de ponderación" se le permite "incluir o hacer referencia a documentos técnicos necesarios para la ejecución del contrato." En concordancia con todo lo descrito la entidad convocante NO puede declarar NO HABILES por NO CUMPLIMIENTO a los oferentes que no diligenciaron el FORMULARIO 2 o que no lo diligenciaron en "debida forma" el FORMULARIO 2, así como quienes no diligenciaron el Anexo 1 No. 12 o que no diligenciaron en "debida forma" el Anexo 1 No. 12 en razón a lo reglado en el ARTICULO 2.2.1.2.6.1.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Respuesta observación 4

A su observación, respetuosamente me permito ampliar la respuesta dada a la Observación 1, así:
Es cierto que, conforme a lo señalado en la normativa vigente, las Entidades Estatales no están facultadas para crear nuevos requisitos habilitantes o de ponderación diferentes a los establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, lo anterior no significa que la Entidad se encuentre impedida para exigir en el Pliego de Condiciones la presentación de documentos técnicos adicionales necesarios para la adecuada ejecución del contrato, máxime cuando estos se encuentran incorporados en el Anexo 1 – Anexo Técnico y, por tanto, hacen parte integral de los requisitos técnicos de la oferta.
En este sentido, es preciso aclarar que:

1. Las condiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los documentos técnicos adicionales exigidos en el numeral 12 del Anexo 1 no constituyen un requisito habilitante autónomo ni una causal de rechazo independiente de lo señalado en el pliego tipo. Por el contrario, se enmarcan dentro de los documentos técnicos adicionales obligatorios, expresamente previstos en el numeral 1.15, literal Y) del Pliego Definitivo, Código CCE-EICP-GI-14, que establece como causal de rechazo:
2.
"Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico."

3. De lo anterior se desprende que, aunque estos documentos pueden ser subsanados en los términos de los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, ello está condicionado a que la omisión sea meramente formal y la condición material exista antes del cierre del proceso. La no presentación del documento, su presentación incompleta o sin la firma exigida no constituye una simple formalidad, sino un incumplimiento sustancial respecto de los documentos técnicos obligatorios.

4. En consecuencia, cuando el oferente no diligencia o no firma el Formulario 2 – SG-SST o el Anexo 1 No. 12, no se está configurando un requisito habilitante nuevo por parte de la Entidad, sino

que se activa la causal de rechazo ya prevista en el literal Y) del numeral 1.15 del Pliego Definitivo, en tanto se trata de la entrega de documentos técnicos en condiciones diferentes a las establecidas.

En ese orden de ideas, la Entidad sí puede declarar no hábil la propuesta de un oferente que no haya presentado en debida forma dichos documentos, pues no se trata de la creación de un requisito habilitante adicional, sino del cumplimiento estricto de las condiciones técnicas expresamente definidas en el Pliego de Condiciones y que resultan vinculantes tanto para la Entidad como para los oferentes.

Ahora bien en virtud de lo indicado del acta numero 005795 ARLOF-GRUCO del 29 de julio del 2025 en la cual se indica el ciere de subsanacion asi "(...) se corre traslado del informe de evaluación del proceso de contratación para presentar observación y subsanación según lo evaluado, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso PN DIBIE LI 030 2025 por un término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente acta, de conformidad con lo ordenado en el artículo 30, numeral 8° de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", numeral 2.5 del pliego de ocndiciones y parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: "PARÁGRAFO 1°. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." (Subrayado fuera de texto)."

Solicitud.

Por último se solicita al comité evaluador de la entidad convocante que ajuste el informe emitido mediante mensaje de referencia CO1.AWD.2324532 de fecha 19/08/2025, anulando la calificación frente al componente SG SST por las razones de fondo ya expuestas amparadas en el ARTICULO 2.2.1.2.6.1.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, una vez ajustado el informe en cuestión se declare el cumplimiento y habilitación en cada uno de los componentes jurídico, técnico, financiero y de capacidad de contratación según la acreditación de cada uno de los proponentes participante por grupo. En lo que respecta a nuestra oferta del oferente No. 30 CONSORCIO YE-PN-25 se solicita
1- Se retire la calificación de NO CUMPLE para el lote 1 y 2 en el componente SG SST al ser exigencias técnicas adicionales que no estas regladas en el ARTICULO 2.2.1.2.6.1.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

2- Se apliquen los puntajes por cumplimiento de todas las exigencias previstas en el pliego de condiciones en los ponderables
Respuesta a la solicitud.

Respuesta a la solicitud.

En atención a la petición elevada por el oferente CONSORCIO YE-PN-25, identificada en el escrito donde se solicita al Comité Evaluador el ajuste del informe de evaluación emitido mediante mensaje de referencia CO1.AWD.2324532 de fecha 19/08/2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Si bien el artículo 2.2.1.2.6.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales no están facultadas para configurar requisitos habilitantes o de ponderación distintos a los previstos en la Ley, la misma disposición permite exigir documentos técnicos adicionales necesarios para la ejecución del contrato, siempre que estén debidamente incorporados en el Pliego de Condiciones.

2. En el presente proceso, el Pliego Definitivo, Código CCE-EICP-GI-14 de licitación de obra pública de infraestructura social, consagró expresamente en su numeral 1.15, literal Y) como causal de rechazo:

"Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico."

3. En virtud de lo anterior, tanto el Formulario 2 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como el Anexo 1 No. 12 – Documentos Técnicos Adicionales constituyen documentos técnicos obligatorios, cuya presentación completa, debidamente diligenciada y firmada, resulta indispensable para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta.

4. La omisión en el diligenciamiento o la falta de firma de dichos documentos no constituye una mera formalidad subsanable, sino un incumplimiento sustancial que implica la presentación de documentos técnicos en condiciones distintas a las establecidas en el Pliego, lo cual activa la causal de rechazo prevista en el numeral 1.15, literal Y) citado.

5. En ese orden, no es jurídicamente procedente retirar la calificación de NO CUMPLE otorgada en el componente SG-SST a la oferta presentada por el oferente No. 30 – CONSORCIO YE-PN-25 para los lotes 1 y 2, toda vez que la exigencia de los documentos en cuestión se encuentra debidamente amparada en el Pliego Definitivo y no constituye la configuración de un requisito habilitante autónomo por parte de la Entidad.

6. En consecuencia, tampoco procede otorgar puntaje alguno por el cumplimiento de exigencias que, de acuerdo con la verificación efectuada, no fueron atendidas en debida forma por el oferente.

Conclusión

Por las razones expuestas, se niega la solicitud de modificación del informe de evaluación presentada por el CONSORCIO YE-PN-25, manteniéndose en firme la calificación de NO CUMPLE respecto del componente SG-SST en los lotes 1,2 y en consecuencia, el puntaje asignado en el informe de evaluación se mantiene en los términos allí consignados.

Consolidado Final Después De Las Respuestas De Observaciones Presentadas En Audiencia

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL", El valor estimado para el presente lote es la suma de: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.199.012.000). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato

N°	Proponente	Lote Nro. 1	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	X	-	-	-	-	-	-	-
5	CONSORCIO CE DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
6	CONINCAG SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
7	CBC INGENIERIA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO PYG 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
9	CONSORCIO RENACER 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	X	10	9	0	1	0,25	0,25	20,5
12	CONSORCIO DRB - 11	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO COLING FX	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
16	DRV INGENIERIA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
18	UT SAN JUAN 63	X	-	-	-	-	-	-	-
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
21	CONSORCIO ELEVADO	X	-	-	-	-	-	-	-
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
23	CONSTRUCTORA C3	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
24	CONSORCIO ORION	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	X	-	-	-	-	-	-	-
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
30	CONSORCIO YE-PN-25	X	-	-	-	-	-	-	-
31	DORADO 50	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
33	INSOL S.A.S.	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	X	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS". El valor estimado para el presente lote es la suma de: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE.

($4.632.000.000,00). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

N°	Proponente	Lote Nro. 2	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	Y	-	-	-	-	-	-	-
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	Y	-	-	-	-	-	-	-
6	CONINCAG SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO PYG 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
9	CONSORCIO RENACER 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO COLING FX	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
23	CONSTRUCTORA C3	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
30	CONSORCIO YE-PN-25	Y	-	-	-	-	-	-	-
31	DORADO 50	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
33	INSOL S.A.S.	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	Y	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
38	CONSORCIO DIBIE MC	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
42	CONSORCIO PN 1	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
43	INVECOR2	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
45	INCA SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES". SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($6.828.993.621,92), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

N°	Proponente	Lote Nro. 3	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	Z				0	0	0	-
8	CONSORCIO PYG 2025	Z				0	0	0	-
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
25	CONSORCIO INPERCON 25	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
31	DORADO 50	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
33	INSOL S.A.S.	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	Z	-	-	-	-	-	-	-
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0	0,25	40,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
42	CONSORCIO PN 1	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
53	CONSORCIO WJ	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
55	CONSORCIO POWER	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
62	CONSORCIO RECREAR	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
70	PN DIBIE LI 030 2025 GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	Z	-	-	-	-	-	-	-

6. REPLICA A SU PROPIA EVALUACIÓN

ITEM	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	No responde
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	No responde
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	No responde
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	No responde
5	CONSORCIO CE DIBIE	No responde
6	CONINCAG SAS	No responde
7	CBC INGENIERIA	No responde
8	CONSORCIO PYG 2025	No responde
9	CONSORCIO RENACER 25	No responde
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	No responde
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	No responde
12	CONSORCIO DRB - 11	No responde
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Sin observación
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	Sin observación
15	CONSORCIO COLING FX	Sin observación
16	DRV INGENIERIA SAS	Sin observación
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	Sin observación
18	UT SAN JUAN 63	Sin observación
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	No responde
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	No responde
21	CONSORCIO ELEVADO	No responde
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Sin observación
23	CONSTRUCTORA C3	Sin observación
24	CONSORCIO ORION	No responde
25	CONSORCIO INPERCON 25	Sin observación
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	No responde
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Sin observación
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	Sin observación
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	No responde
30	**CONSORCIO YE-PN-25**	**Presenta observación**
31	CONSORCIO DORADO 50	Sin observación
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Sin observación
33	INSOL S.A.S.	Sin observación
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Sin observación
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	Sin observación
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Sin observación
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	Sin observación
38	CONSORCIO DIBIE MC	Sin observación
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	No responde
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	No responde
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Sin observación
42	CONSORCIO PN 1	Sin observación
43	INVECOR2	Sin observación
44	**CONSORCIO URIEL**	**Presenta observación**
45	INCA SAS	Sin observación
46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	Sin observación
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	No responde
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	No responde
49	CONSORCIO SOL 3GCO	No responde
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	No responde
51	CONSORCIO PANCAYE	No responde
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	No responde
53	CONSOCIO WJ	Sin observación
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	No responde
55	CONSORCIO POWER	Sin observación
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Sin observación
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	Sin observación
58	CONSORCIO NEVADA	No responde
59	INTER-JV	No responde
60	CONSORCIO POL-RF	No responde
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Sin observación
62	CONSORCIO RECREAR	Sin observación
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	Sin observación
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Sin observación
65	CONSORCIO VENTURA	No responde
66	CONSORCIO DJE 514-2	No responde
67	CONSORCIO FAHACOHECO	No responde
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	No responde
69	CONSORCIO INTERGC 2025	Sin observación
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	No responde

Presentan dos oferentes replica a su evaluación, oferente 30: CONSORCIO YE-PN-25 y oferente 44: CONSORCIO URIEL.

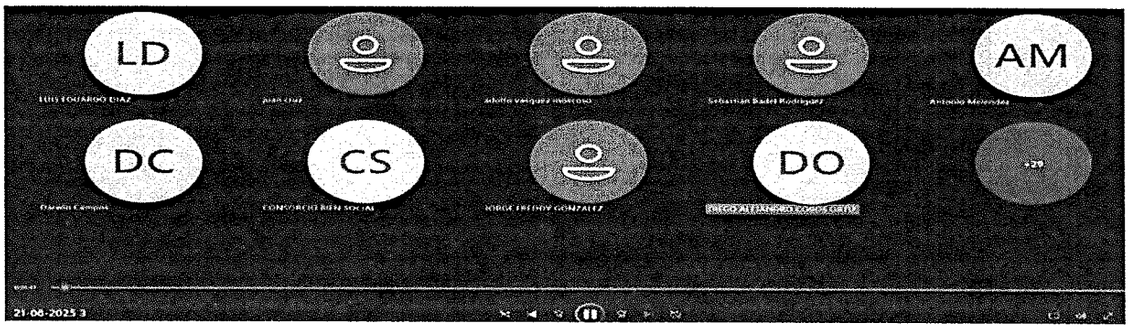
Se informa a los oferentes que se suspende la audiencia para el día 21 de agosto de 2025, a las 8:00 horas.
FECHA :21 DE AGOSTO DE 2025.

El día 21 de agosto de 2025 se reanuda la audiencia por parte de la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE – Directora de Bienestar Social y Familia (E) - Policía Nacional y el llamado a los oferentes conectados de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Durante la sesión, se informó que se procedería con la respuesta a las observaciones presentadas en la réplica a la evaluación de los siguientes oferentes:

- Oferente No. 30: CONSORCIO YE-PN-25
- Oferente No. 44: CONSORCIO URIEL

Posteriormente, se continuó con la apertura de los sobres económicos, iniciando con el Lote 1, seguido por la apertura de los sobres correspondientes al Lote 2 y Lote 3.

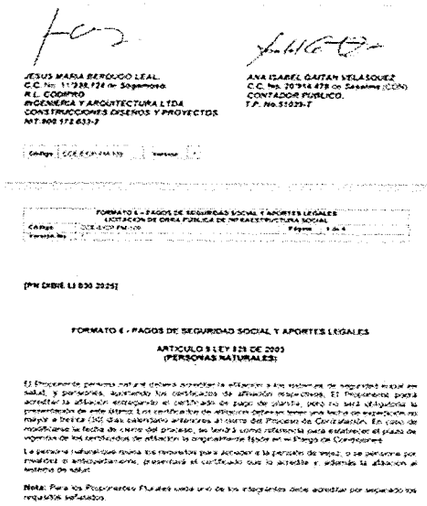
Conexiones oferentes en audiencia:



7. RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSORCIO URIEL

Situación presentada:
El proponente inicialmente entregó con la oferta únicamente las planillas de pago para acreditar la afiliación, ante esta situación, la entidad solicitó la presentación de los certificados de afiliación para subsanar el cumplimiento del requisito, debido a que adjuntó el FORMATO 6 de la totalidad de los consorciados, faltando por realizar el diligenciamiento y firma de la PERSONA NATURAL. Sin embargo, el oferente no aportó ni subsanó dicha documentación en los términos establecidos en el proceso.



JESUS MARIA BERDUGO LEAL.
C.C. No. 11938.124 de Sahagun.
R.L. CODIPRO
INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA
CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS
NIT: 800.172.633-7

ANA ISABEL GAITAN VELASQUEZ
C.C. No. 20714.479 de Sahagun (CDN)
CONTADOR PUBLICO.
T.P. No.51029-T

FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
LICITACION DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[PN DIBIE LI 030 2025]

FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

En este proceso, el pliego particularmente incluyó el Formato 6 (pagos de seguridad social y aportes parafiscales) y el Comité Jurídico lo requirió formalmente en etapa de subsanación, otorgando cinco (5) días para ello. El Proponente Consorcio URIEL no allegó el formato debidamente firmado ni aportó la certificación de afiliación dentro de este término.

44	CONSORCIO URIEL	La carta de presentación de la oferta no presenta la composición de cada persona jurídica El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos - Formato 6

En este orden de ideas, el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 prevé que la ausencia de documentos no necesarios para la comparación o el puntaje no es, por sí misma, título de rechazo; pero añade que "deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...)" y que "serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado".

Decisión frente a la observación
No se acoge la observación. Si bien, el oferente aportó las planillas de pago de aportes parafiscales, la solicitud de los certificados de afiliación y la firma requerida del FORMATO 6 constituían igualmente un requisito habilitante, lo cual fue requerido en etapa de subsanación, por lo que, en aplicación del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 y para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva, por la no entrega del documento en el plazo otorgado, da lugar para rechazar la oferta del Proponente CONSORCIO URIEL, configurándose el incumplimiento, conforme a la causal D del proceso, así:
"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Para dar alcance a la confirmación de rechazo de la empresa, se debe mencionar como argumentos que sustentan tal evaluación lo señalado en la Sentencia del Consejo de Estado No. 31211 del 03 de junio del 2015, así:

SUBSANABILIDAD, ACLARACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA OFERTA – Oportunidad y tiempo

"(...) En vigencia de la Ley 80 de 1993 -y con mayor claridad en la Ley 1150 de 2007-, la posibilidad de presentar explicaciones o aclaraciones, e incluso de subsanar la oferta, puede hacerse hasta antes de la adjudicación, término que comprende, inclusive, la audiencia de adjudicación. Sin embargo, hay que aclarar que la expresión citada no significa que el oferente pueda subsanar la propuesta, a su voluntad, en cualquier momento durante ese lapso, ya que éste se estableció para que dentro de él la entidad requiera al proponente cuya oferta presenta alguna falencia, es decir, es hasta antes de la adjudicación que la entidad tiene la oportunidad de solicitar la adecuación de la oferta, por lo que es ella quién fija el plazo, y los proponentes requeridos deben acogerse a él, so pena de que precluya la oportunidad otorgada para subsanar o aclarar, pues como lo señala el art. 25.1 de la Ley 80, los términos establecidos para cada una de las etapas del procedimiento de selección son "preclusivos y perentorios", es decir, se cierra la oportunidad de actuar si no se hace en el momento oportuno, es decir, que durante la vigencia de la Ley 80 -y con más claridad en vigencia de la Ley 1150 de 2007- las entidades estatales deben solicitar a los proponentes que aclaren, expliquen o subsanen los defectos de las propuestas. Esta oportunidad sólo puede realizarse, por razones obvias, a partir del momento en que empieza la etapa de evaluación –tan pronto se entregan las ofertas-, abarcando la etapa de análisis de las observaciones contra el informe de evaluación –que materialmente supone una evaluación final de las ofertas- e incluso -como límite- llega hasta la adjudicación (...),

(...) En este horizonte, si bien es obligación de la entidad permitir que se aclaren, expliquen o subsanen los defectos de las ofertas susceptibles de esa oportunidad, y por ende es un derecho de los participantes que se lo soliciten, se trata de una oportunidad temporalmente limitada, cuyo término define la administración, y es preclusivo para subsanar o aclarar; y si el proponente no corrige o explica dentro del estricto plazo conferido –por ejemplo, no subsana los problemas de la póliza, no acredita la experiencia pedida, etc.-, la administración conserva la posibilidad de ampliarlo o de admitir la entrega tardía, pero llegado el caso precluye para el oferente la oportunidad para hacerlo, así que la administración puede evaluar esa oferta concreta conforme a la información –o desinformación- que consta en el expediente del proceso de contratación, pudiendo rechazarla por no ajustarse al pliego de condiciones, e inadmitiendo la información entregada tarde –aportación de póliza fuera del término, corrección tardía de la experiencia adicional, etc.- (...)".

(...) Esto significa que la oportunidad para aclarar, explicar y subsanar las ofertas, incluye varias etapas del proceso de selección. El proponente deberá acogerse al tiempo que le otorga la administración para subsanar o aclarar la oferta, lapso que la entidad no puede extender más allá de la adjudicación. No se trata, entonces, de que el oferente tenga la posibilidad de entregar la información solicitada a más tardar hasta la adjudicación; es la entidad quien tiene, a más tardar hasta la adjudicación, la posibilidad de

pedir a los oferentes que aclaren o subsanen. De esta manera, el oferente requerido no puede controlar y menos manipular el proceso de selección reteniendo maliciosamente la información solicitada – por ejemplo, la póliza, la acreditación de experiencia adicional, la autorización para contratar, etc.- hasta cuando decida caprichosamente entregarla – sin exceder el día de la adjudicación-. Por el contrario, la entidad es quien pone el término para aportar la aclaración o para subsanar, perdiendo definitivamente el oferente la oportunidad de hacerlo si no se ajusta al plazo preciso que se le concede, salvo que ella misma se lo amplie, y con tal de que no afecte el procedimiento, lo cual seguramente valorará en términos de la ausencia de afectación al desenvolvimiento normal del proceso de selección. En todo caso, el término para hacer las correcciones debe ser razonable, para que el proponente adecúe o explique su propuesta, pues aunque la entidad cuenta con un margen alto de discrecionalidad para fijarlo, la administración no puede hacerlo irrazonablemente - como cuando otorga un par de horas para conseguir un documento que objetivamente tarda más-, de manera que cuando es absurdo, el proponente puede acudir a la jurisdicción o a los demás órganos de control para que intervengan esta actuación administrativa, con la cual también se vulnera, materialmente, la posibilidad que la ley confiere de subsanar o de aclarar y explicar las ofertas (...)"; negrillas y subrayas fuera de texto.

En ese orden de ideas, el comité no acepta la observación y se mantiene en el rechazo a la oferta presentada.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSORCIO YE-PN-25

oferente CONSORCIO YE-PN-25, identificada en el escrito donde se solicita al Comité Evaluador el ajuste del informe de evaluación emitido mediante mensaje de referencia CO1.AWD.2324532 de fecha 19/08/2025, y en la réplica a su evaluación:

respuesta frente a la observación de réplica a su evaluación

1. Introducción normativa (inalterabilidad y alcance dël Anexo Técnico)

De conformidad con la Resolución 219 del 2021 (6 de agosto), "por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social", el artículo 3º – Inalterabilidad de los Documentos Tipo dispone que los Documentos Tipo son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y que, al adelantar sus procedimientos de contratación, "las entidades estatales al adelantar sus procedimientos de contratación solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan" (subrayado nuestro).

En armonía con lo anterior, el documento ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, código CCE-EICP-IDI-32, versión 1, en el apartado "Documentos técnicos adicionales" establece:

"La Entidad puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta. En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección."

De esta regulación se desprenden dos reglas aplicables al caso:

(i) los Documentos Tipo no pueden alterarse para crear nuevos requisitos habilitantes o causales de rechazo; y

(ii) los documentos técnicos adicionales (como los compromisos SG-SST) son exigencias de ejecución, no de habilitación ni de ponderación.

2. Hecho relevante del proceso y norma de subsanación.

En este proceso, el pliego particular incluyó el Anexo 1 – numeral 12 (compromiso SG-SST) y el Comité Técnico, componente Seguridad y Salud en el Trabajo lo requirió formalmente en etapa de subsanación, otorgando cinco (5) días. El Proponente No. 30 no allegó el anexo debidamente firmado dentro del término.

El parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 prevé que la ausencia de documentos no necesarios para la comparación o el puntaje no es, por sí misma, título de rechazo; pero añade que "deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)" y que "serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado".

3. Síntesis jurídica aplicable.

- El compromiso SG-SST es, por naturaleza, obligación de ejecución (no constituye requisito habilitante ni de puntaje).
- Aun así, cuando la Entidad lo requiere en subsanación, la norma (Ley 1150 del 2007) impone al proponente la obligación de entregarlo en término.
- En este proceso, los 61 oferentes restantes sí cumplieron el requerimiento. Mantener en evaluación a quien no cumplió quebrantaría los principios de igualdad y selección objetiva.

4. Decisión frente a la observación.

No se acoge la observación del Proponente No. 30. Si bien el Anexo 1-12 (SG-SST) no constituye requisito habilitante ni de puntaje —conforme a la inalterabilidad de los Documentos Tipo y al alcance del Anexo Técnico—, sí fue requerido en etapa de subsanación, por lo que, en aplicación del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 y para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva, la no entrega del documento en el plazo otorgado configura causal para rechazar la oferta del Proponente No. 30.

5. Aclaración final (coherencia normativa)

La decisión de rechazo no se fundamenta en elevar el SG-SST a requisito habilitante —lo que contrariaría la Res. 219/2021 y el Anexo 1—, sino en el incumplimiento de un requerimiento de subsanación oportunamente formulado y obligatorio según Ley 1150 del 2007, frente al cual los demás proponentes sí atendieron en tiempo y forma.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DESPUÉS DE OBSERVACIONES

Una vez finalizada la etapa de respuestas a la réplica de las evaluaciones, se procede con la lectura del orden de elegibilidad para la apertura de los sobres económicos, iniciando en orden consecutivo desde el Lote 1 hasta el Lote 3.

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL":

N°	orden de elegibilidad
5	CONSORCIO CE DIBIE
6	CONINCAG SAS
7	CBC INGENIERIA
9	CONSORCIO RENACER 25
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025
12	CONSORCIO DRB - 11
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL
15	CONSORCIO COLING FX
16	DRV INGENIERIA SAS
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS
23	CONSTRUCTORA C3
24	CONSORCIO ORION
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25
31	DORADO 50
32	CONSORCIO DIBIE CMA7
33	INSOL S.A.S.
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025
36	CONSORCIO OMEGA 2025
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S
38	CONSORCIO DIBIE MC
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025
42	CONSORCIO PN 1
43	INVECOR2
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS
47	CONSORCIO DM INGENIERIA
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL
49	CONSORCIO SOL 3GCO
50	CONSORCIO CAUCANO 2025
51	CONSORCIO PANCAYE
53	CONSORCIO WJ
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S
55	CONSORCIO POWER
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS
60	CONSORCIO POL RF
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL
62	CONSORCIO RECREAR
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S
65	CONSORCIO VENTURA
67	CONSORCIO FAHACOHECO
68	CONSORCIO TRECADIN 2025
69	CONSORCIO INTERGC 2025

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS":

N°	orden de elegibilidad
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS
6	CONINCAG SAS
9	CONSORCIO RENACER 25
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT
15	CONSORCIO COLING FX
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS
23	CONSTRUCTORA C3
25	CONSORCIO INPERCON 25
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25
31	DORADO 50
32	CONSORCIO DIBIE CMA7
33	INSOL S.A.S.
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025
36	CONSORCIO OMEGA 2025
38	CONSORCIO DIBIE MC
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025
42	CONSORCIO PN 1
43	INVECOR2
45	INCA SAS
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS
47	CONSORCIO DM INGENIERIA
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL
49	CONSORCIO SOL 3GCO
50	CONSORCIO CAUCANO 2025
51	CONSORCIO PANCAYE
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS
53	CONSORCIO WJ
55	CONSORCIO POWER
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL
62	CONSORCIO RECREAR
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S
67	CONSORCIO FAHACOHECO

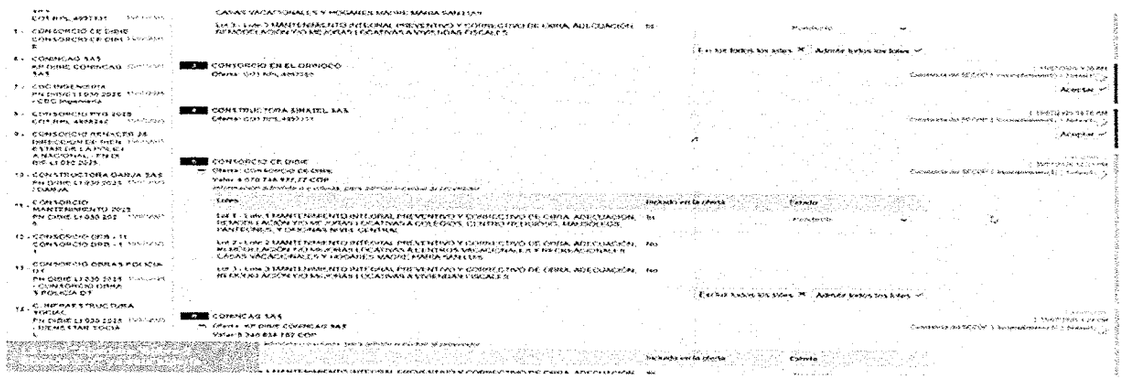
LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES":

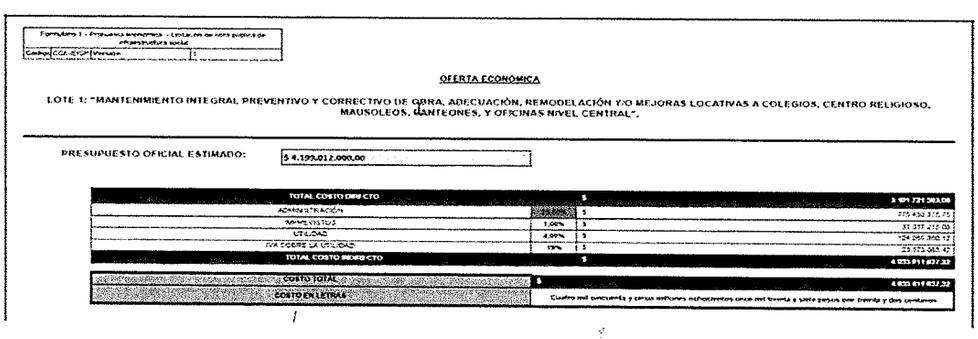
N°	orden de elegibilidad
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT
25	CONSORCIO INPERCON 25
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF
31	DORADO 50
32	CONSORCIO DIBIE CMA7
33	INSOL S.A.S.
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025
36	CONSORCIO OMEGA 2025
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL

40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025
42	CONSORCIO PN 1
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS
47	CONSORCIO DM INGENIERIA
49	CONSORCIO SOL 3GCO
53	CONSORCIO WJ
55	CONSORCIO POWER
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL
62	CONSORCIO RECREAR
68	CONSORCIO TRECADIN 2025

1. APERTURA AL SOBRE 2 (OFERTA ECONÓMICA) DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

Se procede con la apertura del sobre económico correspondiente a los oferentes habilitados para cada uno de los lotes. Durante este proceso, se da lectura al contenido del Formulario 1 - Oferta Económica (CCE-EICP-FM-116), en el cual se detalla el porcentaje de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) presentado por cada oferente habilitado por lote 1, 2 y 3.





OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, CANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.193.012.000,00

TOTAL COSTO DIRECTO		$	3.901.774.363,05
ADMINISTRACIÓN	5,50%	$	215.497.317,75
IMPREVISTOS	1,00%	$	39.017.743,63
UTILIDAD	4,00%	$	156.070.974,52
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$	29.673.065,42
TOTAL COSTO INDIRECTO		$	440.259.101,32
COSTO TOTAL		$	4.342.033.464,37
COSTO EN LETRAS	Cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos		

Se informa a los oferentes que se suspende la audiencia hasta el día 22 de agosto 2025 a las 10:00 am, para continuar con la audiencia.

El oferente Omar ENRIQUE RUEDA, pregunta cuál es la TRM, para la evaluación económica.

El señor teniente Diego Cobos, informa lo siguiente:

Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.1.4, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente.

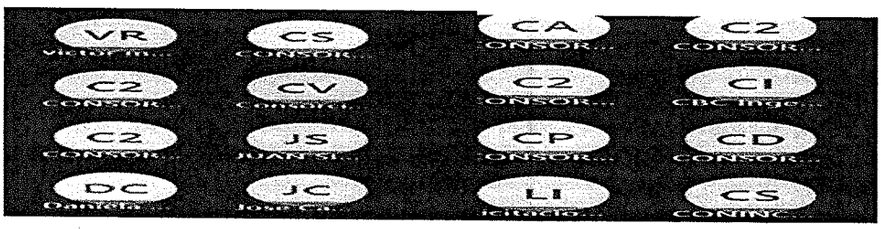
FECHA :22 DE AGOSTO DE 2025.

El día 22 de agosto de 2025 se reinicia la audiencia, en la cual se informa a los oferentes que el Comité Económico se encuentra actualmente realizando la evaluación de las 119 propuestas habilitadas. Por tal motivo, se procede a suspender temporalmente la audiencia, la cual será reanudada el día 25 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.

FECHA :25 DE AGOSTO DE 2025.

El día 25 de agosto de 2025 se reanuda la audiencia por parte de la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE – Directora de Bienestar Social y Familia (E) - Policía Nacional y el llamado a los oferentes conectados de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Durante la sesión, se informó que se continua con la evaluación económica:

Oferentes que responden a la asistencia



ÍTEM	NOMBRE	ASISTENCIA
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	No responde
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	No responde
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	No responde
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	No responde
5	CONSORCIO CE DIBIE	No responde
6	CONINCAG SAS	presente
7	CBC INGENIERIA	presente
8	CONSORCIO PYG 2025	presente
9	CONSORCIO RENACER 25	presente
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	No responde
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	No responde
12	CONSORCIO DRB - 11	No responde
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	No responde
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	No responde
15	CONSORCIO COLING FX	presente

16	DRV INGENIERIA SAS	presente
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	presente
18	UT SAN JUAN 63	No responde
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	No responde
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	No responde
21	CONSORCIO ELEVADO	No responde
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	No responde
23	CONSTRUCTORA C3	presente
24	CONSORCIO ORION	No responde
25	CONSORCIO INPERCON 25	presente
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	presente
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	presente
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	presente
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	No responde
30	CONSORCIO YE-PN-25	No responde
31	CONSORCIO DORADO 50	presente
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	presente
33	INSOL S.A.S.	No responde
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	No responde
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	No responde
36	CONSORCIO OMEGA 2025	presente
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	No responde
38	CONSORCIO DIBIE MC	No responde
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	No responde
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	No responde
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	presente
42	CONSORCIO PN 1	No responde
43	INVECOR2	No responde
44	**CONSORCIO URIEL**	No responde
45	**INCA SAS**	No responde
46	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**	No responde
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	presente
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	No responde
49	CONSORCIO SOL 3GCO	No responde
50	**CONSORCIO CAUCANO 2025**	presente
51	CONSORCIO PANCAYE	No responde
52	**ZION CONSTRUCCIONES SAS**	No responde
53	CONSOCIO WJ	presente
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	No responde
55	**CONSORCIO POWER**	No responde
56	**CONSORCIO PROBOGOTA 2025**	No responde
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	presente
58	CONSORCIO NEVADA	No responde
59	INTER-JV	No responde
60	CONSORCIO POL-RF	presente
61	**CONSORCIO BIEN SOCIAL**	presente
62	CONSORCIO RECREAR	presente
63	**CONSORCIO OBRAS PONAL 2025**	**presente**

64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	presente
65	CONSORCIO VENTURA	presente
66	CONSORCIO DJE 514-2	No responde
67	CONSORCIO FAHACOHECO	No responde
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	No responde
69	CONSORCIO INTERGC 2025	presente
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	No responde

Se informa por parte de la entidad que se le concede la palabra al comité evaluador económico

Buenos días para todos los oferentes. Habla el Intendente Mauricio Vega, integrante del Comité Económico.

"A continuación, se realizó el análisis de la formula y para los oferentes que quedaron habilitados se solicita aclaración de precios artificialmente bajos para este proceso de licitación, 030-25.

Respetuosamente nos permitimos solicitar a los oferentes aclaración sobre los precios que ofertaron en el AIU para el proceso PN DIBIE LI 030 2025 con el fin de determinar precios artificialmente bajos según lo establece en el numeral de Cuatro punto, 1.3 precios más artificialmente bajos del pliego de condiciones, el cual cita textualmente en el evento de que el precio de una oferta al momento de su donación no parezca suficiente para garantizar una corriente de ejecución del contrato de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, y particularmente en el estudio del sector, la dirección de bienestar social y familia de la policía nacional aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2 punto 1.12 punto 2.4 del Decreto 1082 del 2015. Además, podrá acudir a los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas así artificialmente.

Bajas en procesos de contratación de Colombia, compra eficiente como en su utilitario metodológico.
De igual manera, atendiendo los lineamientos de la guía para el manejo de ofertas artificialmente base en proceso de contratación en la metodología de cómo se manejan las ofertas artificialmente bajas, hace la revisión al artículo anteriormente mencionado que establece lo que debe hacer la entidad cuando el precio de una oferta.

Parece ser artificialmente bajo, requerir al oferente con relación a los precios que parecen bajos para que sustenten las razones del valor ofrecido.

Analizar las explicaciones del oferente para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso decidir si continua con la valoración de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o si se rechaza la oferta, porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos. Dado lo anterior, se realiza la fórmula establecida en la guía para el manejo de ofertas artificialmente base en procesos de contratación, tomando como referencia el literal, 2 punto, 1.2 comparación relativa la cual nos indica que se debe determinar mínimos aceptables cuando la entidad recibo recibe 5 ofertas o más.
De la aplicación de dicha fórmula para cada uno de los lotes obtuvo el siguiente resultado.
Para el lote uno se evidencia el valor mínimo aceptable para este lote es de 3.955.689.245,29, lo que quiere decir que los oferentes que tengan un costo menor a este se podrán determinar cómo ofertas con precio artificialmente bajo los oferentes que se relacionan. Consignación son los que presentan dicha particularidad".

Se realizarán los requerimientos en plataforma Secop II:

En atención a la resolución Nro. 0989 del 30/05/2025 mediante la cual se designan los integrantes del comité evaluador del proceso PN DIBIE LI 030 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE OBRA, ADECUACION, REMODELACION Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES A CARGO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA

DE REAJUSTE", el comité evaluador del componente económico, respetuosamente remite a mi General el informe de evaluación preliminar, así:

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"
PRESUPUESTO OFICIAL: $4.199.012.000

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".
PRESUPUESTO OFICIAL: $4.632.000.000

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"
PRESUPUESTO OFICIAL: $6.828.993.621,92

De acuerdo a los establecido en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA del pliego de condiciones, "La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:"

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.
(...)
Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.
(...)

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

Teniendo en cuenta que la apertura de sobres se realizó el día 21/08/2025, se dio aplicabilidad de la TRM del día 22/08/2025, la cual corresponde a $4.034,18, según el certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1791392548670564

Generado el 22 de agosto de 2025 a las 17:19:36

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
22/08/2025	$4,034.18

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 22 de agosto de 2025

1791392548670564

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Durante la etapa de evaluación económica, se ha realizado un análisis detallado de las ofertas, por lo cual, se ha identificado que algunas no cumplen con los criterios exigidos por la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, así como las respuestas que fueron brindadas a los interesados en la etapa correspondiente del proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, y en cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva, estas inconsistencias han sido documentadas en la presente evaluación, dando como resultado el no cumplimiento las siguientes empresas:

Lote 1

Nro.	Oferente	Observación
7	CBC INGENIERIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.101.721.503, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
12	CONSORCIO DRB - 11	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.072.862.314, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	No presento oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos establecidos así: $2.996.479.563,38, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.034.062.737,23, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
23	CONSTRUCTORA C3	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.030.000.000, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.092.101.377,71, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.023.481.035, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	La oferta económica no se presenta en el formato establecido y modifica el valor de los costos directos así; $269.892.302,12, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.018.029.854,45, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 2.906.120.332,65, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
65	CONSORCIO VENTURA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 3.010.622.662,6, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
69	CONSORCIO INTERGC 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 3.050.674.059,35, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

Lote 2

Nro	Oferente	Observación
45	INCA SAS	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $280.179.563,16, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
42	CONSORCIO PN 1	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.206.576.555,94, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.302.313.716,29, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos establecidos así: $3.384.277.795,28, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.413.452.755, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.416.348.886,28, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
23	CONSTRUCTORA C3	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.450.000.000, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.459.783.077,36, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	La oferta no se encuentra firmada por el representante legal y modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así; $3.464.705.926, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.489.106.362,55, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

Lote 3

Nro.	Oferente	Observación
2	VÍAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	La oferta no se encuentra firmada por el representante legal y modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $4.732.324.319, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $4.819.375.701,74, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTO PMG 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 4.736.342.836, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
56	CONSORCIO PROBOGOTA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos establecidos así: $ 4.727.803.454,91, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

De acuerdo a lo anterior las propuestas que cumplen con los requerimientos de la entidad, relativos a su evaluación económica, son las siguientes:

NÚMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
30	CONSORCIO PANCAYE	$ 4.038.362.514,55
18	CONSORCIO OMEGA 2025	$ 4.038.683.172,21
39	CONSORCIO TRECADIN 2025	$ 4.031.821.098,38
14	DORADO 50	$ 4.031.628.703,78
11	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	$ 4.019.604.042,00
10	CONSORCIO ORION	$ 4.058.884.604,51
19	DICOIN INGENIEROS S.A.S	$ 4.059.676.628,92
26	CONSORCIO DM INGENIERIA	$ 4.061.449.865,76
15	CONSORCIO DIBIE CMA7	$ 4.063.373.811,69
22	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	$ 4.010.680.139,14
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	$ 4.070.107.622,94
1	CONSORCIO CE DIBIE	$ 4.070.748.937,77
21	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	$ 4.002.480.922,89
34	CONSORCIO POL RF	$ 4.075.558.802,60
20	CONSORCIO DIBIE MC	$ 4.000.524.911,20
17	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	$ 3.997.158.005,94
33	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	$ 4.081.651.298,06
6	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	$ 3.994.432.415,74
32	CONSORCIO POWER	$ 3.994.432.415,74
37	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	$ 4.082.933.928,68
28	CONSORCIO SOL 3GCO	$ 4.088.385.108,82
27	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	$ 4.098.556.369,66
9	CONSORCIO CASPRO DIBIE	$ 4.099.928.784,42
38	CONSORCIO FAHACOHECO	$ 3.975.192.956,40
4	CONSTRUCTORA DARJA SAS	$ 4.105.700.623,00
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	$ 4.108.907.199,04
35	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 3.963.408.787,56
23	CONSORCIO PN 1	$ 4.128.787.973,94
13	UNION TEMPORAL TORTEK 25	$ 4.134.880.468,88
24	INVECOR2	$ 3.938.637.986,66
29	CONSORCIO CAUCANO 2025	$ 3.937.195.024,21
36	CONSORCIO RECREAR	$ 3.934.148.776,48
3	CONSORCIO RENACER 25	$ 3.929.730.113,99
16	INSOL S.A.S.	$ 4.166.946.234,44
2	CONINCAG SAS	$ 3.904.327.615,00
7	CONSORCIO COLING FX	$ 4.185.576.444,23
25	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 3.888.294.731,74
31	CONSORCIO WJ	$ 3.878.995.659,27
8	DRV INGENIERIA SAS	$ 3.794.492.747,74

LOTE 2

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
31	DORADO 50	4.458.232.121,92
9	CONSORCIO RENACER 25	4.465.324.023,44
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	4.469.816.649,00
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	4.446.720.000,00
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	4.477.056.975,38
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	4.478.867.057,45
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	4.479.048.065,65
25	CONSORCIO INPERCON 25	4.479.547.648,30
6	CONINCAG SAS	4.436.511.137,00
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	4.482.487.221,57
36	CONSORCIO OMEGA 2025	4.487.193.434,93
49	CONSORCIO SOL 3GCO	4.489.365.533,41
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	4.426.193.668,61
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	4.422.754.513,48
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	4.419.499.985,93
55	CONSORCIO POWER	4.415.876.201,63
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	4.413.794.607,27
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	4.413.197.280,19
38	CONSORCIO DIBIE MC	4.404.472.684,63
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	4.516.516.764,00
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	4.517.602.813,60
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	4.522.671.044,00
51	CONSORCIO PANCAYE	4.389.811.019,93
43	INVECOR2	4.527.739.273,15
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	4.528.282.297,77
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	4.387.276.905,04
67	CONSORCIO FAHACOHECO	4.385.104.806,56
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	4.545.840.093,79
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	4.559.596.717,47
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	4.342.013.992,96
62	CONSORCIO RECREAR	4.332.974.443,14
33	INSOL S.A.S.	4.595.798.358,73
15	CONSORCIO COLING FX	4.616.831.512,31
53	CONSORCIO WJ	4.279.033.997,82

LOTE 3

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
62	CONSORCIO RECREAR	$ 6.414.080.144,04
55	CONSORCIO POWER	$ 6.458.284.001,25
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 6.388.557.439,67
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	$ 6.467.828.015,88
46	GRU SAS GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 6.467.828.015,88
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	$ 6.500.182.225,45
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	$ 6.512.710.000,43
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	$ 6.513.287.664,70
31	CONSORCIO DORADO 50	$ 6.530.617.585,77
53	CONSORCIO WJ	$ 6.308.593.666,99
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	$ 6.568.291.327,71
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	$ 6.572.309.860,18
36	CONSORCIO OMEGA 2025	$ 6.577.835.342,34
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	$ 6.608.476.652,44
49	CONSORCIO SOL 3GCO	$ 6.616.011.400,83
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	$ 6.632.386.921,00
25	CONSORCIO INPERCON 25	$ 6.663.309.528,04
42	CONSORCIO PN	$ 6.728.530.310,70
33	INSOL SAS	$ 6.788.808.297,18

Referente al cumplimiento del COSTO DIRECTO, la entidad mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-023271 del 15/07/2025, dio respuestas a observaciones extemporáneas al pliego definitivo del proceso de licitación pública PN LI 030 2025, en la cual se dio claridad sobre la formulación de la oferta económica, así:

- **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADA POR DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE EN REPRESENTACIÓN DE DRV INGENIERIA SAS. A TRAVÉS. DE LA PLATAFORMA SECOP II. EL DÍA 10/07/2025.**

OBSERVACIÓN No. 1.

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION PROPUESTA ECONOMICA

Buenos días, por medio de la presente solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

1.- Si la oferta económica se debe presentar en el formato de los presupuestos de las accesibilidades contenidos en el archivo "24.PAQUETE DE REFERENCIA v2025 – Final", y de ser así, aclarar si a estos formatos se les debe incluir las casillas correspondientes al AIU e IVA, o si por el contrario, solo se deben presentar con el COSTO DIRECTO.

RESPUESTA ENTIDAD / ACLARA.

En respuesta a la observación presentada, el comité estructurador, se permite aclarar al interesado, que, el documento denominado "*24.PAQUETE DE REFERENCIA v2025 – Final*" servirá para que tengan en cuenta los precios unitarios que la Entidad, ha establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo al tipo de accesibilidad del punto de servicio a ser intervenido, motivo por el cual, la oferta económica deberá presentarse, a través, del documento denominado "*20.Formulario 1 - Formulario oferta económica CCE-EICP-FM-116*" incluyendo el costo directo establecido por la Entidad y los costos indirectos propuestos por el oferente.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo contenido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO DEL PLIEGO DE CONDICIONES que cita textualmente "En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico", este comité precedió a dar aplicabilidad a los lineamientos de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en la metodología de CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, hace la remisión al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento a seguir por la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

1. Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

2. Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
3. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Dado lo anterior se aplicó la formula establecida en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, tomando como referencia el literal 2.1.2 Comparación Relativa, así:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

•Primero se tomaron el conjunto de ofertas que cumplen con los criterios expuestos por la entidad por cada uno de los lotes.
•Posteriormente se calculó el promedio, la desviación estándar, la mediana.
•Luego se calculó el valor mínimo aceptable.

De la aplicación de dicha fórmula para cada uno de los lotes, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

COSTO TOTAL	
PORCENTAJE AIU LOTE 1	30%
PROMEDIO	$ 4.026.827.883,28
DESVIACION ESTANDAR	$ 82.673.269,26
NUMERO DE OFERTAS	39
MEDIANA	$ 4.038.362.514,55
PRESUPUESTO	$ 4.199.012.000,00
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 3.955.689.245,29
PORCENTAJE DE DESCUENTO	94%

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
8	DRV INGENIERIA SAS	3.794.492.747,74
31	CONSORCIO WJ	3.878.995.659,27
25	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	3.888.294.731,74
2	CONINCAG SAS	3.904.327.615,00
3	CONSORCIO RENACER 25	3.929.730.113,99
36	CONSORCIO RECREAR	3.934.148.776,48
29	CONSORCIO CAUCANO 2025	3.937.195.024,21
24	INVECOR2	3.938.637.986,66
35	CONSORCIO BIEN SOCIAL	3.963.408.787,56
38	CONSORCIO FAHACOHECO	3.975.192.956,40
6	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	3.994.432.415,74
32	CONSORCIO POWER	3.994.432.415,74
17	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	3.997.158.005,94
20	CONSORCIO DIBIE MC	4.000.524.911,20
21	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	4.002.480.922,89
22	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	4.010.680.139,14
11	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	4.019.604.042,00
14	DORADO 50	4.031.628.703,78
39	CONSORCIO TRECADIN 2025	4.031.821.098,38
30	CONSORCIO PANCAYE	4.038.362.514,55
18	CONSORCIO OMEGA 2025	4.038.683.172,21
10	CONSORCIO ORION	4.058.884.604,51
19	DICOIN INGENIEROS S.A.S	4.059.676.628,92
26	CONSORCIO DM INGENIERIA	4.061.449.865,76
15	CONSORCIO DIBIE CMA7	4.063.373.811,69
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	4.070.107.622,94
1	CONSORCIO CE DIBIE	4.070.748.937,77
34	CONSORCIO POL RF	4.075.558.802,60
33	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	4.081.651.298,06
37	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	4.082.933.928,68
28	CONSORCIO SOL 3GCO	4.088.385.108,82
27	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	4.098.556.369,66
9	CONSORCIO CASPRO DIBIE	4.099.928.784,42
4	CONSTRUCTORA DARJA SAS	4.105.700.623,00
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	4.108.907.199,04
23	CONSORCIO PN 1	4.128.787.973,94
13	UNION TEMPORAL TORTEK 25	4.134.880.468,88
16	INSOL S.A.S.	4.166.946.234,44
7	CONSORCIO COLING FX	4.185.576.444,23

Como se evidencia en la anterior tabla, el valor mínimo aceptable para el lote 1 es de $3.955.689.245,29, lo que quiere decir que los oferentes que tengan un costo total menor a este, se podrán denominar como ofertas con precio artificialmente bajo. Los oferentes que se relacionan a continuación son los que presentan dicha particularidad:

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
8	DRV INGENIERIA SAS	3.794.492.747,74
31	CONSORCIO WJ	3.878.995.659,27
25	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	3.888.294.731,74
2	CONINCAG SAS	3.904.327.615,00
3	CONSORCIO RENACER 25	3.929.730.113,99
36	CONSORCIO RECREAR	3.934.148.776,48
29	CONSORCIO CAUCANO 2025	3.937.195.024,21
24	INVECOR2	3.938.637.986,66

Dado lo anterior, la entidad requiere que los oferentes anteriormente mencionados, presenten la discriminación y justificación técnico-económica del AIU (administración, imprevistos y utilidad), para establecer la posible incurrencia en precios artificialmente bajos.

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".

COSTO TOTAL	
PORCENTAJE AIU LOTE 2	27%
PROMEDIO	$ 4.459.207.436,77
DESVIACION ESTANDAR	$ 72.050.942,84
NUMERO DE OFERTAS	34
MEDIANA	$ 4.467.570.336,22
PRESUPUESTO	$ 4.632.000.000,00
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 4.395.519.393,38
PORCENTAJE DE DESCUENTO	95%

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
53	CONSORCIO WJ	$ 4.279.033.997,82
62	CONSORCIO RECREAR	$ 4.332.974.443,14
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	$ 4.342.013.992,96
67	CONSORCIO FAHACOHECO	$ 4.385.104.806,56
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 4.387.276.905,04
51	CONSORCIO PANCAYE	$ 4.389.811.019,93
38	CONSORCIO DIBIE MC	$ 4.404.472.684,63
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	$ 4.413.197.280,19
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 4.413.794.607,27
55	CONSORCIO POWER	$ 4.415.876.201,63
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	$ 4.419.499.985,93
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	$ 4.422.754.513,48
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	$ 4.426.193.668,61
6	CONINCAG SAS	$ 4.436.511.137,00
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	$ 4.446.720.000,00
31	DORADO 50	$ 4.458.232.121,92
9	CONSORCIO RENACER 25	$ 4.465.324.023,44
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	$ 4.469.816.649,00
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	$ 4.477.056.975,38
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	$ 4.478.867.057,45

57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	$ 4.479.048.065,65
25	CONSORCIO INPERCON 25	$ 4.479.547.648,30
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	$ 4.482.487.221,57
36	CONSORCIO OMEGA 2025	$ 4.487.193.434,93
49	CONSORCIO SOL 3GCO	$ 4.489.365.533,41
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	$ 4.516.516.764,00
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	$ 4.517.602.813,60
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	$ 4.522.671.044,00
43	INVECOR2	$ 4.527.739.273,15
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	$ 4.528.282.297,77
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	$ 4.545.840.093,79
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	$ 4.559.596.717,47
33	INSOL S.A.S.	$ 4.595.798.358,73
15	CONSORCIO COLING FX	$ 4.616.831.512,31

Como se evidencia en la anterior tabla, el valor mínimo aceptable para el lote 2 es de $4.395.519.393,38, lo que quiere decir que los oferentes que tengan un costo total menor a este, se podrán denominar como ofertas con precio artificialmente bajo. Los oferentes que se relacionan a continuación son los que presentan dicha particularidad:

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
53	CONSORCIO WJ	$ 4.279.033.997,82
62	CONSORCIO RECREAR	$ 4.332.974.443,14
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	$ 4.342.013.992,96
67	CONSORCIO FAHACOHECO	$ 4.385.104.806,56
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 4.387.276.905,04
51	CONSORCIO PANCAYE	$ 4.389.811.019,93

Dado lo anterior, la entidad requiere que los oferentes anteriormente mencionados, presenten la discriminación y justificación técnico-económica del AIU (administración, imprevistos y utilidad), para establecer la posible incurrencia en precios artificialmente bajos.

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"

COSTO TOTAL		
PORCENTAJE AIU PORCENTAJE 3	35%	
PROMEDIO	$	6.543.048.863,18
DESVIACION ESTANDAR	$	114.091.897,70
NUMERO DE OFERTAS	19	
MEDIANA	$	6.530.617.585,77
PRESUPUESTO	$	6.828.993.621,92
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$	6.416.525.688,07
PORCENTAJE DE DESCUENTO	94%	

NUMERO	OFERENTE	VALOR INICIAL
53	CONSORCIO WJ	$ 6.308.593.666,99
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 6.388.557.439,67
62	CONSORCIO RECREAR	$ 6.414.080.144,04
46	GRU SAS GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 6.467.828.015,88
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	$ 6.467.828.015,88
55	CONSORCIO POWER	$ 6.458.284.001,25
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	$ 6.500.182.225,45
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	$ 6.512.710.000,43
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	$ 6.513.287.664,70
31	CONSORCIO DORADO 50	$ 6.530.617.585,77
36	CONSORCIO OMEGA 2025	$ 6.577.835.342,34
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	$ 6.568.291.327,71
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	$ 6.572.309.860,18
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	$ 6.608.476.652,44
49	CONSORCIO SOL 3GCO	$ 6.616.011.400,83
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	$ 6.632.386.921,00
25	CONSORCIO INPERCON 25	$ 6.663.309.528,04
42	CONSORCIO PN	$ 6.728.530.310,70
33	INSOL SAS	$ 6.788.808.297,18

Como se evidencia en la anterior tabla, el valor mínimo aceptable para el lote 3 es de $6.416.525.688,07, lo que quiere decir que los oferentes que tengan un costo total menor a este, se podrán denominar como ofertas con precio artificialmente bajo. Los oferentes que se relacionan a continuación son los que presentan dicha particularidad:

NUMERO	OFERENTE	VALOR INICIAL
53	CONSORCIO WJ	$ 6.308.593.666,99
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 6.388.557.439,67
62	CONSORCIO RECREAR	$ 6.414.080.144,04

Dado lo anterior, la entidad requiere que los oferentes anteriormente mencionados, presenten la discriminación y justificación técnico-económica del AIU (administración, imprevistos y utilidad), para establecer la posible incurrencia en precios artificialmente bajos.

Dicha respuesta deberá ser enviada únicamente por la plataforma de SECOP II, el día 25 de agosto del presente año hasta las 6:00 PM (18 horas).

Nota: en caso de presentarse un cambio en la evaluación económica producto de las observaciones presentadas por los oferentes, el comité procederá con el recalculo de las fórmulas empleadas.

10. EVALUACIÓN A LAS OFERTAS ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO

Se reanudada la audiencia el día 26 de agosto de 2025 a las 14:00 P.M, con el llamado de asistencia de los oferentes así:

ÍTEM	NOMBRE	ASISTENCIA
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	No responde
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	presente
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	No responde
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	No responde
5	CONSORCIO CE DIBIE	No responde
6	CONINCAG SAS	No responde
7	CBC INGENIERIA	No responde
8	CONSORCIO PYG 2025	No responde
9	CONSORCIO RENACER 25	No responde
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	presente
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	No responde
12	CONSORCIO DRB - 11	No responde
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	No responde
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	No responde
15	CONSORCIO COLING FX	presente
16	DRV INGENIERIA SAS	No responde
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	presente
18	UT SAN JUAN 63	No responde
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	No responde
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	No responde
21	CONSORCIO ELEVADO	No responde
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	No responde
23	CONSTRUCTORA C3	No responde
24	CONSORCIO ORION	No responde
25	CONSORCIO INPERCON 25	No responde
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	No responde
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	presente
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	No responde
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	No responde
30	CONSORCIO YE-PN-25	No responde
31	CONSORCIO DORADO 50	presente
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	presente
33	INSOL S.A.S.	No responde
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	presente
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	No responde
36	CONSORCIO OMEGA 2025	presente
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	presente
38	CONSORCIO DIBIE MC	No responde
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	presente
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	presente

41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	presente
42	CONSORCIO PN 1	No responde
43	INVECOR2	No responde
44	**CONSORCIO URIEL**	No responde
45	**INCA SAS**	No responde
46	**GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**	presente
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	presente
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	No responde
49	CONSORCIO SOL 3GCO	No responde
50	**CONSORCIO CAUCANO 2025**	No responde
51	CONSORCIO PANCAYE	presente
52	**ZION CONSTRUCCIONES SAS**	presente
53	CONSOCIO WJ	No responde
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	No responde
55	**CONSORCIO POWER**	presente
56	**CONSORCIO PROBOGOTA 2025**	presente
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	presente
58	CONSORCIO NEVADA	presente
59	INTER-JV	No responde
60	CONSORCIO POL-RF	presente
61	**CONSORCIO BIEN SOCIAL**	No responde
62	CONSORCIO RECREAR	presente
63	**CONSORCIO OBRAS PONAL 2025**	**presente**
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	No responde
65	CONSORCIO VENTURA	No responde
66	CONSORCIO DJE 514-2	No responde
67	CONSORCIO FAHACOHECO	No responde
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	No responde
69	**CONSORCIO INTERGC 2025**	No responde
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	No responde

Se les indica a los oferentes conectados que nos encontramos en el desarrollo de la audiencia en el numeral 10 del orden del día evaluación de las ofertas económicas

La señora ordenadora del gasto indica que se reanuda la audiencia y se procede a darle la palabra al comité evaluador económico para que presente la evaluación

Intervención comité económico:

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

a) Verificación de precios oferta económica:
Durante la etapa de evaluación económica, se ha realizado un análisis detallado de las ofertas, por lo cual, se ha identificado que algunas no cumplen con los criterios exigidos por la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, así como las respuestas que fueron brindadas a los interesados en la etapa correspondiente del proyecto pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, mediante comunicación oficial GS-2025-023271-DIBIE del 15/07/2025 y GS-

2025-023063-DIBIE del 14/07/2025, se pudo determinar que los siguientes oferentes no cumplieron con el criterio de utilizar el costo directo propuesto por la entidad para efectos de la presentación de su oferta económica, así:

- **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADA POR DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE EN REPRESENTACIÓN DE DRV INGENIERIA SAS. A TRAVÉS, DE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DÍA 10/07/2025.**

OBSERVACIÓN No. 1.

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION PROPUESTA ECONOMICA

Buenos dias, por medio de la presente solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

1.- Si la oferta economica se debe presentar en el formato de los presupuestos de las accesibilidades contenidos en el archivo "24.PAQUETE DE REFERENCIA v2025 - Final", y de ser asi, aclarar si a estos formatos se les debe incluir las casillas correspondientes al AIU e IVA, o si por el contrario, solo se deben presentar con el COSTO DIRECTO.

RESPUESTA ENTIDAD / ACLARA.

En respuesta a la observación presentada, el comité estructurador, se permite aclarar al interesado, que, el documento denominado "*24.PAQUETE DE REFERENCIA v2025 – Final*" servirá para que tengan en cuenta los precios unitarios que la Entidad, ha establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo al tipo de accesibilidad del punto de servicio a ser intervenido, motivo por el cual, la oferta económica deberá presentarse, a través, del documento denominado "*20.Formulario 1 - Formulario oferta económica CCE-EICP-FM-116*" incluyendo el costo directo establecido por la Entidad y los costos indirectos propuestos por el oferente.

Es totalmente claro que los costos directos inmodificables que se debían diligenciar en el formato de la oferta económica son los siguientes:

Para mayor comprensión, se incluyen los valores totales directos establecidos por la Entidad, así:

LOTE No 1
Total, Costo Directo: **$3.206.576.555,94**

LOTE No 2
Total, Costo Directo: **$3.620.164.126,61**

LOTE No 3
Total, Costo Directo: **$ $5.023.165.591,70**

Por lo anterior y considerando las respuestas de la entidad solicito se rechace los oferentes que ofertaron un costo directo diferente al establecido por la entidad, es decir:

Lote 1

Nro.	Oferente	Observación
7	CBC INGENIERIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.101.721.503, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
12	CONSORCIO DRB - 11	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.072.862.314, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	No presento oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos establecidos así: $2.996.479.563,38, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.034.062.737,23, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
23	CONSTRUCTORA C3	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.030.000.000, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.092.101.377,71, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.023.481.035, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	La oferta económica no se presenta en el formato establecido y modifica el valor de los costos directos así; $269.892.302,12, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.018.029.854,45, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 2.906.120.332,65, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
65	CONSORCIO VENTURA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 3.010.622.662,6, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
69	CONSORCIO INTERGC 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 3.050.674.059,35, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

Lote 2

Nro	Oferente	Observación
45	INCA SAS	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $280.179.563,16, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
42	CONSORCIO PN 1	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.206.576.555,94, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.302.313.716,29, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos establecidos así: $3.384.277.795,28, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.413.452.755, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.416.348.886,28, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
23	CONSTRUCTORA C3	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.450.000.000, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.459.783.077,36, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	La oferta no se encuentra firmada por el representante legal y modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así; $3.464.705.926, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $3.489.106.362,55, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

Lote 3

Nro.	Oferente	Observación
2	VÍAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	La oferta no se encuentra firmada por el representante legal y modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $4.732.324.319, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $4.819.375.701,74, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTO PMG 2025	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos así: $ 4.736.342.836, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.
56	CONSORCIO PROBOGOTA	Modifica en la oferta económica el valor de los costos directos establecidos así: $ 4.727.803.454,91, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad.

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a la integración normativa del pliego de condiciones con la respuesta vinculante emitida por la Entidad en la etapa de observaciones, se concluye que los proponentes relacionados anteriormente desconocieron una regla clara, pública y obligatoria del proceso. Dicha actuación afecta la comparación objetiva de su oferta, configurándose así una circunstancia insubsanable en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Finalmente, conforme al numeral 1.15 literal M del Pliego, constituye causal de rechazo que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, especificaciones, detalle, unidades o cantidades del Formulario 1 – Oferta Económica. Dado que la Entidad parametrizó los costos directos en dicho formulario para garantizar la comparabilidad, cualquier variación constituye irregularidad insubsanable, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Esta regla, además, fue reiterada en las comunicaciones GS-2025-023271-DIBIE (15/07/2025) y GS-2025-023063-DIBIE (14/07/2025), publicadas en SECOP II, las cuales, por su publicidad y congruencia con el Pliego, integran las reglas del proceso.

b) Verificación de posible incurrencia en precios artificialmente bajos:

Posteriormente y de acuerdo a los establecido en el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones, el cual establece:

"En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico."

Considerando lo anterior el comité económico emite informe preliminar el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 25 de agosto del presente año, con el fin de comunicar a los oferentes los resultados de la verificación de las ofertas, después de realizar el cálculo establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", para que presenten la discriminación y justificación técnico-económica del AIU (administración, imprevistos y utilidad), para establecer la posible incurrencia en precios artificialmente bajos.

Dado lo anterior se aplicó la formula establecida en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, tomando como referencia el literal 2.1.2 Comparación Relativa, así:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utiliza la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

•Primero se tomaron el conjunto de ofertas que cumplen con los criterios expuestos por la entidad por cada uno de los lotes.
•Posteriormente se calculó el promedio, la desviación estándar, la mediana.
•Luego se calculó el valor mínimo aceptable, así.

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

COSTO TOTAL	
PORCENTAJE AIU LOTE 1	30%
PROMEDIO	$ 4.026.827.883,28
DESVIACION ESTANDAR	$ 82.673.269,26
NUMERO DE OFERTAS	39
MEDIANA	$ 4.038.362.514,55
PRESUPUESTO	$ 4.199.012.000,00
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 3.955.689.245,29
PORCENTAJE DE DESCUENTO	94%

Como se evidencia en la anterior tabla, el valor mínimo aceptable para el lote 1 es de $3.955.689.245,29, lo que quiere decir que los oferentes que tengan un costo total menor a este, se podrán denominar como ofertas con precio artificialmente bajo. Los oferentes que se relacionan a continuación son los que presentan dicha particularidad:

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL

8	DRV INGENIERIA SAS	3.794.492.747,74
31	CONSORCIO WJ	3.878.995.659,27
25	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	3.888.294.731,74
2	CONINCAG SAS	3.904.327.615,00
3	CONSORCIO RENACER 25	3.929.730.113,99
36	CONSORCIO RECREAR	3.934.148.776,48
29	CONSORCIO CAUCANO 2025	3.937.195.024,21
24	INVECOR2	3.938.637.986,66

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".

COSTO TOTAL	
PORCENTAJE AIU LOTE 2	27%
PROMEDIO	$ 4.459.207.436,77
DESVIACION ESTANDAR	$ 72.050.942,84
NUMERO DE OFERTAS	34
MEDIANA	$ 4.467.570.336,22
PRESUPUESTO	$ 4.632.000.000,00
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 4.395.519.393,38
PORCENTAJE DE DESCUENTO	95%

Como se evidencia en la anterior tabla, el valor mínimo aceptable para el lote 2 es de $4.395.519.393,38, lo que quiere decir que los oferentes que tengan un costo total menor a este, se podrán denominar como ofertas con precio artificialmente bajo. Los oferentes que se relacionan a continuación son los que presentan dicha particularidad:

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL
53	CONSORCIO WJ	$ 4.279.033.997,82
62	CONSORCIO RECREAR	$ 4.332.974.443,14
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	$ 4.342.013.992,96
67	CONSORCIO FAHACOHECO	$ 4.385.104.806,56
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 4.387.276.905,04
51	CONSORCIO PANCAYE	$ 4.389.811.019,93

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"

COSTO TOTAL		
PORCENTAJE AIU PORCENTAJE 3	35%	
PROMEDIO	$	6.543.048.863,18
DESVIACION ESTANDAR	$	114.091.897,70
NUMERO DE OFERTAS	19	
MEDIANA	$	6.530.617.585,77
PRESUPUESTO	$	6.828.993.621,92
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$	6.416.525.688,07
PORCENTAJE DE DESCUENTO	94%	

Como se evidencia en la anterior tabla, el valor mínimo aceptable para el lote 3 es de $6.416.525.688,07, lo que quiere decir que los oferentes que tengan un costo total menor a este, se podrán denominar como ofertas con precio artificialmente bajo. Los oferentes que se relacionan a continuación son los que presentan dicha particularidad:

NUMERO	OFERENTE	VALOR INICIAL
53	CONSORCIO WJ	$ 6.308.593.666,99
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 6.388.557.439,67
62	CONSORCIO RECREAR	$ 6.414.080.144,04

De lo anterior el comité técnico realizo el análisis de la información remitida por los oferentes y envía informe mediante comunicación oficial GS-2025-028048-DIBIE del 26/08/2025 citado así:

"(...) OFERENTES REQUERIDOS LOTE 1

NUMERO	*OFERENTE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
8	*DRV INGENIERIA SAS*	*X*	
31	*CONSORCIO WJ*	*X*	
25	*GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS*	*X*	
2	*CONINCAG SAS*	*X*	
3	*CONSORCIO RENACER 25*	*X*	
36	*CONSORCIO RECREAR*		*X*
29	*CONSORCIO CAUCANO 2025*		*X*
24	*INVECOR2*	*X*	

OFERENTES REQUERIDOS LOTE 2

NUMERO	*OFERENTE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
53	*CONSORCIO WJ*	*X*	
62	*CONSORCIO RECREAR*		*X*
50	*CONSORCIO CAUCANO 2025*		*X*
67	*CONSORCIO FAHACOHECO*		*X*
46	*GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS*	*X*	
51	*CONSORCIO PANCAYE*		*X*

OFERENTES REQUERIDOS LOTE 3

NUMERO	*OFERENTE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
53	*CONSORCIO WJ*	*X*	
61	*CONSORCIO BIEN SOCIAL*	*X*	
62	*CONSORCIO RECREAR*	*X*	

En virtud de lo anterior y de acuerdo a los anexos presentados por cada oferente requerido, este comité pudo determinar que no existe incidencia en formulación de precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que cada uno de ellos justifica los costos asociados a su Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U), dentro de los cuales se contemplan las variables requeridas por la entidad, certificando además que no se configuran riesgos de incumplimiento sobre un futuro contrato, por los conceptos mencionados.

Por ende, el Comité acepta las justificaciones, al evidenciarse causas objetivas que explican el ofrecimiento de costos indirectos sin riesgos de ejecución que afecten a la entidad contratante (economías de escala, eficiencias logísticas, equipos propios, descuentos acreditados, etc.).

Finamente este comité informa que los oferentes que no atendieron el requerimiento de la entidad frente a la aclaración de sus gastos administrativos, imprevistos y utilidades, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de los aspectos económicos, en virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)"

En consecuencia, se recomienda el rechazo por no atender el requerimiento (par. 1 art. 5 Ley 1150/07 mod. Ley 1882/18 y art. 2.2.1.1.2.2.4 D.1082/15), por afectar comparabilidad y asignación de puntaje.
c) Evaluación y ponderación económica:
Dado lo anterior, el comité económico procedió a realizar la ponderación, teniendo en cuenta en la aplicación de las fórmulas correspondientes a los oferentes que presentaron la justificación de sus costos indirectos de acuerdo a lo requerido por la entidad.

Posteriormente y en virtud a lo contemplado en el numeral 4.1.4 DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA del pliego de condiciones la entidad realizó la selección del método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.

(...)

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

(...)

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.
(…)
Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.
(…)
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta que la apertura del sobre Nro. 2, de se realizó el día 21/08/2025, se dio aplicabilidad de la TRM del día 22/08/2025, la cual corresponde a $4.034,18, según el certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 179139254867056 4

Generado el 22 de agosto de 2025 a las 17:19:36

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
22/08/2025	$4.034,18

Expedida en Bogotá, D.C. el Viernes 22 de agosto de 2025

179139254867056 4

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Desde este contexto la fórmula Nro. 1 "***Mediana con valor absoluto"*** corresponde a la evaluación de ponderación económica del lote 1, así:

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

De la aplicación de la correspondiente formula, se obtiene el siguiente resultado:

TRM		**4034,18**
Puntaje más alto		**59,5**
Presupuesto	**$**	**4.199.012.000,00**
Promedio simple	**$**	**4.048.793.888,36**
Media aritmética	**$**	**4.038.683.172,21**

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL	PUNTAJE
18	CONSORCIO OMEGA 2025	$ 4.038.683.172,21	59,5000000
30	CONSORCIO PANCAYE	$ 4.038.362.514,55	59,4952759
39	CONSORCIO TRECADIN 2025	$ 4.031.821.098,38	59,3989043
14	DORADO 50	$ 4.031.628.703,78	59,3960699
11	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	$ 4.019.604.042,00	59,2189162
10	CONSORCIO ORION	$ 4.058.884.604,51	59,2023819
19	DICOIN INGENIEROS S.A.S	$ 4.059.676.628,92	59,1907134
26	CONSORCIO DM INGENIERIA	$ 4.061.449.865,76	59,1645891
15	CONSORCIO DIBIE CMA7	$ 4.063.373.811,69	59,1362445
22	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	$ 4.010.680.139,14	59,0874446
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	$ 4.070.107.622,94	59,0370385
1	CONSORCIO CE DIBIE	$ 4.070.748.937,77	59,0275903
21	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	$ 4.002.480.922,89	58,9666495

34	CONSORCIO POL RF	$ 4.075.558.802,60	58,9567289
20	CONSORCIO DIBIE MC	$ 4.000.524.911,20	58,9378325
17	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	$ 3.997.158.005,94	58,8882295
33	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	$ 4.081.651.298,06	58,8669710
37	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	$ 4.082.933.928,68	58,8480746
6	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	$ 3.994.432.415,74	58,8480746
32	CONSORCIO POWER	$ 3.994.432.415,74	58,8480746
28	CONSORCIO SOL 3GCO	$ 4.088.385.108,82	58,7677650
27	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	$ 4.098.556.369,66	58,6179166
9	CONSORCIO CASPRO DIBIE	$ 4.099.928.784,42	58,5976975
38	CONSORCIO FAHACOHECO	$ 3.975.192.956,40	58,5646288
4	CONSTRUCTORA DARJA SAS	$ 4.105.700.623,00	58,5126637
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	$ 4.108.907.199,04	58,4654228
35	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 3.963.408.787,56	58,3910183
23	CONSORCIO PN 1	$ 4.128.787.973,94	58,1725288
13	UNION TEMPORAL TORTEK 25	$ 4.134.880.468,88	58,0827709
24	INVECOR2	$ 3.938.637.986,66	58,0260818
3	CONSORCIO RENACER 25	$ 3.929.730.113,99	57,8948464
16	INSOL S.A.S.	$ 4.166.946.234,44	57,6103613
2	CONINCAG SAS	$ 3.904.327.615,00	57,5206034
7	CONSORCIO COLING FX	$ 4.185.576.444,23	57,3358912
25	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 3.888.294.731,74	57,2843986
31	CONSORCIO WJ	$ 3.878.995.659,27	57,1473998
8	DRV INGENIERIA SAS	$ 3.794.492.747,74	55,9024585

Siguiendo con el orden definido por la Entidad, la fórmula Nro. 2 "***Media geométrica***" corresponde a la evaluación de ponderación económica del lote 2, así:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

De la aplicación de la correspondiente formula, se obtiene el siguiente resultado:

TRM	**4034,18**	
Formula	$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$	
Presupuesto oficial		**$ 4.632.000.000,00**
Numero de propuestas:		**30,00**
MG=	**4.471.613.175,51**	

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL	PUNTAJE
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	$ 4.469.816.649,00	59,4760951
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	$ 4.477.056.975,38	59,4275639
9	CONSORCIO RENACER 25	$ 4.465.324.023,44	59,4163155
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	$ 4.478.867.057,45	59,4034787
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	$ 4.479.048.065,65	59,4010702
25	CONSORCIO INPERCON 25	$ 4.479.547.648,30	59,3944226
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	$ 4.482.487.221,57	59,3553082
31	DORADO 50	$ 4.458.232.121,92	59,3219496
36	CONSORCIO OMEGA 2025	$ 4.487.193.434,93	59,2926866
49	CONSORCIO SOL 3GCO	$ 4.489.365.533,41	59,2637843
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	$ 4.446.720.000,00	59,1687674
6	CONINCAG SAS	$ 4.436.511.137,00	59,0329267
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	$ 4.516.516.764,00	58,9025057
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	$ 4.426.193.668,61	58,8956408
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	$ 4.517.602.813,60	58,8880545
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	$ 4.422.754.513,48	58,8498788
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	$ 4.522.671.044,00	58,8206158
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	$ 4.419.499.985,93	58,8065736
55	CONSORCIO POWER	$ 4.415.876.201,63	58,7583549
43	INVECOR2	$ 4.527.739.273,15	58,7531772
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	$ 4.528.282.297,77	58,7459516
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 4.413.794.607,27	58,7306569
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	$ 4.413.197.280,19	58,7227088
38	CONSORCIO DIBIE MC	$ 4.404.472.684,63	58,6066179
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	$ 4.545.840.093,79	58,5123248
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 4.387.276.905,04	58,3778081
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	$ 4.559.596.717,47	58,3292769
33	INSOL S.A.S.	$ 4.595.798.358,73	57,8475721
15	CONSORCIO COLING FX	$ 4.616.831.512,31	57,5677016
53	CONSORCIO WJ	$ 4.279.033.997,82	56,9375107

Siguiendo con el orden definido por la Entidad, la fórmula Nro. 3 "***Media aritmética baja***" corresponde a la evaluación de ponderación económica del lote 3, así:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

De la aplicación de la correspondiente formula, se obtiene el siguiente resultado:

TRM		**4034,18**
Puntaje más alto		**59,5**
Presupuesto	**$**	**6.828.993.621,92**
Promedio simple	**$**	**6.543.048.863,18**
Media aritmética	**$**	**6.425.821.265,09**

NUMERO	OFERENTE	COSTO TOTAL	PUNTAJE
62	CONSORCIO RECREAR	$ 6.414.080.144,04	59,3912829
55	CONSORCIO POWER	$ 6.458.284.001,25	59,1994107
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	$ 6.388.557.439,67	59,1549550
13	CONSORCIO OBRAS POLICIA DT	$ 6.467.828.015,88	59,1110378
46	GRU SAS GESTION RURAL Y URBANA SAS	$ 6.467.828.015,88	59,1110378
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICIA NACIONAL	$ 6.500.182.225,45	58,8114534
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	$ 6.512.710.000,43	58,6954523
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	$ 6.513.287.664,70	58,6901034
31	CONSORCIO DORADO 50	$ 6.530.617.585,77	58,5296367
53	CONSORCIO WJ	$ 6.308.593.666,99	58,4145291
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	$ 6.568.291.327,71	58,1807961
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	$ 6.572.309.860,18	58,1435864
36	CONSORCIO OMEGA 2025	$ 6.577.835.342,34	58,0924231
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	$ 6.608.476.652,44	57,8086994
49	CONSORCIO SOL 3GCO	$ 6.616.011.400,83	57,7389312
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	$ 6.632.386.921,00	57,5873018
25	CONSORCIO INPERCON 25	$ 6.663.309.528,04	57,3009734
42	CONSORCIO PN	$ 6.728.530.310,70	56,6970605

33	INSOL SAS	$ 6.788.808.297,18	56,1389155

a) **Consolidación ponderación económica:**

En el siguiente cuadro, se resume la respectiva puntuación por lote 1, 2 y 3, que corresponde a la oferta económica que obtuvo mayor puntuación, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO **IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** del pliego de condiciones, así:

OFERENTE	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Puntaje
CONSORCIO OMEGA 2025	x			59,5000000
CONSORCIO MEJORAS ARSAF		x		59,4760951
CONSORCIO RECREAR			x	59,3912829

Se suspende la audiencia por el termino de 40 minutos, para las observaciones al informe de evaluación económica por parte de los oferentes y se publica el informe leído en plataforma SECOP II, para que se realicen las observaciones.

11. TRASLADO A OFERENTES SOBRE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se reanuda la audiencia a las 4:00 p.m., momento en el cual se procede a llamar a lista a los oferentes con el fin de que presenten sus observaciones al informe de evaluación económica, conforme al siguiente orden:

ITEM	NOMBRE	ASISTENCIA
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	No responde
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	OBSERVA
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	No responde
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	No responde
5	CONSORCIO CE DIBIE	No responde
6	CONINCAG SAS	No responde
7	CBC INGENIERIA	No responde
8	CONSORCIO PYG 2025	No responde
9	CONSORCIO RENACER 25	No responde
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	No responde
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	No responde
12	CONSORCIO DRB - 11	No responde
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	OBSERVA
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	No responde
15	CONSORCIO COLING FX	No responde
16	DRV INGENIERIA SAS	No responde
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	No responde
18	UT SAN JUAN 63	No responde
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	No responde
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	No responde
21	CONSORCIO ELEVADO	No responde
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	No responde
23	CONSTRUCTORA C3	No responde
24	CONSORCIO ORION	No responde
25	CONSORCIO INPERCON 25	No responde
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	OBSERVA
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	No responde
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	No responde
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	No responde
30	CONSORCIO YE-PN-25	No responde
31	CONSORCIO DORADO 50	OBSERVA
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	presente
33	INSOL S.A.S.	No responde
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	No responde
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	No responde
36	CONSORCIO OMEGA 2025	OBSERVA
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	No responde
38	CONSORCIO DIBIE MC	No responde
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	No responde
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	No responde
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	OBSERVA
42	CONSORCIO PN 1	No responde
43	INVECOR2	No responde
44	CONSORCIO URIEL	No responde
45	INCA SAS	No responde
46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	OBSERVA
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	OBSERVA
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	No responde
49	CONSORCIO SOL 3GCO	No responde
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	No responde
51	CONSORCIO PANCAYE	OBSERVA
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	No responde
53	CONSOCIO WJ	OBSERVA
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	No responde
55	CONSORCIO POWER	OBSERVA
56	CONSORCIO PROBOGOTA 2025	OBSERVA
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	No responde
58	CONSORCIO NEVADA	OBSERVA
59	INTER-JV	No responde
60	CONSORCIO POL-RF	No responde
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	OBSERVA
62	CONSORCIO RECREAR	OBSERVA
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	OBSERVA
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	No responde
65	CONSORCIO VENTURA	No responde
66	CONSORCIO DJE 514-2	No responde
67	CONSORCIO FAHACOHECO	No responde
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	No responde
69	CONSORCIO INTERGC 2025	No responde
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	No responde

Observaciones presentadas:

JUAN CRUZ VIAS GY- VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS

"Sí, gracias muy amable. Quiero iniciar mi observación Nosotros enviamos una solicitud a la entidad del día de ayer en un documento, que la preocupación que tienen todos los oferentes.
Escuchando con mucho detenimiento el inicio de la audiencia del día de hoy, la persona que inició la audiencia mencionó que las propuestas se eliminaban con base en el artículo 40 y como base el artículo quinto de la Ley 1882 del 2018, entonces me puse muy juiciosamente a revisar ese artículo y dice.

Que no es la causal de rechazo, se estipula que no entregar la garantía de seriedad, cosa que no está Hablando de eso, la no subsanabilidad de condiciones posteriores. Tampoco estamos hablando de eso. Circunstancias o con posterioridad no estamos hablando de eso. Experiencia con contratos con particulares, no estamos hablando de eso. Es decir, la causal de eliminación que aduce la entidad para no tener en cuenta las ofertas a las cuales se eliminaron por el costo directo no existen.

No existe, nos están timando ustedes como entidad y les exijo que ustedes pidieron respeto y nosotros exigimos respeto, lo que ustedes están haciendo es una bellacada, ustedes no tienen argumentos jurídicos para eliminar una propuesta porque puso en el costo directo un valor que no era, el que si dice el pliego de condiciones y lo dice muy claramente.
Todos los valores de la propuesta económica.
No se pueden cambiar y la entidad está en la obligación de hacer la corrección aritmética en la obligación de hacerlo. No es si quieren, está en la obligación.
Y en las causales de rechazo numeral uno, 15 opciones dicen dichos numerales precisan que únicamente se rechaza la oferta cuando el supere el porcentaje del oficial establecido. Si la propuesta de todos los oferentes que modificaron el costo directo.

El AIU está por encima del oficial rechacenos a todos, de lo contrario le exijo a la entidad que debe de mantener nuestras ofertas habilitadas y le exijo que me haga corrección aritmética. En caso de no hacerlo y de mantenerse en esa bellacada de eliminar las ofertas porque modificaron.
El costo directo me lo tienen que decir, clara, concreta y concisamente. ¿En qué parte del pliego de condiciones lo dice? Ni siquiera les estoy hablando de la ley del pliego de condiciones porque ni el pliego ni la ley lo menciona en ninguna parte, todos los documentos que son que no son de puntaje.
Se pueden subsanar si la entidad lo requiere y las correcciones aritméticas a que haya lugar serán por cuenta de la entidad estatal. Ni siquiera lo dice el pliego, lo establece el Decreto 1082. Entonces les exijo eso, segundo. Nuestra propuesta simplemente dice y no está firmada por el oferente.
¿Y cuál es el problema? ¿Es que mi sobre 2 es una oferta suelta en el sobre uno está firmada por el representante legal y el evaluador de la propuesta y si me va a eliminar? Por eso le exijo que me diga en qué parte del pliego de condiciones me dice que.
Tengan respeto que nos den respeto y tercero, y, por último, todas las observaciones que se hacen en una licitación son objeto de verificación y merecen un plazo.

Que son 5 días de traslado y ustedes hoy están publicando un traslado de oferentes donde nos dan 10 minuticos para solucionar el tema, cuando la ley establece que son 5 días, ustedes podrán ser la policía, pero no son la ley, gracias y muy amables".

JULIAN DAVID PINEDA PEÑUELA- CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT

"Buenas tardes. Sí señor, yo tengo una inquietud frente a la evaluación de los precios artificialmente bajos, es decir, es que noto como el oferente consorcio recrear es calificado como no cumple para el lote 1 y 2, pero extrañamente para el lote 3.
¿Es calificado como cumple, es decir, ustedes bajo qué criterio o cuáles fueron los requisitos que ustedes tuvieron en cuenta para la evaluación de estos precios artificialmente bajos? Porque es sorprendente, como en 2 lotes no cumple, pero casualmente para un lote 3 y cumple sabiendo que pues.
Su oferta fue requerida, es una inquietud que tengo que hiciera que me resolvieran esa evaluación económica que ustedes están haciendo esto más sobre el costo total o cómo se está evaluando, porque pues revisados procesos anteriores.

Vemos que está difiriendo la evaluación. También quisiera que por favor se hiciera pública la justificación del consorcio de WJ porque no entiendo como hicieron para calificar esos criterios y darles la calificación como cumple. Eso, pues para hacer unos cálculos aterrizados y correcto.
frente a la a la ponderación que están haciendo ustedes ahorita, muchísimas gracias".

TRIANA AVILA DAYRA CAMILA-CONSORCIO BYPJ POLICÍA

"Bueno, mi observación en este momento va respecto a lo que se presentó. Deme 1 segundo por favor, para leerla textualmente.
La entidad dice en el momento de la publicación, dice finalmente, conforme al Numeral 1.15 literal M del pliego constituye causal de rechazo que el proponente adiciones su prima o cambio, modifique los ítems. La descripción, especificaciones de talla, unidades o cantidades del formulario uno oferta económica.
Dado que la entidad parametrizó los costos directo en dicho formulario para garantizar la comparabilidad, cualquier variación constituye irregularidad insubsanable. Queremos aclarar que, como se vio el formato no preveía ese documento, la entidad afirmó que los costos directos estaban parametrizados en el formulario uno.
Y que, al modificarlos, fue que se incurrió en la causal de rechazo. No obstante, el formulario uno publicado en el SECOP 2 mostraba con el campo total costo directo en valor de cero, lo cual la evidencia que no existía parametrización real, como lo está diciendo la entidad, el único valor diligenciado en el formulario Uno oficial publicado en el SECOP.
Es el del presupuesto oficial, estimado, el cual nunca fue modificado en nuestra propuesta y se respetó íntegramente lo establecido por la entidad, en consecuencia, sin exacto, afirmar que se modificaron costos directos cuando lo que hicimos fue diligenciar el campo publicado en cero, abierto y editable por la propia entidad. Esta observación la publicamos nuevamente en el SECOP, junto con la observación que se hizo ayer en el primer informe solicitamos a la entidad pues que se dé respuesta a esto punto por punto, muchísimas gracias".

FELIPE MARTINEZ - CONSORCIO DORADO

"Sí señor, me refuto a una reclamación impugnando el proceso y las personas encargadas del mismo, dado de que desde el inicio está sujetado a inducir a los proponentes al error, tanto así que falta la transparencia de la contratación pública, revelando fórmulas.

Con posibles subsanaciones a futuras favoreciendo interpretaciones a proponentes. Hasta ahí lo dejo y espero quede grabado para la socialización de la misma grabación a los entes respectivos del control. Gracias".

IVÁN ACEVEDO -CONSORCIO OMEGA

"Gracias bien. En ese punto iniciamos por manifestar que de esa parte se entiende cuál es el ejercicio que ha realizado el comité evaluador se considera que están en ese momento clara la manera en que se aplicaron las reglas desde un principio definidas por la entidad.

Resaltaría el proceso que se llevó hasta el momento en el cual se realizó en un primer lugar un análisis de las ofertas económicas, un análisis preliminar previo al otorgamiento de puntaje. Ese análisis consistió en determinar cuáles habían realizado una modificación formal.
Al presupuesto que se debía entregar por parte de los proponentes.
Las reglas desde un principio estaban claras e incluso se había presentado una observación al respecto que la entidad había contestado precisamente dando aclaraciones de los futuros criterios de evaluación que se iban a tener hasta ese momento, se mencionó que únicamente se podía modificar la regla de los criterios de la AIU.

Sobre los costos directos no era posible realizar una modificación y le resultó claro a más de la mitad de los proponentes, que presentaron de manera correcta su propuesta económica porque no se conocía cuál era el presupuesto sobre él.
Por ende, era claro que solamente era sobre la IU, que se debían realizar esas modificaciones.
Dando a conocer esas reglas Y explicadas previo a la presentación de las ofertas, los proponentes están en la obligación de informarse, no solamente a través del pliego de las normas que van a regir en la evaluación, sino de sus documentos, han hechos como son las respuestas entregadas por la entidad a las observaciones que se presentan.

En etapa de prepliegos e incluso sobre los pliegos definitivos. Así las cosas, se dio un adecuado traslado y se dio la oportunidad de controvertir el análisis efectuado por la entidad dictado por el Decreto 1082 y utilizando un criterio orientador emitido por Colombia. Compra eficiente como lo es
la guía para determinar la existencia de precios artificialmente bajos se usa este esta guía como una buena práctica contractual como un criterio de respeto hacia la norma, hacia la interpretación de la norma y hacia un organismo rector como lo es Colombia. Compra eficiente. Siendo así, se atiende también un deber de responsabilidad. Artículo 26 de la Ley 80 en su número.
Para el sexto señala que no solamente es desde la administración la responsable de llevar adecuadamente sus procesos contractuales, sino también los contratistas deben ser responsables a la hora de presentar sus ofertas económicas y que las mismas, por un precio dudoso y con él interés de ganarse un proceso sin medir las consecuencias a futuro ofrezcan precios.
Que pongan en riesgo la debida ejecución del contrato, que en este caso sería el pago de mano de obra de materias primas para llevar a cabo el proyecto, no siendo más se reitera que se está de acuerdo con los criterios utilizados por la entidad, que los mismos se han entendido y han sido claro.
Para la mayoría de oferentes y por último, únicamente señalar que pues las intervenciones deben ser puntuales y remitir a los recursos que debidamente consagra el organismo. De pronto afirmaciones vagas y genéricas complican un poco al comité evaluador a la hora
de tomar una resolución sobre las mismas si no se señala diamante cuál es el recurso que se puede llegar a interponer o cuál es la solicitud concreta en esos términos debo sentar mi intervención? Muchas gracias".

CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025

"Sí, buenas tardes. Bueno, nuestra observación. Nosotros le enviamos a la plataforma de seco. Quiero que esa observación o esas observaciones queden publicadas y que pues la puedan ver todos los oferentes. No voy a leerlas, pero voy a hablar un poquito.
Cuando me lo permita el tiempo, lo primero es que ya sabemos que nos van a rechazar, porque en realidad lo que lo que ha hecho la entidad es actuar inconscientemente.
La realidad es que la causa de rechazo que invocan no está contenida en empleo de condiciones, ya que no hay una causal que diga que no se podía modificar.
¿Este cómo se llaman los costos directos y que sería un absurdo colocar que los costos directo no se podían? Este o no se podía hacer, ya que el del costo directo dependen también los costos indirectos, porque afecta lo que afecta a los costos indirectos. O más bien los costos indirectos afectan los costos indirectos.
La entidad habla en el oficio donde da respuestas antes del del cierre del proceso de una sentencia de la de la consejera Marta Nuria Vázquez Rico, del Expedificado, número Bueno 669280 del Consejo de Estado.
Y habla en esa cuestión, pues la fuerza vinculante que tiene los la respuesta a las observaciones. Sin embargo, hay una sentencia se le dio un concepto por parte de Colombia compra eficiente, que nosotros también lo pasamos ahí en la en la en las observaciones que presentamos.
Y este concepto no es que esté desvirtuándolo, más bien esta saca las cuestiones que están en dicho en dicha sentencia. Y en una de esas partes dice que esa misma sentencia no debe modificar aspectos, o sea, lo que es aclaraciones u observaciones no debe modificar aspectos sustanciales como el objeto.

El mecanismo es el presupuesto, es decir, que ante esto se puede decir que no se puede con solamente dar una respuesta. Este darle modificación al pliego de condiciones, imagínense entonces todas las entidades con solo dar una respuesta Este modificarían. Los pliegos de condiciones que lo único que se puede hacer en caso licitación es mediante adenda, este, yo digo que sí hay un problema serio en el comité evaluador que ha actuado de manera arbitraria, que sin embargo podemos verlo con el consorcio OMEGA 2025.

Que fue el que observó a casi todo y que realmente va a salir adjudicatario de uno de los lotes porque ahí está y va a salir adjudicatario porque nosotros ya sabemos que nos van a rechazar. Es que en realidad el rechazo ya lo hizo la entidad, porque uno de tanto insistir la entidad lo dijo y el funcionario dijo no están rechazados, pero sí estamos rechazados ya ustedes leyeron el informe de evaluación.

Como dice el otro, haciendo pataleos de ahogado, sin embargo, yo quiero que las respuestas estén en derecho, que las respuestas que nos vayan a dar, que no hay ninguna causal que estipule que no se

podía modificar los costos directos y que además también tenga en cuenta todo lo que nosotros dijimos y que pasamos concepto de Colombia.

Que engloban toda esta parte de la evaluación económica y que tiene que ver pues realmente en este aspecto, porque nosotros no podemos hacer observaciones de otra índole, le pido al ordenador de gastos que para que se evite problemas de demandas y todas las demás este cómo se llama Haga entrar en razones por eso le digo, que están cometiendo una arbitrariedad, están colocando o asumiendo una causal de rechazo que no está contenido en el pliego condiciones".

JAVIER FELIPE CASTILLO G – GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS

"Básicamente, pues nosotros no estamos en contravía de como ustedes han calificado ni del comité evaluador, sin embargo sentimos que el comité evaluador cometió un error de pronto involuntario que espero que sea así en cuanto a la habilitación de los proponentes, según las justificaciones de precios artificialmente bajos, dado que en la misma audiencia que estamos ahoritica desarrollando ustedes establecieron que la justificación de los precios artificialmente bajos debía ser.
Independiente y exclusivamente para los lotes que así se requirieran. Dado el caso. Pongo a razón de ejemplo el consorcio, recrear efectivamente, hizo su justificación de precios artificialmente bajos y de hecho, en su justificación de precios artificialmente bajos, hace un desglose del lote número 3. esa justificación está debidamente cargada en el secop 2.

Ellos lo justifican, hacen su desglose de la justificación, en este caso de la administración imprevisto, su utilidad, en la propuesta económica que nosotros habíamos desarrollado y hace el desglose de la IU en el lote número 3. Por esa razón y en respuesta digamos a otras observaciones que vi por ahí, es que el consorcio recrear, no cumple en el lote uno no cumple en el lote 2, pero si cumple en el lote 3.
Pero a diferencia de eso, pasa con el consorcio WJ, según el mensaje que ellos presentaron a las 5:52:33 segundos PM. El día 25 de agosto, en el correcto traslado de las observaciones y de la solicitud y requerimiento del Comité evaluador, ellos presentan el oficio de justificación, relacionando los lotes exclusivamente uno y 2.

Así lo manifiesta el archivo que dice desglose IU lote uno y 2, el cual está contenido por los desgloses de su propuesta como tal, que es totalmente válido en donde expresan los costos asociados al lote número uno y 2 en ningún momento.

Hacen una justificación para el lote número 3, y ustedes aquí, taxativamente y claramente dijeron que los oficios de la justificación de precios artificialmente bajos independientemente se hayan realizado para varios lotes, se debía ser exclusivamente debía ser independiente y tendría que hacerse por cada uno de los lotes.

En el caso del consorcio W valido el comité evaluador toma en cuenta, bajo su criterio, en la justificación de precios artificialmente bajos y lo habilitan los lotes uno y 2, lo cual estamos de acuerdo.

Lo que sí solicitamos es que el mensaje es claro, si quieren les leo la referencia de mensaje C o uno punto, MCG, punto 8365.

del lote número 3, dado que la inherencia del consorcio W en el lote número 3. Pues es importante porque es el menor valor, pero no hizo la justificación y no hay ningún mensaje adicional en donde hay un alcance.
favor, darle respuesta a la observación y darle trasladarlo".

JOSE CAMARGO -CONSORCIO DM INGENIERIA

"Sí, buenas tardes, de manera respetuosa, me dirijo al Comité con el propósito de igual que la persona que me antecede. Es sorprendente cómo la justificación del consorcio. Recrear presenta una justificación absolutamente general.

De sus precios artificialmente bajos no hay una descripción detallada en lote uno, 2 y 3, simplemente lo hace de manera general diciendo que cuenta con experiencia, que cuenta con material que cuenta con suministros, etcétera, y simplemente presenta una un documento donde al final hace el desglose de la AIU.

Ahora bien, yo no veo en ninguna parte de la evaluación económica realizada por el Comité en donde digan Venga. Para el lote uno sí se lo valgo. Para el lote 2, tampoco para el lote 3 sí por esta o aquella razón no hay una justificación de fondo por parte del comité evaluador, aquí lo que parece haber es un acomodo de los lotes a en donde si me conviene mantenerlos y en donde la justificación presentada por ellos era para toda la oferta para tanto para lote uno, 2 y 3 y simplemente al final, hacen la descripción de su IU del lote 3 y el comité decide aceptarlos. Me parece que la razón por la cual el Comité los citó y por la cual los requirió es para que explicaran los precios artificialmente bajos y realmente dieran una justificación válida.

Pero aquí lo que vemos es que realmente la entidad está permitiéndoles la habilitación en ciertos lotes para repartir la adjudicación entre los ungidos por la policía, en este caso en este proceso. Realmente, si la evaluación fuese transparente, pues si no se le aceptó su justificación, tanto en el lote uno como en el lote 2, pues renacer tampoco debería estar en el lote 3 es la regla, pero parece que hay criterios subjetivos de intereses particulares que la entidad no ha logrado esconder del todo y salen a la luz delante de todos los oferentes. ¿Por qué para unos lotes sí lo rechazan y para los otros sí lo aceptan? La justificación no es muy puntual, la estuvimos revisando, es gaseosa, pero simplemente la entidad está repartiendo los lotes de una manera injustificada.

El consorcio es recrear lo eliminen del lote 3, al igual que elecciones en el lote uno y 2, porque no existe una justificación técnica ni económica que haya brindado el comité para ello. Muchísimas gracias".

CONSORCIO PANCAYE
"Sí, buenas tardes tenemos 2 observaciones, una el día de ayer solicitamos nos dieron aclaración de cómo se calculó el valor mínimo aceptable, pues nosotros hicimos unos cálculos, los enviamos a la entidad en Excel, donde ni siquiera de promedio coincidía con el promedio que estaban sacando ustedes.

Entonces, pues solicitamos la aclaración hasta el momento no hemos recibido respuesta y pues sería bueno que la conociéramos todos por cultura general. Por otro lado, queremos hacer una observación muy puntual, teniendo en cuenta que hoy pues se están otorgando los puntales, los puntajes finales a todos los proponentes de que el consorcio Omega 2025. no se le tenga en cuenta el puntaje otorgado por vinculación de personal discapacitado, ya que el formato diligenciado por ellos está mal diligenciado en la parte en el número total de trabajadores vinculados en planta.

Si miramos el formato de emitido por el Ministerio de Trabajo dice que el número total de trabajadores es 10, ellos escriben 7, un discapacitado perfecto, pero no son 7 personas, sino 10. Según el formato del Ministerio de Trabajo, igual si se fueran a mirar las planillas que ellos aportaron al día de cierre de la propuesta, no tienen 10 personas, tienen una sola persona, cosa que debería ser diligenciado en formato de vinculación de discapacitados. Por ende, solicitamos muy amablemente y respetuosamente de la entidad, se revise el puntaje en este sentido al personal discapacitado de la empresa consorcio MEGA 2025, y no se le sea otorgado.
Muchas gracias".

LICITACIONES EIDELCA CONSORCIO WJ

"Muy buenas tardes. Ana Verónica Pallares, en calidad de apoderado del consorcio WJ. No tengo observaciones respecto al informe de evaluación publicado por la entidad. S con 2, sin embargo, aprovecho este espacio para dar respuesta a la observación planteada por el oferente que intervino. Primero citar que en la audiencia mediante la cual se dio exposición a los precios artificialmente bajo y se corrió el traslado previo a la publicación de este traslado en SECOP 2 el comité evaluador fue enfático en solicitar.

No una justificación tradicional como la que se suele hacer en los procesos de este corte, sino basada única y exclusivamente en los precios. Perdón en los costos indirectos de la oferta, puesto que son los únicos valores ofertados en el marco de este proceso.
En ese sentido, la justificación de todos los oferentes requeridos debe basarse principalmente en el en el desglose de la EIU, si bien como manifiesta el oferente a las 5:52 de ayer, enviamos un mensaje respondiendo al requerimiento en el cual se da el desglose de los lotes uno y 2 de administración, imprevistos y utilidad.

Previo a ello, a las 5:35:17 segundos enviamos el mensaje de respuesta con número de identificación C o uno punto, MSG punto 836 doble 710 Con un punto de 7 páginas cuyo título es justificación de precios artificialmente bajo lote 3.
A folio uno de ese documento, además de relacionar la entidad a la que va dirigido el número del proceso y el objeto, se relaciona específicamente el lote al cual se dirige. Sumado a eso en la página 7, donde se establece la estructura de los costos indirectos.
También se pone de manera taxativa e inequívoca que los mismos corresponden al lote 3, luego su observación de que debemos ser rechazados en el lote 3 por no dar respuesta de manera oportuna el requerimiento recibido por el Comité Económico no tiene lugar e invitamos al oferente a revisar con detenimiento.
Los mensajes y las observaciones que se han presentado en el marco de este proceso, que han sido muchos, pero que hasta ahora las actuaciones de la entidad van enmarcadas en lo que establece la ley y pues lastimosamente no siempre se puede ganar".

ALEX FERNANDO GONZÁLEZ CONSORCIO POWER.

"Presente gracias mi intervención naturalmente va dirigida a apoyar las manifestaciones realizadas por la mayoría de los oferentes anteriormente que me han antecedido en la palabra y principalmente con uno. No recuerdo quién era, que estableció y manifestó que resulta absolutamente extraño y bochornoso

Aplicación de los precios artificialmente bajos y lo digo por las razones absolutamente claras frente al tema de la proponente, recrear en ella claramente se encuentra establecido, que no existe ninguna clase de justificación, ni técnica ni jurídica que le permita acreditar, porque se justifica artificialmente aquellos precios bajos y resulta extraño y resulta bastante controvertible.

Que se justifique para los precios para los lotes uno y 2, pero para el 3 la entidad lo pretende habilitar de esa manera entonces, dada las situaciones que se encuentran establecidas en este preciso proceso de contratación y la imposibilidad de que se realice una justificación clara presentada por el oferente. Recrear, yo sí solicito a la entidad que se revalúe el tema del precio artificialmente bajo, que no tiene ninguna.
Publicación técnica ni de la manera en que se presentó de esa manera tan liberada y tan gaseosa como se presenta para poderla justificar de esa manera. Entonces yo sí. Ruego que la entidad revalúe esta posibilidad y rechace la oferta de la oferente. Recrear en el sentido de advertir que no justificó de manera técnica para lote 3".

JUAN SIERRA PRO BOGOTÁ 2025

"Bueno, mi observación va enmarcada hacia una voz de protesta. En cuanto a la capacidad y la y la forma en que el comité evaluador llevó a cabo todo este proceso y toda esta licitación desde la publicación de los pliegos, exigiendo incluso.

Montado sobre pliegos tipo y siendo montado sobre pliegos tipo lo primero que cometen el error es exigir unos documentos, unos certificados que no caben dentro del proceso, porque si son pliegos, tipos, son claros. Los únicos formatos que se deben diligenciar y exigen uno que, de sistema de gestión, de seguridad, y otro un anexo que había un anexo técnico, eso no tiene sentido, pues es un pliego tipo. ¿Completo desconocimiento por parte del Comité de evaluador, luego en el proceso de las subsanaciones, inician con retirar y a rechazar ofertas porque un oferente solicita que los RUP se

encuentran vencidos y no sé qué más y un total desconocimiento por parte del comité evaluador y ahora?
Rechazando oferentes porque modificaron los costos directos del proceso. Es eso es gravísimos. Es que aquí hay un desconocimiento total, o sea, ustedes son funcionarios públicos y yo no deberían de estar en capacidad, o sea tener facultades y tener y tener, o sea, deberían ser idóneos a la hora de evaluar y llevar a cabo un proceso de estos por en estas 3 instancias.

Que rechaza al oferente que modifique los costos directos, vea la supuesta modificación de costos directo, no está prevista en los pliegos tipo ni en la normativa aplicable rechazar, por esta razón, viola el principio de legalidad y taxatividad ampliamente reconocido por Colombia compre eficiente y el Consejo de Estado.
La Comisión de la Comisión del Consejo de Estado establece que los únicos documentos válidos para la evaluación económica son los formatos oficiales PDFY Excel en ellos está consignada nuestra propuesta y la de la mayor de los oferentes que están siendo rechazados, por lo que cualquier diferencia formal o de digitación no puede constituir una casual de rechazo. Aplicar un criterio desigual al rechazar las propuestas".

TOMAS ALFARO - CONSORCIO NEVADA.

"Bueno, intervengo para solicitar, probablemente de cara a la transparencia de esta audiencia pública, que se revoque la decisión ilegal de rechazar nuestra oferta y se procede a evaluar nuestra propuesta económica que como demostraremos, es la más favorable para la identidad en los lotes presentados, la oferta fue rechazada por un presunto incumplimiento de la renovación del registro único de proponentes de uno de nuestros integrantes.

Se nos acusó de no haberlo renovado antes del quinto día hábil del mes de abril esa conclusión es un error fáctico grave y ustedes tienen la prueba en su poder desde hace semanas, como lo demostramos en nuestro Instituto de Subsanación.
Nuestra integrante realizó el pago de la renovación del Ruc el 2 de abril, como consta en la factura que aportamos, es decir, cumplimos 3 días hábiles antes de plazo, máximo plazo máximo. Ignora esta prueba irrefutable es una clara violación a los principios de la buena fe y de prevalencia, de lo sustancial sobre lo formal. Además, como lo comentamos, citando los conceptos de Colombia, compre eficiente el requisito sustancial es que la habilitación estuviera vigente antes del cierre.
Lo cual se cumplió a cabalidad, mantener el rechazo bajo estas circunstancias no solo es ilegal sino arbitrario, pero lograba no más grave y lo que afecta directamente el interés público es lo que revela el informe de evaluación económica publicado hoy.
La entidad, al mantener nuestro rechazo, ha impedido que se evalúe la que muy probablemente sería la mejor oferta.

Señores, en esta audiencia pública, en virtud de los principios de transparencia y selección objetiva y el deber legar de corregir sus propias actuaciones, solicitamos formalmente primero que se reconozca en esta misma audiencia el error práctico de la evaluación del RUP se pleno, valoran nuestra propuesta que reposa en el expediente segundo, que se revoque de inmediato la decisión de rechazo y se declare nuestra oferta como habilitada.

Tercero y más importante, que se proceda aquí y ahora, evaluar nuestra propuesta económica para el lote 1 y 2.

CONSORCIO BIEN SOCIAL

Bueno, en primer lugar, le solicito a la entidad que aplique el rechazo de la oferta del consorcio, recrear el rechazo del lote 3 dado que demostró una total.

Manipulación al proceso, puesto que él ofertó en los 3 lotes precios con un gran descuento, digamos que la entidad verificó y validó que podían ser artificialmente bajos, le solicitó la entidad

que subsanara o que justificara los 3 lotes y él simplemente tomó la decisión de justificar el lote 3, que era el que le convenía a él, porque en ese lote aplicaba la media aritmética baja, entonces en este momento él está.

En primer orden, digamos de con el mayor puntaje en oferta económica, esto no debería ser así este señor. Este consorcio manipuló totalmente la evaluación económica del lote 2 y el lote 3. Por qué al momento de que él no justifica sus precios o su o su administración, porque realmente es.

Yo lo último y concluyo es que simplemente la entidad debe evaluar con el mismo rasero y el señor tuvo la oportunidad de subsanar los 3 lotes y lo debió haber hecho entonces. Lo que le pido a la entidad es que aplique el rechazo, porque él simplemente está haciendo una competencia desleal con los demás proponentes. Muchas gracias.

GERENCIA WRUSSYINGENIEROS- CONSORCIO RECREAR

Muy buenas tardes a todos nos permitimos en manifestar la entidad que estamos de acuerdo con la valoración realizada por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que se realizó una respuesta a las observaciones, la cual voy a leer activamente en respuesta a la observación presentada, el Comité de Estructurador se permite aclarar interesado que el documento denominado.

Paquete de referencia final, servirá para que se tenga en cuenta los procesos sanitarios de la entidad, ha establecido para el presente proceso de selección de acuerdo al tipo de accesibilidad, desde el punto de servicio a ser intervenido, motivo por el cual la oferta económica deberá presentarse a través del documento denominado.

Formulario número uno, formulario oferta económica FM 116, donde claramente especifica, incluyendo el costo directo establecido por la entidad y los costos indirectos opuestos por el oferente. Es claro en la respuesta que el costo directo es inmodificable.
Y que la oferta que se debe realizar es sobre el ID más adelante, manifiesta y expone claramente el costo total directo establecido para cada uno de los lotes. Sí, frente a esta respuesta a observaciones, y teniendo en cuenta que son de carácter vinculante dentro del proceso.
Manifestamos a la entidad que estamos en total, estamos totalmente de acuerdo en la evaluación económica realizada por parte de la entidad y se evidencia con el número de proponentes que realizaron la tarea bien y realizaron y no modificaron el costo directo, que son la mayoría de los proponentes que lo realizamos de forma correcta y los que lo realizaron de forma incorrecta obviamente están
¿Realizando afirmaciones que no tienen sentido, entró en proceso y que obviamente están buscando es rechazar a los proponentes, EH? Teniendo en cuenta que ellos mismos fueron los que cometieron los errores. Por otra parte, en cuanto a la a lo que mencionan los proponentes de la razón por la que Eh subsanamos únicamente lote 3.

Es porque desafortunadamente tuvimos inconvenientes y el tiempo no nos fue suficiente para poder realizar una comparación de la ayuda de los otros lotes a los cuales estamos participando, entonces solo subsanamos solo subsanamos el lote número 3, debido al tiempo que se nos dio que fue demasiado corto.

CONSORCIO VENTURA

"Buenas tardes para todos. Bueno, primero que todo quería pedirle a la entidad ofrecernos las garantías ceñidas en los pliegos de condiciones y en la ley se está rechazando nuestra propuesta sin dar una explicación, ceñida a los pliegos de condiciones, aduciendo que se modifica la oferta económica, los cuales no corresponden a los establecidos por la entidad de acuerdo al anterior. ¿Me permito aclarar que en ninguna parte del pliego de condiciones se establece que no se podía modificar el costo directo de la propuesta económica, el pliego de condiciones se establece dentro de las causales de rechazo?

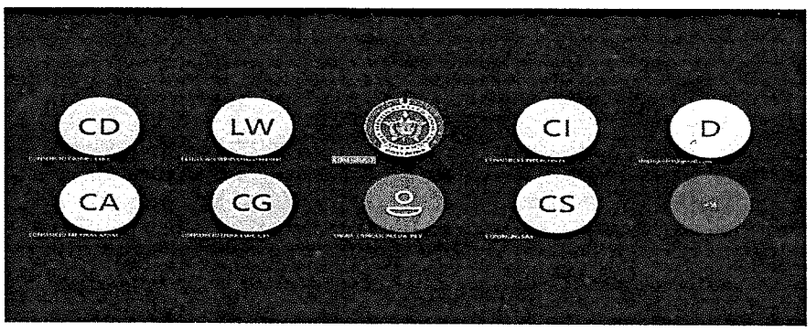
Las voy a enumerar causal eme, que el proponente adiciones suprima cambio, modifica de los ítems la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades, señalar señaladas en el formulario uno, formulario de oferta económica de acuerdo con lo exigido por la entidad.

N no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en 0 pesos, numeral o no discriminar en la oferta económica el porcentaje de a YU en la forma como lo establece el pliego de condiciones y el formulario uno formulario de oferta económica.
Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje del AIU cuando señala el porcentaje correspondiente a la administración, los imprevistos y la utilidad en ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose de los valores monetarios a los que equivale el AIU o los componentes que lo integran

Numeral P ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el formulario número uno, formulario de oferta económica, económica, numeral K, que el valor total de la oferta, o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación, exceda el presupuesto oficial.
Estimado para el proceso de contratación numeral s no presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda. Numeral t presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o grupo numeral u.
Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo a lo establecido en la sección cuatro puntos, 1.3.
Dado lo anterior, en ninguno de los casos anteriores el consorcio de ventura incumple con lo señalado en tales causales de rechazo. Por otro lado, el consorcio de ventura presenta propuesta económica en el formato establecido por la entidad y siguiendo cada uno de los lineamientos establecidos en el Numeral 4.1 oferta económica.
Si la entidad ha querido decir que solamente se debía afectar el porcentaje de a IU, lo ha debido establecer como tal mediante adenda, el cual es el único mecanismo válido para modificar las exigencias de los pliegos de condiciones y mucho más si es un aspecto que otorga puntaje como lo es la oferta económica.
Por lo anterior, solicitamos de la manera más atenta y respetuosa al comité evaluador, se habilite la oferta económica de consorcio ventura por las condiciones que cité anteriormente, muchas gracias".

12. RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con fecha 28 de agosto de 2025, se procede a reanudar la audiencia de adjudicación a las 2:00 p.m., iniciando con el llamado a lista de los asistentes presentes.



ÍTEM	NOMBRE	ASISTENCIA
1	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	No responde
2	VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS	presente
3	CONSORCIO EN EL ORINOCO	No responde
4	CONSTRUCTORA SINATEL SAS	No responde
5	CONSORCIO CE DIBIE	No responde
6	CONINCAG SAS	presente
7	CBC INGENIERIA	No responde
8	CONSORCIO PYG 2025	No responde
9	CONSORCIO RENACER 25	No responde
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	No responde
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	No responde
12	CONSORCIO DRB - 11	No responde
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	presente
14	C. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	No responde
15	CONSORCIO COLING FX	No responde
16	DRV INGENIERIA SAS	No responde
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	No responde
18	UT SAN JUAN 63	No responde
19	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	No responde
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	No responde
21	CONSORCIO ELEVADO	No responde
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	No responde
23	CONSTRUCTORA C3	No responde
24	CONSORCIO ORION	No responde
25	CONSORCIO INPERCON 25	presente
26	CONSORCIO BYPJ POLICIA	No responde
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	presente
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	No responde
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	No responde
30	CONSORCIO YE-PN-25	No responde
31	CONSORCIO DORADO 50	No responde
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	presente
33	INSOL S.A.S.	No responde
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	presente
35	UNIÓN TEMPORAL CYU 2025	No responde
36	CONSORCIO OMEGA 2025	presente
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	No responde
38	CONSORCIO DIBIE MC	No responde
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	No responde
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	presente
41	CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	presente
42	CONSORCIO PN 1	No responde
43	INVECOR2	No responde
44	CONSORCIO URIEL	No responde
45	INCA SAS	No responde
46	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	presente
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	No responde
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	No responde
49	CONSORCIO SOL 3GCO	No responde
50	CONSORCIO CAUCANO 2025	No responde
51	CONSORCIO PANCAYE	No responde
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	No responde
53	CONSOCIO WJ	No responde
54	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	No responde
55	CONSORCIO POWER	presente
56	CONSORCIO PROBOGOTÁ 2025	presente
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	presente
58	CONSORCIO NEVADA	presente
59	INTER-JV	No responde
60	CONSORCIO POL-RF	No responde
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	No responde
62	CONSORCIO RECREAR	presente
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	presente
64	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	No responde
65	CONSORCIO VENTURA	presente
66	CONSORCIO DJE 514-2	No responde
67	CONSORCIO FAHACOHECO	No responde
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	No responde
69	CONSORCIO INTERGC 2025	No responde
70	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	No responde

Se procede a leer el orden del día punto 12. Respuesta a observaciones de la evaluación económica, 13. Orden de elegibilidad, 14. Recomendación del comité evaluador y comité de adquisiciones a la ordenadora del gasto, 15. Decisión.

Es oportuno señalar en el desarrollo del trámite de la audiencia de aplicación en de licitación pública para los contratos de obra dispuesta en la circular externa única de código CCE, EIPC-MA-06 versión 03 del 27/12/2023, que es de obligatorio cumplimiento, por lo cual me permito leer de forma literal de la siguiente manera.

la Entidad Estatal dará apertura al segundo sobre que contiene la oferta económica. Luego de esto realizará su evaluación respectiva y correrá traslado a los proponentes habilitados dentro de la misma audiencia, por un término razonable, para que realicen observaciones solamente acerca de la evaluación de las ofertas económicas, por lo cual esta administración suspendió la audiencia para analizar el contenido de las observaciones formuladas por los oferentes para la respuesta de esta manera, entonces doy paso al Comité para la respuesta de observaciones de la evaluación económica:

Dando alcance a las observaciones presentadas dentro del proceso PN DIBIE LI 030 2025, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE OBRA, ADECUACION, REMODELACION Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES A CARGO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMÍLIA - POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"." con un valor estimado de quince mil seiscientos sesenta millones cinco mil seiscientos veintiún pesos con noventa y dos centavos ($15.660.005.621,92) M/CTE incluida administración, imprevistos y utilidad (AIU) valor del IVA sobre utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato. El comité evaluador, respetuosamente remite a mi general el pronunciamiento con relación a las observaciones económicas presentadas por los oferentes, así:

Dado que múltiples observaciones versan sobre los mismos aspectos fácticos y jurídicos (modificación del costo directo en la oferta económica, alcance de la subsanabilidad, respuestas a observaciones publicadas en SECOP II y verificación de precios artificialmente bajos), la Entidad agrupa y responde de manera conjunta, asegurando uniformidad y claridad, sin que ello implique desconocer o desatender planteamientos particulares. Las respuestas se fundamentan en el Pliego de Condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia aplicable.

Esta metodología permite atender de manera integral las inquietudes formuladas, evitando reiteraciones innecesarias y ofreciendo un análisis integral y uniforme respecto a cada asunto planteado.

1. **<u>Observaciones relacionadas con el Costo Directo y Corrección Aritmética:</u>**

A. Observaciones presentadas por los oferentes CONSORCIO RECREAR (SECOP II, 22/08/2025 9:50:10 AM) y CONSORCIO OMEGA (SECOP II, 22/08/2025 7:35 PM) a las propuestas de los oferentes, por la modificación del costo directo en la oferta económica:

Para el lote 1 los siguientes oferentes:

PROPONENTE	VALOR COSTO DIRECTO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
C.B.C Ingeniería Civil y Mantenimiento S4S	$ 3.101.721.503,00		x
CONSORCIO DRB - 11	$ 3.072.862.314,00		x
CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	$ 2.996.479.563,38		x
PHVA CONSTRUCTORES S4S	$ 3.034.062.737,23		x
CONSTRUCTORA C3	$ 3.030.000.000,00		x
CONSORCIO BYPJ POLICIA	$ 3.092.101.377,71		x
CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMC 2025	$ 3.023.481.035,00		x
INCA S4S	$ 974.471.947,41		x
OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	$ 269.892.302,12		x
CONSORCIO PROBOGOTA 2025	$ 3.018.029.854,45		x
H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 2.906.120.332,65		x
CONSORCIO VENTURA	$ 3.010.622.662,60		x
CONSORCIO INTERGC 2025	$ 3.050.674.059,36		x

Para el lote 2 los siguientes oferentes:

LOTE 2				
PROPONENTE	VALOR COSTO DIRECTO OFERTADO		CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL 2025	$	3.384.277.795,28		X
PHVA CONSTRUCTORES SA	$	3.416.348.886,28		X
CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S	$	3.450.000.000,00		X
CONSORCIO BYPJ POLICIA	$	3.459.783.077,36		X
SORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG	$	3.413.452.755,00		X
INCA SAS	$	280.179.563,16		X
CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	$	3.206.576.555,94		X
CONSORCIO PROBOGOTA 2025	$	3.469.106.362,55		X
H A H CONSTRUCCIONES S.A.S	$	3.302.313.716,29		X

Para el lote 3 los siguientes oferentes:

PROPONENTE	VALOR COSTO DIRECTO OFERTADO		CUMPLE	NO CUMPLE
VÍAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	$	4.732.324.319,00		X
CONSORCIO BYPJ POLICÍA	$	4.819.375.701,74		X
CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025	$	4.736.342.836,00		X
CONSORCIO PROBOGOTA 2025	$	4.727.803.454,91		X

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se aceptan las observaciones, remitirse al informe de evaluación económica radicado Nro. GS-2025-028074-DIBIE del 26/08/2025 y publicado en la plataforma SECOP II el día 26/08/2025

B. Observaciones presentadas por los oferentes:

- CONSORCIO VENTURA - SECOP II, 25/08/2025 2:33 PM
- CONSORCIO PROBOGOTA - SECOP II 25/08/2025 05:56:20 PM
- CONSORCIO PROBOGOTA - SECOP II, 25/08/2025 06:04 PM
- CONSORCIO BYPJ - SECOP II, 25/08/2025 06:05PM
- CONSORCIO PHVA CONSTRUCTORES SAS - SECOP II, 26/08/2025 09:45 AM
- CONSORCIO VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS - SECOP II, 26/08/2025 10:53:55 AM
- CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL - SECOP II, 26/08/2025 11:19 AM
- CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025- SECOP II 26/08/2025 12:50:18 PM
- CONSORCIO VENTURA - SECOP II, 26/08/2025 3:31:58 PM
- CONSORCIO BYPJ POLICIA - SECOP II, 26/08/2025 3:50:35 PM
- JUAN CRUZ VIAS GY – VIAS Y CONSTRUCCIONES G Y SAS - AUDIENCIA 26/08/2025
- TRIANA AVILA DAYRA CAMILA – CONSORCIO BYPJ POLICÍA - AUDIENCIA 26/08/2025
- CONSORCIO INGENIEROS MANTENIMIENTOS PMG 2025 - AUDIENCIA 26/08/2025
- JUAN SIERRA – PROBOGOTÁ 2025 - AUDIENCIA 26/08/2025
- CONSORCIO VENTURA - AUDIENCIA 26/08/2025

En relación con las observaciones formuladas respecto a la inmodificabilidad del valor correspondiente al COSTO DIRECTO, la entidad mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2025-023063-DIBIE del 14/07/2025 y GS-2025-

023271-DIBIE del 15/07/2025 dio respuestas a observaciones extemporáneas al pliego definitivo del proceso de licitación pública PN LI 030 2025, en la cual se dio claridad sobre la formulación de la oferta económica, así:

- **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADA POR DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE EN REPRESENTACIÓN DE DRV INGENIERIA SAS. A TRAVÉS, DE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DÍA 10/07/2025.**

OBSERVACIÓN No. 1.

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION PROPUESTA ECONOMICA

Buenos dias, por medio de la presente solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

1.- Si la oferta economica se debe presentar en el formato de los presupuestos de las accesibilidades contenidos en el archivo "24.PAQUETE DE REFERENCIA v2025 - Final", y de ser asi, aclarar si a estos formatos se les debe incluir las casillas correspondientes al AIU e IVA, o si por el contrario, solo se deben presentar con el COSTO DIRECTO.

RESPUESTA ENTIDAD / ACLARA.

En respuesta a la observación presentada, el comité estructurador, se permite aclarar al interesado, que, el documento denominado "*24.PAQUETE DE REFERENCIA v2025 – Final*" servirá para que tengan en cuenta los precios unitarios que la Entidad, ha establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo al tipo de accesibilidad del punto de servicio a ser intervenido, motivo por el cual, la oferta económica deberá presentarse, a través, del documento denominado "*20.Formulario 1 - Formulario oferta económica CCE-EICP-FM-116*" incluyendo el costo directo establecido por la Entidad y los costos indirectos propuestos por el oferente.

Es importante indicar que en los comunicados oficiales radicados GS-2025-023076-DIBIE del 14/07/2025, y GS-2025-023271-DIBIE del 15/07/2025, la entidad dio a conocer a todos los interesados, los valores de los costos directos para cada uno de los lotes, con el fin de que sean tenidos en cuenta en la presentación de sus ofertas.

Por otra parte, se reiteró en las comunicaciones oficiales GS-2025-021210-DIBIE del 08/07/2025, GS-2025-021210-DIBIE del 27/06/2025 y GS-2025-022238-DIBIE del 07/07/2025, sobre el porcentaje del A.I.U que no debía ser superior al indicado por la entidad, para el presente proceso corresponde al 30% para el lote No 1, 27% para el lote No 2 y 35% para el lote No 3.

Aplicando lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera — Subsección A, en sentencia del 4 de julio de 2023, con ponencia de la consejera Marta Nubia Velásquez Rico, dentro del expediente radicado No. 25000233600020180085301 (69280). En dicha providencia, establece que las respuestas a las observaciones formuladas a los pliegos de condiciones tienen fuerza vinculante, incluso cuando no se presentan mediante un documento denominado adenda, como se observa a continuación:

> *(…) sea que se llame adenda oficio resolución acto administrativo circular comunicación, dejando de lado el formalismo de la denominación, cuya solemnidad, como se anotó, no está definida por el ordenamiento, si de su contenido esencial se extrae con precisión y claridad la finalidad de variar o complementar alguna previsión del pliego de condiciones o de los términos de referencia y a ello se suma que se trata de un documento institucional que emana de la entidad pública directora del procedimiento precontractual y que es dado a conocer a todos los interesados, entonces no queda más que concluir que su fuerza obligatoria se irradia a todas las partes del proceso precontractual quienes deberán acatarlo con el mismo vigor que se observa respecto de las previsiones del pliego de condiciones.(…).*

Lo anterior en concordancia con lo ordenado en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Constitución Política, en el marco del principio de confianza legitima, el cual fue dado a conocer a todos los oferentes por medio de la plataforma SECOP II.

Causal expresa en el Pliego.

Causal y regla aplicable. El numeral 1.15 literal M del pliego prevé como causal de rechazo la modificación del Formulario 1 – Oferta Económica (ítems, descripciones, especificaciones, detalle, unidades o cantidades). En este proceso, la Entidad estableció el Costo Directo (CD) para garantizar la comparabilidad; en consecuencia, variarlo implica alterar el Formulario 1 y subsumirse en la causal prevista.

En el presente proceso, la entidad **aclaró mediante comunicados oficiales** GS-2025-023076-DIBIE del 14/07/2025, y GS-2025-023271-DIBIE del 15/07/2025, **a solicitud de los oferentes el Costo Directo a utilizarse en** dicho formulario para la presentación de la oferta económica, garantizando la comparabilidad objetiva de las propuestas de conformidad al numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007. Por tanto, al modificar ese valor, el proponente incurrió en la causal prevista, sin que sea necesario que el pliego mencione de manera literal la expresión "costo directo".

Selección objetiva y comparabilidad.

El principio de **selección objetiva** (artículo 24, numeral 5, Ley 80 de 1993) impone que la adjudicación se realice con reglas claras y previamente fijadas, garantizando igualdad de condiciones entre oferentes. En este proceso, la igualdad se garantiza a través de los valores proporcionados por la entidad, fijando un **Costo Directo uniforme** para todos los proponentes, de modo que la **única variable competitiva** fuera el costo indirecto (**AIU - administración, imprevistos y utilidad)**.

Selección objetiva y efectos insubsanables. El parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que no es subsanable lo que afecte los factores de escogencia o la asignación de puntaje. Modificar el costo directo rompe la base común de comparación (CD común + AIU competitivo), afectando el puntaje económico; por tanto, no procede corrección ni subsanación.

Respuestas a observaciones y Documentos Tipo.

Fuerza integradora de respuestas a observaciones. Las respuestas publicadas en SECOP II –comunicados GS-2025-023063-DIBIE (14/07/2025) y GS-2025-023271-DIBIE (15/07/2025)– precisaron la forma de diligenciar el Formulario 1 (CD inalterable; AIU libre), sin introducir aspectos sustanciales nuevos, por lo que resultan vinculantes conforme a la línea del Consejo de Estado (Sección Tercera, 04/07/2023, rad. 69280).

Las respuestas publicadas en **SECOP II** no crearon una causal nueva, sino que **precisaron** la forma correcta de diligenciar el Formulario 1: respetar el Costo Directo parametrizado y competir a través del AIU. Tales precisiones son públicas, congruentes con el pliego y no modifican aspectos sustanciales como objeto, presupuesto o modalidad de selección, tal y como se afirmó por parte del comité estructurador, mediante comunicación oficial GS-2025-028272-DIBIE del 27/08/2025. Ello se ajusta a la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia de 4 de julio de 2023, radicado 69280), y al concepto C-1029 del 2024, de Colombia Compra Eficiente que reconoce fuerza integradora a las respuestas de observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo, cuando complementan las reglas del proceso.

Corrección Aritmética

En atención a esta observación, es necesario precisar que la figura de la corrección aritmética prevista en la normatividad de contratación pública aplica únicamente para enmendar errores de cálculo evidentes (operaciones matemáticas), siempre que no impliquen alteraciones al contenido sustancial de la propuesta ni modificación de los precios unitarios o de los costos directos establecidos.

En el caso analizado, lo identificado no corresponde a un error de cálculo aritmético, sino a una modificación del costo directo ofertado, aspecto que hace parte de la estructura económica esencial de la propuesta y, por tanto, no es susceptible de corrección por parte de la entidad.

Firma oferta económica

En cuanto a la firma de la oferta económica, el numeral 4.1 del Pliego exige expresamente que la oferta económica sea firmada. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta no suple la firma de la oferta económica, pues se trata de documentos distintos con efectos jurídicos propios.

La ausencia de firma en la Oferta Económica constituye incumplimiento de un requisito esencial de validez de la oferta económica.

Por lo anterior, no se acoge las observaciones y la decisión de rechazo se mantiene, pues la modificación del Costo Directo y la ausencia de la firma en la oferta económica conforme al pliego, constituye una causal de rechazo expresa (Pliego 1.15.M) y una irregularidad insubsanable que vulnera la comparabilidad y la selección objetiva, conforme al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2. **<u>Observaciones relacionadas con precios artificialmente bajos y metodología para evaluación oferta económica</u>**

A. Observación presentada por el oferente **CONSORCIO OMEGA (SECOP II, 22/08/2025 7:35 PM a la propuesta presentada por CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL.**

RESPUESTA ENTIDAD:

Se aceptan las observaciones, remitirse al informe de evaluación económica radicado Nro. GS-2025-028074-DIBIE del 26/08/2025 y publicado en la plataforma SECOP II el día 26/08/2025.

B. Observaciones presentadas por los siguientes oferentes:

- **CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT - SECOP II, 27/08/2025 06:08 AM**
- **JULIAN DAVID PINEDA PEÑUELA – CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT – AUDIENCIA 26/08/2025**
- **JAVIER FELIPE CASTILLO G – GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS – AUDIENCIA 26/08/2025**
- JOSE CAMARGO - CONSORCIO DM INGENIERIA – **AUDIENCIA 26/08/2025**
- **ALEX FERNANDO GONZÁLEZ – CONSORCIO POWER – AUDIENCIA 26/08/2025**
- **CONSORCIO BIEN SOCIAL – AUDIENCIA 26/08/2025**

RESPUESTA ENTIDAD:

No se aceptan las observaciones de los oferentes, teniendo en cuenta que, el marco normativo artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, impone a los proponentes la obligación de justificar técnica y económicamente sus ofertas cuando se encuentren en el umbral de precios artificialmente bajos. La falta de justificación es causal insubsanable de rechazo conforme a la guía para él manejo de ofertas artificialmente bajas numeral 4.3.

En el caso del Consorcio WJ, el proponente allegó dentro del término legal la justificación de su oferta en el Lote 3 (plataforma SECOP II, 5:35:17 PM), en documento independiente del que soportaba los Lotes 1 y 2. Dicha justificación fue analizada por el comité técnico, estableciendo que responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, y que no ponen en riesgo el cumplimiento en la ejecución del contrato, siendo suficiente para descartar el riesgo de inviabilidad económica, conforme al estudio de mercado y a la estructura de costos presentada.

En relación con el Consorcio Recrear, el comité técnico verificó que únicamente presentó justificación específica para el Lote 3, mientras que en los Lotes 1 y 2 no atendió el requerimiento, motivo por el cual sus ofertas en dichos lotes fueron rechazadas. La explicación del Lote 3, aunque de carácter conciso, fue confrontada con la información del mercado y valorada como razonable para efectos de descartar un precio artificialmente bajo en ese lote.

En consecuencia, no se configura trato desigual ni favorecimiento indebido, pues en todos los casos se aplicó uniformemente la regla prevista en el pliego y en la normativa: continuar con la evaluación cuando la justificación fue presentada y resultó razonable, y rechazar cuando no se allegó justificación, según quedó plasmado en la comunicación oficial Nro GS-2025-028048-DIBIE del 26/08/2025 y el informe de evaluación económica radicado GS-2025-028074-DIBIE del 26/08/2025 publicada en la plataforma SECOP II el día 26/08/2025.

En cuanto a las afirmaciones sobre presunta colusión o favorecimiento, el comité carece de competencia para calificarlas, correspondiendo su análisis a las autoridades competentes. En este proceso, la actuación de la Entidad se ha ceñido estrictamente a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993."

ACLARACIÓN DE METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

Con respecto a la observación presentada, la entidad aclara que para la evaluación económica del proceso se tomó el costo total de la propuesta, para mayor detalle sobre la metodología aplicada y los resultados obtenidos, se sugiere consultar el Informe Final de Evaluación, en el cual se encuentra documentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-028074-DIBIE del 26/08/2025 y publicado en la plataforma SECOP II el día 26/08/2025.

3. **<u>Observación relacionada con la revisión de la fórmula para identificar propuesta artificialmente baja</u>**

A. Observación presentada por el oferente, consorcio PANCAYE, a través del SECOP II, el día 25/08/2025 05:34 pm

"(…)Buena tarde; solicitamos respetuosamente la revison de la formula para identificar propuesta artificilamente baja,,, no les cuadra el promedio ni la desviacion estandar aplicando formula de colombia compra.

DETERMINACION OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS SEGÚN COLOMBIA COMPRA	
OFERENTE	VALOR OFERTA HABILITADAS
1	3.794.492.747,74
2	3.878.995.659,27
3	3.888.294.731,74
4	3.904.327.615,00
5	3.929.730.113,99
6	3.934.148.776,48
7	3.937.195.024,21
8	3.938.637.986,66
9	3.963.408.787,56
10	3.975.192.956,40
11	3.994.432.415,74
12	3.994.432.415,74
13	3.997.158.005,94
14	4.000.524.911,20
15	4.002.480.922,89
16	4.010.680.139,14
17	4.019.604.042,00
18	4.031.628.703,78
19	4.031.821.098,38
20	4.038.362.514,55
21	4.038.683.172,21
22	4.058.884.604,51
23	4.059.676.628,92
24	4.061.449.865,76
25	4.063.373.811,69
26	4.070.107.622,94
27	7.070.748.937,77
28	4.075.558.802,60
29	4.081.651.298,06
30	4.082.933.928,68
31	4.088.385.108,82
32	4.098.556.369,66
33	4.099.928.784,42

34	4.105.700.623,00
35	4.108.907.199,04
36	4.128.787.973,94
37	4.134.880.468,88
38	4.166.946.234,44
39	4.185.576.444,23
PROMEDIO OFERTAS	**4.103.750.960,20**
MEDIANA OFERTAS FORMULA	**4.038.362.514,55**
DESVIACION ESTANDAR DEL CONJUNTO FORMULA EXCEL DESVEST.P	**488.307.306,68**
PO	**4.199.012.000,00**
VALOR MINIMO ACEPTABLE (MEDIANA-DESVIACION)	**3.550.055.207,87**

RESPUESTA ENTIDAD:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que, una vez verificada, se evidencia que en el ítem 27 (Dato diligenciado por el CONSORCIO PANCAYE), el costo total no corresponde con el allegado en el sobre 2 por el oferente consorcio CE DIBIE, como se puede observar a continuación:

Datos suministrado **CONSORCIO PANCAYE**:

27	7.070.748.937,77

Valor oferta presentada **CONSORCIO CE DIBIE**:

1	CONSORCIO CE DIBIE	4.070.748.937,77

En el cuadro siguiente se realiza un comparativo entre los valores de las ofertas frente al valor tomado por el CONSORCIO PANCAYE, para el cálculo de precio artificialmente bajo, el cual evidencia el error antes descrito, así:

COSTO TOTAL SOBRE 2	CALCULOS CONSORCIO PANCAYE	DIFERENCIA
3.794.492.747,74	3.794.492.747,74	-
3.878.995.659,27	3.878.995.659,27	-
3.888.294.731,74	3.888.294.731,74	-
3.904.327.615,00	3.904.327.615,00	-
3.929.730.113,99	3.929.730.113,99	-
3.934.148.776,48	3.934.148.776,48	-
3.937.195.024,21	3.937.195.024,21	-
3.938.637.986,66	3.938.637.986,66	-
3.963.408.787,56	3.963.408.787,56	-
3.975.192.956,40	3.975.192.956,40	-
3.994.432.415,74	3.994.432.415,74	-
3.994.432.415,74	3.994.432.415,74	-
3.997.158.005,94	3.997.158.005,94	-
4.000.524.911,20	4.000.524.911,20	-
4.002.480.922,89	4.002.480.922,89	-
4.010.680.139,14	4.010.680.139,14	-
4.019.604.042,00	4.019.604.042,00	-

4.031.628.703,78	4.031.628.703,78	-
4.031.821.098,38	4.031.821.098,38	-
4.038.362.514,55	4.038.362.514,55	-
4.038.683.172,21	4.038.683.172,21	-
4.058.884.604,51	4.058.884.604,51	-
4.059.676.628,92	4.059.676.628,92	-
4.061.449.865,76	4.061.449.865,76	-
4.063.373.811,69	4.063.373.811,69	-
4.070.107.622,94	4.070.107.622,94	-
4.070.748.937,77	**7.070.748.937,77**	**-3.000.000.000,00**
4.075.558.802,60	4.075.558.802,60	-
4.081.651.298,06	4.081.651.298,06	-
4.082.933.928,68	4.082.933.928,68	-
4.088.385.108,82	4.088.385.108,82	-
4.098.556.369,66	4.098.556.369,66	-
4.099.928.784,42	4.099.928.784,42	-
4.105.700.623,00	4.105.700.623,00	-
4.108.907.199,04	4.108.907.199,04	-
4.128.787.973,94	4.128.787.973,94	-
4.134.880.468,88	4.134.880.468,88	-
4.166.946.234,44	4.166.946.234,44	-
4.185.576.444,23	4.185.576.444,23	-
157.046.287.447,98	**160.046.287.447,98**	**-3.000.000.000,00**

Revisada la observación, se evidenció que en el cálculo presentado por el observante se incluyó un valor errado en el ítem 27, reportando $7.070.748.937,77 en lugar del valor real consignado en el sobre 2 por el CONSORCIO CE DIBIE que corresponde a $4.070.748.937,77, evidenciándose una diferencia de $3.000.000.000,00, la cual alteró el promedio, la mediana y la desviación estándar, generando resultados distintos a los oficiales.

En consecuencia, los cálculos de la Entidad, contenidos en el informe de evaluación GS-2025-028074-DIBIE del 26 de agosto de 2025, son correctos y se ajustan a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantienen los resultados del informe de evaluación.

4. Observación relacionada a la oferta económica avalada por ingeniero civil

A. Observación presentada por el oferente, consorcio SAN MIGUEL, a través del SECOP II, el día 26/08/2025 04:49 am

"(...) Por medio del presente, yo, ***JUAN CARLOS JAIMES ROMAN****, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.229.910, de Bucaramanga, representante legal de la* ***UNION TEMPORAL SAN MIGUEL,*** *de manera atenta me permito presentar la siguiente observación a la* ***propuesta económica LOTE 2*** *presentada por el* ***CONSORCIO MEJORAS ARSAF****:*

Codigo:CCE-ECP-Versión 1

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.632.000.000,00

TOTAL COSTO DIRECTO		$	3.620.164.126,61
ADMINISTRACIÓN	19,40%	$	702.311.841,00
IMPREVISTOS	0,50%	$	18.100.821,00
UTILIDAD	3,00%	$	108.604.924,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	$	20.634.936,00
TOTAL COSTO INDIRECTO		$	849.652.522,00
COSTO TOTAL		$	4.469.816.649,00
COSTO EN LETRAS		CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	

Nombre del Proponente: CONSORCIO MEJORAS ARSAF
Nombre del representante legal: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C. C. 1.082.774 968 de SAN AGUSTIN (HUILA)
Matrícula Profesional: _____ anexar copia
Dirección: TV 21 BIS #59-57
Correo electrónico: safridingenieria@gmail.com
Telefono: 7576146 - 3112887795
Ciudad: BOGOTA DC

Observando la anterior imagen, la cual corresponde a la propuesta económica para el lote 2 del oferente CONSORCIO MEJORAS ARSAF, se evidencia que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado y tampoco se encuentra AVALADA por un ingeniero con matrícula vigente, INCUMPLIENDO con lo expresado en la Ley 842 de 2003.

***REQUERIMIENTOS:** De acuerdo a lo expuesto anteriormente solicito respetuosamente sea RECHAZADA la propuesta económica para el LOTE 2 del **CONSORCIO MEJORAS ARSAF** (...)"*

RESPUESTA ENTIDAD:

Respecto a la observación presentada por la Unión Temporal San Miguel, relacionada con la supuesta falta de firma de ingeniero matriculado en la oferta económica del Consorcio Mejoras ARSAF para el Lote 2, el Comité Evaluador precisa lo siguiente:

El numeral 4.1 del pliego exige que la oferta económica (Sobre 2) esté firmada. La firma de la carta de presentación (Sobre 1) no suple la de la presentación de la oferta, por tratarse de documentos diferentes. Para el caso del Consorcio Mejoras ARSAF, se deja constancia de que la oferta económica fue debidamente firmada por el proponente; adicionalmente, este allegó aval técnico para su propuesta general en el Sobre 1.

No se acepta la observación, y la entidad se mantiene en los resultados del informe de evaluación, dado que el Consorcio Mejoras ARSAF suscribió su propuesta (sobre 1) avalada por el ingeniero civil Miguel Ángel Rada Paternina, con matrícula profesional número 081037-0592784 COR.

Finalmente, y en relación con las observaciones extraordinarias presentadas por los consorcios Nevada y Pankaye, se informa que las respuestas serán publicadas en el acta correspondiente. No obstante, dichas observaciones no modifican el resultado. Se mantiene el rechazo de la oferta del consorcio Nevada y la calificación otorgada al consorcio Omega.

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL", El valor estimado para el presente lote es la suma de: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.199.012.000). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

N°	Proponente	Lote Nro. 1	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total	Puntaje Económico	TOTAL
36	CONSORCIO OMEGA 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,5	100
51	CONSORCIO PANCAYE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4952759	99,9952759
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,3989043	99,8989043
31	DORADO 50	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,3960699	99,8960699
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,2189162	99,7189162
24	CONSORCIO ORION	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,2023819	99,7023819
37	DICOIN INGENIEROS S.A.S	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,1907134	99,6907134
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,1645891	99,6645891
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,1362445	99,6362445
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,0874446	99,5874446
5	CONSORCIO CE DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,0275903	99,5275903
60	CONSORCIO POL RF	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,9567289	99,4567289
38	CONSORCIO DIBIE MC	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,9378325	99,4378325
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8882295	99,3882295
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,866971	99,366971
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8480746	99,3480746
55	CONSORCIO POWER	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8480746	99,3480746
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8480746	99,3480746
49	CONSORCIO SOL 3GCO	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,767765	99,267765
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	X	10	9	20	1	0	0,25	40,25	58,9666495	99,2166495
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,6179166	99,1179166
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,5976975	99,0976975
67	CONSORCIO FAHACOHECO	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,5646288	99,0646288
10	CONSTRUCTORA DARJA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,5126637	99,0126637
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,4654228	98,9654228
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,3910183	98,8910183
42	CONSORCIO PN 1	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,1725288	98,6725288
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,0827709	98,5827709
43	INVECOR2	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,0260818	98,5260818
9	CONSORCIO RENACER 25	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,8948464	98,3948464
33	INSOL S.A.S.	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,6103613	98,1103613
6	CONINCAG SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,5206034	98,0206034
15	CONSORCIO COLING FX	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,3358912	97,8358912

46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,2843986	97,7843986
53	CONSORCIO WJ	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,1473998	97,6473998
16	DRV INGENIERIA SAS	X	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	55,9024585	96,4024585
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025	X	10	9	0	1	0,25	0,25	20,5	59,0370385	79,5370385

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS". El valor estimado para el presente lote es la suma de: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE. ($4.632.000.000,00). incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato

N°	Proponente	Lote Nro. 2	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total	Puntaje Económico	TOTAL
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4760951	99,9760951
20	UNION TEMPORAL SAN MIGUEL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4275639	99,9275639
9	CONSORCIO RENACER 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4163155	99,9163155
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4034787	99,9034787
57	CONSORCIO OBRA DIBIE GTS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,4010702	99,9010702
25	CONSORCIO INPERCON 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,3944226	99,8944226
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,3553082	99,8553082
31	DORADO 50	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,3219496	99,8219496
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,2926866	99,7926866
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,2637843	99,7637843
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,1687674	99,6687674
6	CONINCAG SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,0329267	99,5329267
28	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2025 PYN	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,9025057	99,4025057
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,9025057	99,4025057
17	CONSORCIO CASPRO DIBIE	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8880545	99,3880545
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8498788	99,3498788
52	ZION CONSTRUCCIONES SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8206158	99,3206158
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,8065736	99,3065736
55	CONSORCIO POWER	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,7583549	99,2583549
43	INVECOR2	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,7531772	99,2531772
63	CONSORCIO OBRAS PONAL 2025	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,7459516	99,2459516

61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,7306569	99,2306569
38	CONSORCIO DIBIE MC	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,6066179	99,1066179
48	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PONAL	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,5123248	99,0123248
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICÍA NACIONAL	Y	10	9	20	1	0	0,25	40,25	58,7227088	98,9727088
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,3778081	98,8778081
29	UNION TEMPORAL TORTEK 25	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,3292769	98,8292769
33	INSOL S.A.S.	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,8475721	98,3475721
15	CONSORCIO COLING FX	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,5677016	98,0677016
53	CONSORCIO WJ	Y	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	56,9375107	97,4375107

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES". SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($6.828.993.621,92), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

Nº	Proponente	Lote Nro. 3	Factor de calidad (10)	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado (9)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	Puntaje total	Puntaje Económico	TOTAL
62	CONSORCIO RECREAR	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,3912829	99,8912829
55	CONSORCIO POWER	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,1994107	99,6994107
61	CONSORCIO BIEN SOCIAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,154955	99,654955
13	CONSORCIO OBRAS POLICÍA DT	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,1110378	99,6110378
46	GRU S.A.S GESTION RURAL Y URBANA SAS	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	59,1110378	99,6110378
39	CONSORCIO INMUEBLES POLICIA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,6954523	99,1954523
40	CONSORCIO MANTENIMIENTO POLICÍA NACIONAL	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,6954523	99,1954523
34	CONSORCIO MTO DIBIE 2025	Z	10	9	20	1	0.25	0,25	40,5	58,6901034	99,1901034
31	DORADO 50	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,5296367	99,0296367
53	CONSORCIO WJ	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,4145291	98,9145291
68	CONSORCIO TRECADIN 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,1807961	98,6807961
47	CONSORCIO DM INGENIERIA	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,1435864	98,6435864
36	CONSORCIO OMEGA 2025	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	58,0924231	98,5924231
32	CONSORCIO DIBIE CMA7	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,8086994	98,3086994
49	CONSORCIO SOL 3GCO	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,7389312	98,2389312
27	CONSORCIO MEJORAS ARSAF	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,5873018	98,0873018
25	CONSORCIO INPERCON 25	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	57,3009734	97,8009734

42	CONSORCIO PN 1	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	56,6970605	97,1970605
33	INSOL S.A.S.	Z	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	56,1389155	96,6389155

14. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES A LA ORDENADORA DEL GASTO

Una vez verificados los antecedentes el Gerente del Proceso, los integrantes del Comité Evaluador y el Comité de Adquisiciones recomiendan a la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE – Director de Bienestar Social y Familia (E) - Policía Nacional, ADJUDICAR la Licitación Pública PN DIBIE LI 030 2025 cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE*". Así:
AL **CONSORCIO OMEGA 2025** el **LOTE 1:** "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL*". LA SUMA DE CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.199.012.000)., incluido AIU del 25% e IVA del 19%.

AL **CONSORCIO MEJORAS ARSAF** el **LOTE 2:** "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS*", LA SUMA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE. ($4.632.000.000,00). incluido AIU del 22,9% e IVA del 19%.

AL **CONSORCIO RECREAR** el **LOTE 3:** "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES*", LA SUMA DE SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($6.828.993.621,92). incluido AIU del 27,5% e IVA del 19%, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9025 del 29 de mayo del 2025, expedido por el Jefe financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia. Por cuanto las ofertas presentadas CUMPLE, con lo establecido en el pliego de condiciones y lo preceptuado en la Ley 80/93, Ley 1150/07, Ley 1882 /18, Decreto 1082/15 y demás normas concordantes.

15. DECISIÓN.

ADJUDICAR mediante acto administrativo Nro. 1467 del 28 de agosto de 2025, el proceso de Licitación Pública PN DIBIE LI 030 2025 **Lote 1**, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL*", AL CONSORCIO OMEGA 2025, por un valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.199.012.000), incluido AIU del 25% e IVA del 19%, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9025 del 29 de mayo del 2025, por cuanto la oferta presentada CUMPLE, con lo establecido en el pliego de condiciones y lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ADJUDICAR mediante acto administrativo Nro. 1467 del 28 de agosto de 2025, el proceso de Licitación Pública PN DIBIE LI 030 2025 **Lote 2** cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS*

VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS", AL CONSORCIO MEJORAS ARSAF, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE. ($4.632.000.000,00). incluido AIU del 22,9% e IVA del 19%, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9025 del 29 de mayo del 2025, por cuanto la oferta presentada CUMPLE, con lo establecido en el pliego de condiciones y lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ADJUDICAR mediante acto administrativo Nro. 1467 del 28 de agosto de 2025, el proceso de Licitación Pública PN DIBIE LI 030 2025 **Lote 3**, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES*", al CONSORCIO RECREAR por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($6.828.993.621,92). incluido AIU del 27,5% e IVA del 19%, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9025 del 29 de mayo del 2025, por cuanto la oferta presentada CUMPLE, con lo establecido en el pliego de condiciones y lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública PN DIBIE LI 030 2025, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", así:

Lote 1: cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A **COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL***", AL CONSORCIO OMEGA 2025, representado legalmente por la señora NATHALY JAIMES BARBOSA, identificado con C.C. No. 63.555.884 de Bucaramanga, por un valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.199.012.000), incluido AIU del 25% e IVA del 19%.

Lote 2: cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A **CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS***", AL CONSORCIO MEJORAS ARSAF, representado legalmente por el señor MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA, identificado con C.C. No. 1.082.774.968 de SAN AGUSTIN (HUILA), por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES M/CTE. ($4.632.000.000,00). incluido AIU del 22,9% e IVA del 19%.

Lote 3: cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A **VIVIENDAS FISCALES***", al CONSORCIO RECREAR, representado legalmente por el señor WILVER FRANCINY RUSSY LADINO, identificado con C.C. No. 80.212.380 de Bogotá, por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($6.828.993.621,92). incluido AIU del 27,5% e IVA del 19%, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9025 del 29 de mayo del 2025, expedido por el Jefe financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia. Por cuanto las ofertas presentadas CUMPLE, con lo establecido en el pliego de condiciones y lo preceptuado en la Ley 80/93, Ley 1150/07, Ley 1882 /18, Decreto 1082/15 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará de conformidad con lo señalado en el artículo 66 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal de cada uno de los lotes así:

Lote 1: La señora NATHALY JAIMES BARBOSA, identificado con C.C. No. 63.555.884 de Bucaramanga (Santander)

Lote 2: El señor MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA, identificado con C.C. No. 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)

Lote 3: El señor WILVER FRANCINY RUSSY LADINO, identificado con C.C. No. 80.212.380 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los, 28 AGO 2025

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Bienestar Social y Familia (E)

Elaboró: ASD09. ECNA JANET VASQUEZ HERRERA
DIBIE-GRUCO

Revisó: TC. DIEGO ANDRES CASTRO SAENZ
DIBIE-ARLOE

Revisó: TE. DIGO ALEJANDRO POBOS ORTIZ
DIBIE-GRUCO (E)

Revisó: CR. FERNANDO GUZMAN RAMOS
DIBIE-SUBIE (E)

Revisó: CT. JOHNATAN GUILLERMO TENJO RODRIGUEZ
DIBIE-ASJUD (E)

Elaborado por: ASD09Ecna Janet Vásquez Herrera-Analista de contratos.
Fecha de elaboración: 28/08/2025
Ubicación: D// Ecna VasquezContratos 2025

Calle 44 No. 50-51 piso 4 Edificio Seguridad Social
Dirección de Bienestar Social y Familia
Policía Nacional - Bogotá
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA